

## **Alantra Partners, S.A.**

Cuentas Anuales correspondientes  
al ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2017 e  
Informe de Gestión, junto con el  
Informe de Auditoría

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Accionistas de Alantra Partners, S.A.:

### **Informe sobre las cuentas anuales**

---

#### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de Alantra Partners, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

#### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

#### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

## Evaluación de posibles correcciones valorativas por deterioro de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

### Descripción

Tal y como se detalla en las notas 1 y 7 de la memoria adjunta, la Sociedad, acorde con su objeto social, mantiene participaciones en el capital social de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, que no cotizan en mercados regulados. Con posterioridad a su adquisición, dichas participaciones son valoradas por el coste de adquisición minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Anualmente, la Sociedad realiza las correcciones valorativas necesarias en las participaciones en el capital social de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas, siendo el importe de la corrección, en su caso, la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de estas inversiones, en la estimación de las correcciones de valor por deterioro, la Sociedad considera el patrimonio neto de la entidad participada (consolidado, en su caso) corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de su valoración.

En varias de las inversiones mantenidas por la Sociedad existen plusvalías tácitas en la fecha de valoración, que hay que considerar en la determinación del importe recuperable; adicionalmente, en determinadas inversiones la Sociedad ha calculado dicho importe recuperable a partir del valor actual de flujos de efectivo futuros. Todo ello supone que el proceso de evaluación de las posibles correcciones de valor por deterioro tenga cierta complejidad y requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis para la determinación del importe recuperable. Este hecho, junto con la relevancia en el activo del balance de las inversiones mantenidas, que netas de correcciones de valor por deterioro ascienden a 92.604 miles de euros al 31 de diciembre de 2017, motiva que esta área sea considerada

### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría dirigidos a dar respuesta a esta cuestión clave de evaluación de posibles correcciones valorativas por deterioro de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas han incluido, entre otros, la revisión del diseño e implementación de los controles relevantes que mitigan los riesgos asociados al proceso de evaluación del posible deterioro de las participaciones en el capital de sociedades del grupo y asociadas, así como la realización de pruebas de verificación de que los citados controles operan eficazmente.

Para aquellos casos en los que la Sociedad determina el importe recuperable de la inversión en las sociedades participadas mediante el descuento de proyecciones de flujos de efectivo futuros estimadas, hemos realizado procedimientos sustantivos consistentes en la obtención de los mencionados descuentos de proyecciones de flujos de efectivo futuros estimadas y en la evaluación con la colaboración de nuestros expertos internos en valoración, de la razonabilidad de dichas proyecciones y de las tasas de descuento y de crecimiento a perpetuidad aplicadas, contrastando la información financiera en la que se basan con la reflejada en las cuentas anuales, consolidadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2017 auditadas, en su caso, de las sociedades participadas y comparando las asunciones realizadas con datos obtenidos de fuentes internas y externas. Asimismo, hemos revisado la corrección aritmética de los cálculos realizados.

Adicionalmente, para aquellos casos en los que la Sociedad determina el importe recuperable de la inversión en las sociedades participadas considerando el patrimonio neto de las mismas (consolidado, en su caso), hemos contrastado el importe recuperable tomado como referencia por la Sociedad con el valor teórico contable obtenido de las cuentas anuales, consolidadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2017 auditadas, en su caso, de las sociedades participadas, corregido, cuando procede, por el

## Evaluación de posibles correcciones valorativas por deterioro de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas

### Descripción

como una de las cuestiones clave de nuestra auditoría.

### Procedimientos aplicados en la auditoría

importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la valoración, respecto a las que hemos evaluado su razonabilidad considerando los dividendos que la Sociedad espera recibir de sus sociedades participadas.

El desglose de información en relación con las participaciones en el capital social de sociedades del grupo y asociadas de la Sociedad está incluido en la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas.

### Otra información: Informe de gestión

La Otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2.b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y, en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



---

## **Responsabilidad de los Administradores y de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos en relación con las cuentas anuales**

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados Administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

---

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

---

### **Informe adicional para la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos**

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la Sociedad de fecha 22 de marzo de 2018.

---

## Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2015 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Alberto Torija  
Inscrito en el R.O.A.C. nº 20602

22 de marzo de 2018



DELOITTE, S.L.

Año 2018 Nº 01/18/00203  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

.....  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional  
.....

## **Anexo I de nuestro informe de auditoría**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

---

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

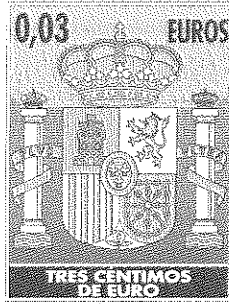
Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.





CLASE 8.ª



0N3360856

**ALANTRA PARTNERS, S.A.****CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**  
**CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (NOTAS 1 A 4)**

(Miles de Euros)

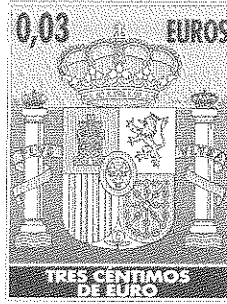
	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016 (*)
<b>OPERACIONES CONTINUADAS:</b>			
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	13	<b>28.606</b>	<b>11.950</b>
<b>Otros ingresos de explotación-</b>	13	<b>8.880</b>	<b>4.645</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		8.880	4.645
<b>Gastos de personal-</b>	13	<b>(5.079)</b>	<b>(4.021)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(4.223)	(3.352)
Cargas sociales		(856)	(669)
<b>Otros gastos de explotación-</b>	13	<b>(12.556)</b>	<b>(10.808)</b>
Servicios exteriores		(12.485)	(10.706)
Tributos		(71)	(102)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
<b>Amortización del inmovilizado</b>	5 y 6	<b>(206)</b>	<b>(171)</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-</b>			
Deterioros y pérdidas		-	-
<b>Diferencias negativas en combinaciones de negocios</b>			
		-	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>19.645</b>	<b>1.595</b>
<b>Ingresos financieros-</b>		<b>1.147</b>	<b>1.018</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros-			
De empresas del Grupo y asociadas	7.1	767	732
En terceros	7.2, 7.3 y 9	380	286
<b>Gastos financieros</b>	11	<b>(106)</b>	<b>(29)</b>
<b>Diferencias de cambio</b>	3-e	<b>(131)</b>	<b>704</b>
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-</b>		<b>3.995</b>	<b>(1.462)</b>
Deterioros y pérdidas	7.1 y 7.2	3.814	(1.807)
Resultados por enajenaciones y otros	7.1 y 7.2	181	345
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>4.905</b>	<b>231</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>24.550</b>	<b>1.826</b>
Impuestos sobre Beneficios	12	677	451
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>25.227</b>	<b>2.277</b>
<b>OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>25.227</b>	<b>2.277</b>

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.



CLASE 8.ª



0N3360857

## ALANTRA PARTNERS, S.A.

### **ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (NOTAS 1 A 4)**

#### **A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**

(Miles de Euros)

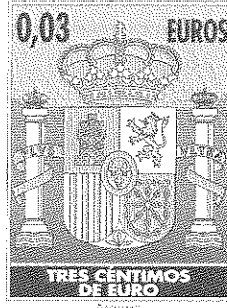
	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016 (*)
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>25.227</b>	<b>2.277</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:</b>			
<b>Por valoración de instrumentos financieros-</b>			
Activos financieros disponibles para la venta	7.2	(941)	(1.173)
Otros ingresos/gastos		-	-
<b>Por cobertura de flujos de efectivo</b>		-	-
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>		-	-
<b>Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>		-	-
<b>Efecto impositivo</b>	7.2	(417)	293
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO</b>		<b>(1.358)</b>	<b>(880)</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:</b>			
<b>Por valoración de instrumentos financieros-</b>			
Activos financieros disponibles para la venta	7.2	(178)	-
Otros ingresos/gastos		-	-
<b>Por cobertura de flujos de efectivo</b>		-	-
<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>		-	-
<b>Efecto impositivo</b>	7.2	45	-
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		<b>(133)</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>		<b>23.736</b>	<b>1.397</b>

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.



CLASE 8.ª



ON3360858

ALANTRA PARTNERS, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (NOTAS 1 A 4)

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

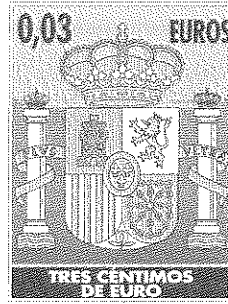
(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones en Patrimonio Propias	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Otros Instrumentos Patrimonio Neto	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones Donaciones y Legados Recibidos	Total
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015 (*)</b>	101.011	105.492	(97.894)	(460)	61.756	(2.855)	-	36	-	167.086
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2016</b>	101.011	105.492	(97.894)	(460)	61.756	(2.855)	-	36	-	167.086
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	2.277	-	-	(880)	-	1.397
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital	5.600	12.002	(2.877)	-	-	-	-	-	-	14.725
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	(25.432)	-	(678)	-	-	-	-	-	(25.432)
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(678)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	58.901	-	(61.756)	2.855	-	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2016</b>	106.611	92.062	(41.870)	(1.138)	2.277	-	-	(844)	-	157.098
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2017</b>	106.611	92.062	(41.870)	(1.138)	2.277	-	-	(844)	-	157.098
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	25.227	-	-	(1.491)	-	23.736
Operaciones con accionistas:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital	4.907	14.377	892	-	-	-	-	-	-	20.176
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	(12.301)	-	-	-	(16.548)	-	-	-	(28.849)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	2.277	-	(2.277)	-	-	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017</b>	111.518	94.138	(38.701)	(1.138)	25.227	(16.548)	-	(2.335)	-	172.161

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (véase Nota 2.5).

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.





0N3360859

CLASE 8.ª

## ALANTRA PARTNERS, S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (NOTAS 1 A 4)**

(Miles de Euros)

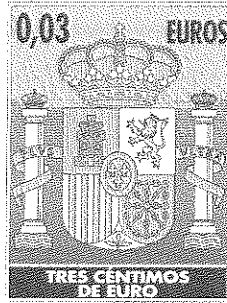
	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016 (*)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:</b>		<b>14.972</b>	<b>6.192</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>24.550</b>	<b>1.826</b>
<b>Ajustes al resultado-</b>			
Amortización del inmovilizado	5 y 6	206	171
Correcciones valorativas por deterioro	7.1 y 7.2	(3.814)	783
Variación de provisiones		-	-
Imputación de subvenciones		-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	7.1 y 7.2	181	(345)
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		-	-
Diferencias de cambio		-	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
Otros ingresos y gastos		-	-
<b>Cambios en el capital corriente-</b>			
Existencias		-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	8, 12, 13 y 14	(23.956)	8
Otros activos corrientes		5	(750)
Acreedores y otras cuentas a pagar	12, 13 y 15	(911)	4.800
Otros pasivos corrientes	14	(4.907)	459
Otros activos y pasivos no corrientes	7.1, 7.2, 10	346	(13.508)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-</b>			
Pagos de intereses		-	-
Cobros de dividendos	7.1	21.031	3.483
Cobros de intereses		-	-
Cobros (pagos) por Impuesto sobre Beneficios	12	3.732	(4.580)
Otros cobros (pagos)	10	(1.491)	13.845
		<b>3.235</b>	<b>(35.260)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>			
<b>Pagos por inversiones-</b>			
Empresas del Grupo y asociadas	7.1	(16.831)	(7.510)
Inmovilizado intangible	6	(184)	(7)
Inmovilizado material	5	(151)	(27)
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otros activos financieros	7.1 y 7.2	(7.864)	(20.494)
Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Otros activos	7.1	-	(20.632)
<b>Cobros por desinversiones-</b>			
Empresas del Grupo y asociadas	7.1	7.529	14
Inmovilizado intangible		-	-
Inmovilizado material		-	-
Inversiones inmobiliarias		-	-
Otras unidades de negocio	1	-	-
Otros activos financieros	7.1 y 7.2	8.180	3.128
Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
Otros activos	7.1	12.556	10.268
		<b>(28.849)</b>	<b>(14.707)</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:</b>			
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-</b>			
Emisión de instrumentos de patrimonio		-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	10	-	(678)
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-</b>			
Emisión de obligaciones y otros valores negociables		-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	11	-	2.616
Emisión de deudas con empresas del Grupo y asociadas		-	-
Emisión de otras deudas		-	-
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
Devolución y amortización de deudas con empresas del Grupo y asociadas		-	-
Devolución y amortización de otras deudas		-	-
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio-</b>			
Dividendos	4 y 10	(28.849)	(16.645)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		-	-
		<b>(10.642)</b>	<b>(43.775)</b>
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9	28.647	72.422
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9	18.005	28.647

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.



CLASE 8.ª



ON3360860

## **Alantra Partners, S.A.**

Memoria  
correspondiente al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2017

### **1. Reseña de la Sociedad**

Alantra Partners, S.A. (en adelante, la Sociedad) se constituyó el 11 de noviembre de 1997 bajo la denominación de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. El 20 de julio de 2015 se produjo la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de fusión por absorción de N Más Uno IBG, S.A. (en adelante, N+1 IBG) por la Sociedad, en virtud de la cual N Más Uno IBG, S.A. quedó extinguida y la Sociedad cambió su anterior denominación por la de N más1 Dinamia, S.A., perdiendo a su vez su condición de entidad de capital riesgo. El 4 de enero de 2017, como consecuencia del cambio de denominación del Grupo, la Sociedad cambió su denominación por la actual (véase más adelante).

El objeto social de la Sociedad, comprende las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios de asesoramiento financiero.
2. La gestión de cualesquiera bienes o activos, cumpliendo en su caso los requisitos legales exigibles.
3. La adquisición y tenencia de acciones y participaciones en otras sociedades cuyo objeto sea, cumpliendo cuando ello sea necesario y los requisitos legales exigibles, el ejercicio de actividades de intermediación financiera, de gestión de cualesquiera tipos de activos, incluidos fondos o carteras de inversión de cualquier naturaleza, o la prestación de cualesquiera servicios de inversión.
4. La adquisición, tenencia y enajenación de acciones o participaciones en el capital de cualquier tipo de empresas, la concesión a cualquier tipo de empresas de préstamos participativos u otras formas de financiación, así como la inversión en cualesquiera valores o instrumentos financieros, bienes, muebles o inmuebles, o derechos, cumpliendo en su caso los requisitos legales exigibles, con el propósito de obtener rentabilidad de dichas acciones o participaciones en empresas e inversiones.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

La Sociedad desarrolla su actividad en España desde sus oficinas en Madrid, calle Padilla, número 17.

Los estatutos sociales y otra información pública pueden consultarse tanto en el domicilio social de la Sociedad como en su página web ([www.alantra.com](http://www.alantra.com)).

La Sociedad es la sociedad dominante de un grupo de sociedades (en adelante, el Grupo o Grupo Alantra) que se compone de varias sociedades dedicadas a las actividades de asesoramiento financiero y consultoría a empresas e instituciones en España y en el extranjero, a la realización de servicios de inversión y servicios auxiliares, al asesoramiento en materia de patrimonios, al asesoramiento, administración y gestión de entidades de inversión de capital privado, carteras e instituciones de inversión colectiva y de sociedades dedicadas a la actividad de inversión directa en empresas (véase Nota 7).



CLASE 8.ª



0N3360861

El 26 de septiembre de 2016 la Sociedad comunicó mediante hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de marca del Grupo encabezado por la misma. Desde dicha fecha, las sociedades filiales integradas en el Grupo Alantra procedieron a aprobar los cambios de sus denominaciones sociales a fin de sustituir en las mismas la expresión "N+1", "Nmás1" o "Nplusone" por la palabra "Alantra". En lo que respecta a la Sociedad, el 4 de enero de 2017 se inscribió en el Registro Mercantil el cambio de denominación de Nmás1 Dinamia, S.A. por Alantra Partners, S.A., previamente aprobado por la Junta General de Accionistas el 13 de diciembre de 2016. Con esta nueva marca (y denominación social), el Grupo Alantra (anteriormente denominado Grupo N+1) tiene como objetivo la creación de un signo distintivo único que identifique una nueva etapa en el desarrollo del mismo como empresa integrada de fuerte vocación internacional.

El 29 de julio de 2015 se produjo el inicio de la contratación efectiva en las Bolsas de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, de las 17.390.984 nuevas acciones de la Sociedad emitidas para atender el canje de la Fusión por absorción, las cuales se unieron a las acciones de la Sociedad que ya se encontraban en circulación. Por tanto, desde dicha fecha la actividad del Grupo Alantra descrita anteriormente se realiza en el marco de un grupo cuya sociedad matriz es una sociedad cotizada.

El 10 de enero de 2011 fue constituida Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A., cuyo capital social pertenecía en su totalidad a Nmás1 Research, S.L. (posteriormente, ambas sociedades se fusionaron, siendo la sociedad supérstite Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.). A partir de dicha fecha, N+1 IBG recuperó la condición, que tuvo anteriormente, de sociedad dominante de un Grupo Consolidable de Empresas de Servicios de Inversión. Tras la Fusión, el Grupo Alantra sigue ostentando la condición de Grupo Consolidable de Empresas de Servicios de Inversión y la Sociedad ha pasado a ser la sociedad dominante del mismo.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2017 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 21 de marzo de 2018. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016 correspondientes al Grupo Alantra, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2017 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

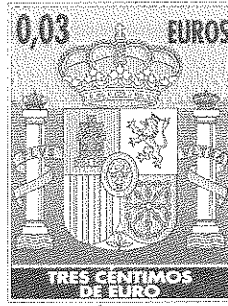
El efecto de la consolidación respecto a las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2017, supone un aumento de los activos y del patrimonio neto atribuido a la entidad dominante al cierre del ejercicio 2017 por importe de 91.514 y 27.319 miles de euros, respectivamente, y un incremento en el resultado neto de dicho ejercicio por importe de 5.089 miles de euros (72.617 y 29.259 miles de euros, respectivamente, y un incremento en el resultado neto de 2016 por importe de 22.778 miles de euros respecto a las cuentas anuales individuales de la Sociedad).

#### **Fusión por absorción de la extinta N Más Uno IBG, S.A. por la Sociedad (Fusión Inversa)**

El 18 de diciembre de 2014, los Consejos de Administración de la Sociedad y de N Más Uno IBG, S.A., aprobaron y suscribieron un acuerdo para la Fusión de la Sociedad con N+1 IBG. El 23 de febrero de 2015, los Consejos de Administración de ambas sociedades aprobaron y suscribieron conjuntamente el Proyecto Común de Fusión de ambas compañías. Dicho Proyecto Común de Fusión, así como los acuerdos relativos a la Fusión fueron aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, en las respectivas sesiones celebradas el 29 de abril de 2015. La Fusión se llevó a cabo mediante la absorción de N+1 IBG (absorbida legal) por la Sociedad (absorbente legal), con extinción sin liquidación de N+1 IBG y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad, que adquirió, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de N+1 IBG. Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de N+1 IBG recibieron en canje acciones de la Sociedad, así como una compensación en efectivo en los



CLASE 8.ª  
ANONIMIDAD



0N3360862

términos del artículo 25 de la Ley de Modificaciones Estructurales, con el objeto de ajustar los canjes individuales y atender a los denominados "picos".

Como parte de la operación de integración proyectada, y de manera simultánea se segregó la cartera de participadas que tenía la Sociedad, transmitiendo en bloque el patrimonio segregado a favor de una sociedad de nueva creación, Nmás1 Dinamia Portfolio, S.L. (actualmente denominada Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.), que inicialmente estaba participada al 100% por la Sociedad. Dicha segregación fue objeto del correspondiente Proyecto de Segregación, formulado por el mismo Consejo de Administración de la Sociedad que formuló el Proyecto Común de Fusión y aprobado por la misma Junta General de Accionistas de la Sociedad que aprobó el mismo.

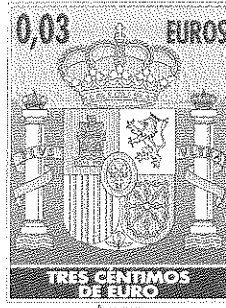
Se consideraron como balances de fusión los cerrados por N+1 IBG y la Sociedad a 31 de diciembre de 2014, ambos aprobados por las respectivas Juntas Generales de Accionistas. Asimismo, con independencia de que N+1 IBG, en su condición de sociedad absorbida legal, se extinguiese legalmente, en la medida en que la transacción cumplía los requisitos de una "fusión contablemente inversa", a efectos contables y económicos la sociedad absorbente fue N+1 IBG y la sociedad absorbida la Sociedad. Ello supuso que el valor contable de los activos y pasivos de N+1 IBG no se vieron alterados a resultas de la fusión y los activos y pasivos de la Sociedad, sociedad absorbida a efectos económicos, se registraron contablemente por su valor razonable en el momento de la fusión, ello sin perjuicio del registro contable de la operación de segregación descrita anteriormente. No obstante, el patrimonio neto, así calculado, se reestructuró para tener en consideración que tras la fusión el capital social que persiste es el correspondiente a N+1 IBG ajustado por la ecuación de canje, habiéndose registrado los ajustes generados por dicha reestructuración contra los capítulos prima de emisión y reservas del balance a 31 de diciembre de 2014.

La Fusión fue efectiva a efectos contables desde el 9 de julio de 2015, cuando tuvo lugar la presentación de la escritura de fusión en el Registro Mercantil, siendo la fecha de inscripción el 20 de julio de 2015. Previamente, se habían cumplimentado las condiciones suspensivas previstas en el Proyecto Común de Fusión.

La Fusión se acogió al régimen tributario especial establecido en el Capítulo VIII, Título VII, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, lo que fue comunicado a la Administración Tributaria (véase Nota 12).

La Fusión, que como se ha descrito tiene la calificación contablemente de "fusión inversa", se registró contablemente conforme a la NRV 19 "Combinaciones de negocios". La contraprestación transferida se calculó sobre la base del valor razonable de los instrumentos de patrimonio de la Sociedad (dominante legal y entidad absorbida económica). A estos efectos, los Administradores de la Sociedad consideraron que, en la medida en que la Sociedad ya era una entidad cotizada en un mercado secundario cuya cotización reflejaba el comportamiento de un mercado activo, la capitalización bursátil era la mejor referencia de dicho valor razonable. Por tanto, la contraprestación transferida se calculó como el resultado de aplicar el valor de cotización de fecha 9 de julio de 2015 (correspondiente a la fecha de efectos contables de la Fusión) a las 12.166.026 acciones en circulación de la Sociedad en la fecha de adquisición, ascendiendo dicho importe a 92.340 miles de euros. En la medida en que el valor razonable neto de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos de la Sociedad superaba a la contraprestación transferida (no existían intereses minoritarios), se generó un beneficio por importe de 53.561 miles de euros, que se registró en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015.

El detalle de las sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2017, junto con la información relevante relacionada con las mismas, se muestra a continuación:



0N3360863

## CLASE 8.ª

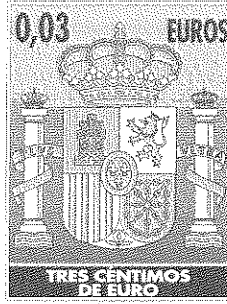
INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Denominación actual	Domicilio	Actividad	% de Participación	
			Directo	Indirecto
<b>Sociedad dominante:</b> Alantra Partners, S.A.	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	n/a	n/a
<b>Sociedades dependientes:</b> Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (5) (15)	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	100,00	-
Alantra Corporate Finance, S.A.U. (5)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	100,00
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. (9)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	70,00
Alantra s.r.l. (5) (14)	Milán	Asesoramiento financiero y consultoría	-	60,00
Alantra Deutschland GmbH (5)	Frankfurt	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra France Corporate Finance SAS (5)	París	Asesoramiento financiero	-	60,00
Alantra U.S. Corporation LLC (5)	Wilmington	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra, LLC (10) (17)	Boston	Asesoramiento financiero	-	100,00
Downer & Company, S.A.S. (11) (17)	París	Asesoramiento financiero	-	100,00
C.W. Downer & Co. India Advisors LLP (11) (17)	Mumbai	Asesoramiento financiero	-	99,00
Partnersalantra Portugal LDA (anteriormente denominada Másuno Portugal Corporate Finance, Unipessoal LDA) (5) (16) (17)	Lisboa	Asesoramiento financiero	-	85,00
Alantra Nordics AB (5) (16) (17)	Estocolmo	Asesoramiento financiero	-	80,00
Alantra Corporate Finance, B.V. (5)	Amsterdám	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. (5) (16)	Atenas	Asesoramiento financiero	-	87,50
Alantra Chile SPA (anteriormente denominada Nmás1 Chile SPA) (5) (13) (16)	Santiago de Chile	Asesoramiento financiero	-	100,00
Alantra Belgium, NV (1) (5)	Amberes	Asesoramiento financiero y consultoría	-	58,11
Alantra Ireland Corporate Finance Limited (1) (2) (5)	Dublín	Asesoramiento financiero y consultoría	-	100,00
Alantra Austria & CEE GmbH (anteriormente denominada VK Advisory GmbH) (1) (2) (5)	Viena	Asesoramiento financiero	-	70,00
Alantra Investment Managers, S.L.U. (7)	Madrid	Asesoramiento financiero	100,00	-
Alantra Private Equity Advisor, S.A.U. (7)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	100,00
Nmás1 Private Equity International S.à.r.l. (7) (12)	Luxemburgo	General Partner de entidades de inversión en capital privado	-	100,00
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. (7)	Madrid	Administración y gestión de Entidades de Capital -Riesgo	-	100,00
Alantra Private Equity Servicios, S.L.U. (3)	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	-	100,00
Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.U. (7)	Madrid	Administración y gestión de Entidades de Capital -Riesgo	-	100,00
Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	100,00
Partilonia Administración, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	100,00
Mideslonia Administración, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	100,00
Flenox, S.L.U. (8)	Madrid	Asesoramiento financiero	-	100,00
EQMC GP LLC (7)	Wilmington	General Partner de vehículos de inversión	-	100,00
Alteralia Management S.à.r.l. (7)	Luxemburgo	General Partner de vehículos de inversión	-	100,00
Alteralia II Management S.à.r.l. (1) (7)	Luxemburgo	General Partner de vehículos de inversión	-	100,00
Brooklin Buy-Out Limited (2) (7)	Dublín	General Partner de vehículos de inversión	-	100,00
Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.	Madrid	Administración y gestión de I.I.C	100,00	-
QMC Directorship, S.L.U. (6)	Madrid	Adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones	-	100,00
Baruch Inversiones, S.L.	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	46,56	-
Alantra Equity and Credit Management, S.A.U.	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	100,00	-
Alantra Debt Solutions, S.L.	Madrid	Asesoramiento financiero y consultoría	75,00	-
Alantra Infrastructure, S.L.U.	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	100,00	-
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	50,01	-
Alantra REIM, S.L.U.	Madrid	Adquisición, tenencia, arrendamiento, explotación y enajenación de bienes inmuebles	100,00	-
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.	Madrid	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	100,00	-
Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A.U. (16)	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	100,00	-
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. (4)	Madrid	Servicios de inversión y servicios auxiliares	50,01	-
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (4)	Madrid	Administración y gestión de I.I.C.	50,01	-
Catalyst Corporate Finance, LLP (2)	Birmingham	Asesoramiento financiero	100,00	-

- (1) Sociedades constituidas en 2017.  
(2) Sociedades adquiridas en 2017.  
(3) Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. posee una participación del 100% en Alantra Private Equity Servicios, S.L.U.  
(4) Adquisición del 27% adicional en el ejercicio 2016.  
(5) Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. posee una participación del 100% en Alantra Corporate Finance, S.A.U., del 100% en Alantra Deutschland GmbH, del 60% en Alantra, s.r.l., del 60% en Alantra France Corporate Finance SAS, del 100% en Alantra Corporate Finance B.V., del 87,5% en Alantra Greece Corporate Advisors, S.A., del 100% en Alantra Chile SPA (anteriormente denominada Másuno Portugal Corporate Finance, Unipessoal LDA), del 80% en Alantra Nordics AB, del 87,5% en Alantra Greece Corporate Advisors, S.A., del 100% en Alantra Chile SPA (anteriormente denominada Nmás1 Chile SPA), del 58,11% en Alantra Belgium, NV del 100% en Alantra Ireland Corporate Finance Limited, del 70% en Alantra Austria & CEE GmbH (anteriormente denominada VK Advisory GmbH), del 27,24% en Nplus1 Signer Ltd, del 35% en Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş y Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş y del 25% en Alantra AG.  
(6) Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. posee una participación del 100% en QMC Directorship, S.L.U.  
(7) Alantra Investment Managers, S.L.U. posee una participación del 100% en Alantra Capital Privado S.G.E.I.C., S.A.U., Mercapital Private Equity S.G.E.I.C., S.A.U., Nmás1 Private Equity International S.à.r.l., Alantra Private Equity Advisor, S.A.U., EQMC GP LLC, Alteralia Management, S.à.r.l., Brooklin Buy-Out Limited y en Alteralia II Management S.à.r.l.  
(8) Mercapital Private Equity S.G.E.I.C., S.A.U. posee una participación del 100% en Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U., Partilonia Administración, S.L.U., Mideslonia Administración, S.L.U. y Flenox, S.L.U.  
(9) Alantra Corporate Finance, S.A.U., posee una participación del 70% en Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L.  
(10) Alantra U.S. Corporation LLC posee una participación del 100% en Alantra, LLC.  
(11) Alantra, LLC posee una participación del 100% en Downer & Company, S.A.S. y del 99% en C.W. Downer & Co. India Advisors LLP.  
(12) El 28 de diciembre de 2016 se aprobó el cambio de domicilio social de la Sociedad de Jersey a Luxemburgo.  
(13) Alantra Chile SPA (anteriormente denominada Nmás1 Chile SPA) posee una participación del 30,95% en Landmark Capital, S.A.  
(14) El 12 de diciembre de 2017 Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. vendió el 25% de Alantra, s.r.l.  
(15) El 8 y 9 de diciembre de 2017 Alantra Partners, S.A. adquirió a los restantes accionistas minoritarios de Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. la totalidad de las participaciones que estos ostentaban en la misma.  
(16) Sociedades constituidas en 2016.  
(17) Sociedades adquiridas en 2016.



CLASE 8.ª



0N3360864

El detalle de las sociedades multigrupo y asociadas a 31 de diciembre de 2017, junto con la información relevante relacionada con las mismas, se muestra a continuación:

	Domicilio	Actividad	% de Participación	
			Directo	Indirecto
<b>Participaciones en empresas multigrupo</b>				
Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Alpina Real Estate GP, S.A., en liquidación	Luxemburgo	Socio comanditario de sociedad comanditaria de acciones	50,00	-
Phoenix Recovery Management, S.L.	Madrid	Adquisición, administración y gestión de patrimonio mobiliario, cartera de valores e inversiones	50,00	-
<b>Participaciones en empresas asociadas</b>				
Nplus1 Singer Ltd (2)	Londres	Tenencia, disfrute y enajenación de acciones o participaciones en sociedades no cotizadas	-	27,35
Nplus1 Singer Advisory LLP (3)	Londres	Asesoramiento financiero y consultoría	-	27,35
Nplus1 Singer Capital Markets Ltd (3)	Londres	Servicios de inversión y servicios auxiliares	-	27,35
Alantra AG (2)	Zurich	Asesoramiento financiero y consultoría	-	25,00
Landmark Capital, S.A. (1) (4)	Santiago de Chile	Asesoramiento financiero	-	30,95
Landmark Capital Assesoria Empresarial Ltda. (1) (5)	Sao Paulo	Asesoramiento financiero	-	30,95
Landmark Capital Argentina SRL (1) (5)	Buenos Aires	Asesoramiento financiero	-	30,94
Landmark Capital Colombia SAS (1) (5)	Bogotá	Asesoramiento financiero	-	30,95
Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. (2)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	35,00
Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. (2)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	35,00
Nplus 1 Daruma Turizm Yatırım Finansal Dan.Hiz.A.Ş (6)	Estambul	Asesoramiento financiero y consultoría	-	28,00

(1) Sociedades adquiridas en 2016.

(2) Alantra Internacional Corporate Advisory, S.L.U. posee una participación del 100% en Alantra Corporate Finance, S.A.U., del 100% en Alantra Deutschland GmbH, del 60% en Alantra, s.r.l, del 60% en Alantra France Corporate Finance SAS, del 100% en Alantra Corporate Finance B.V., del 100% en Alantra U.S. Corporation, LLC, del 85% en Partnersalantra Portugal LDA (anteriormente denominada Másuno Portugal Corporate Finance, Unipessoal LDA), del 80% en Alantra Nordics AB, del 87,5% en Alantra Greece Corporate Advisors, S.A., del 100% en Alantra Chile SPA (anteriormente denominada Nmás1 Chile SPA), del 58,11% en Alantra Belgium, NV del 100% en Alantra Ireland Corporate Finance Limited, del 78,5% en Alantra Austria & CEE GmbH (anteriormente denominada VK Advisory GmbH), del 27,35% en Nplus1 Singer Ltd, del 35% en Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş y Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş y del 25% en Alantra AG.

(3) Nplus1 Singer Ltd posee una participación del 100% en Nplus1 Singer Advisory LLP y en Nplus1 Singer Capital Markets Ltd.

(4) Alantra Chile SPA (anteriormente denominada Nmás1 Chile SPA) posee una participación del 30,95% en Landmark Capital, S.A.

(5) Landmark Capital, S.A. posee una participación del 100% en Landmark Capital Assesoria Empresarial Ltda., del 99,96% en Landmark Capital Argentina SRL y del 100% en Landmark Capital Colombia SAS.

(6) Nplus1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. posee una participación del 80% en Nplus 1 Daruma Turizm Yatırım Finansal Dan.Hiz.A.Ş

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información**

### **2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

Las cuentas anuales de la Sociedad, que se han preparado a partir de sus registros contables, han sido formuladas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CONTABILIDAD



0N3360865

## **2.2 Imagen fiel**

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad en su reunión celebrada el 21 de marzo de 2018, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2016 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2017.

## **2.3 Principios contables no obligatorios aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

## **2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 3-a, 3-b, 3-c, 5, 6, 7 y 8), al valor razonable de determinados instrumentos financieros (véanse Notas 3-c y 7.2), a la vida útil de los activos materiales e intangibles (véanse Notas 3-a, 3-b, 5 y 6) y al cálculo, de las provisiones (véase Nota 3-o).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2017, pudiera ser que acontecimientos que, en su caso, tengan lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación que, en su caso, pudieran producirse en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

## **2.5 Comparación de la información**

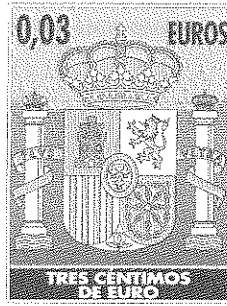
Conforme a lo requerido por la legislación mercantil, la información contenida en esta memoria relativa al ejercicio 2016 se presenta, exclusivamente, a efectos comparativos, junto con la información correspondiente al ejercicio 2017.

## **2.6 Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360866

## **2.7 Corrección de errores**

En la elaboración de esas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2016.

## **2.8 Cambios en criterios contables**

Durante el ejercicio 2017 no se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2016.

## **3. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

### **a) Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Con ocasión de cada cierre contable, se analiza si existen indicios de que el valor neto de los elementos de su activo material exceda de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, se reduce el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y se ajustarán los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, la Sociedad registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

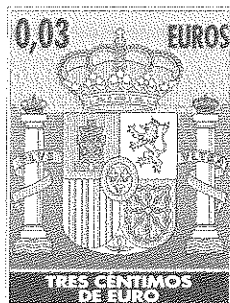
La Sociedad reconoce contablemente, en su caso, cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de activos materiales con origen en su deterioro, utilizando el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, al menos al final del ejercicio se procede a revisar la vida útil estimada, el valor residual y el método de amortización de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en los mismos que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de las nuevas vidas útiles.





CLASE 8.ª



0N3360867

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil
Mobiliario	10
Instalaciones	10
Equipos de procesos de información	4

La dotación a la amortización efectuada por la Sociedad por este concepto se registra en el epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 5).

#### **b) Inmovilizado intangible**

Son activos no monetarios e identificables (susceptibles de ser separados de otros activos), aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o que han sido desarrollados, en su caso, por la Sociedad. Solo se reconocen contablemente aquellos activos intangibles cuyo coste puede estimarse de manera fiable y de los que la Sociedad estima probable obtener beneficios económicos en el futuro.

El inmovilizado intangible se valora, inicialmente, por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil. Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de manera fiable se amortizan en un plazo de 10 años.

El inmovilizado intangible de la Sociedad está compuesto por diversas aplicaciones informáticas adquiridas por la misma, netas de su correspondiente amortización acumulada.

La Sociedad amortiza su inmovilizado intangible siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de vida útil estimada, que asciende a 3. La dotación a la amortización efectuada por la Sociedad por este concepto se registra en el epígrafe "Amortización del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 6).

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos, así como de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales (véase apartado a) de esta misma Nota).

#### **c) Definición, clasificación, reconocimiento y valoración de los instrumentos financieros**

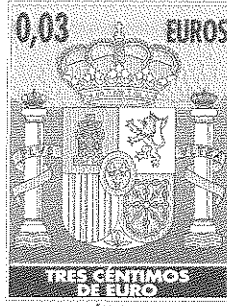
##### *i. Definición*

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" o de "patrimonio neto" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3360868

### *ii. Clasificación de los activos financieros a efectos de presentación y valoración*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: este epígrafe incluye el saldo de las cuentas corrientes de la Sociedad, mantenidas en instituciones financieras y necesarias para poder desarrollar su actividad, así como, en su caso, las adquisiciones temporales de activos mantenidas por la Sociedad con un vencimiento inferior a 3 meses.
- Préstamos y partidas a cobrar: recoge el total de derechos de crédito y cuentas deudoras que, aun no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. A esta categoría de valoración pertenecen los epígrafes "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Créditos a empresas", "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros", "Inversiones financieras a largo plazo – Otros activos financieros", "Inversiones financieras a corto plazo" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del activo del balance.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. A esta categoría de valoración pertenece el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del activo del balance.

### *iii. Reconocimiento y valoración de los activos financieros*

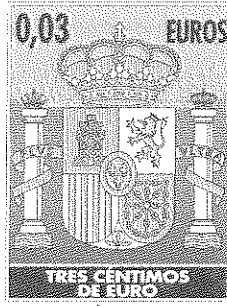
Los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Préstamos y partidas a cobrar", se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción), incluyendo los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, dichos activos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas" se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) incluyendo los costes directamente atribuibles a la operación, salvo los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión, que se imputan, en su caso, directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Posteriormente, se valoran por dicho coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro (véase apartado vii. siguiente).

Por otro lado, los activos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Activos financieros disponibles para la venta" se valoran, inicialmente, a su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) incluyendo los costes directamente atribuibles a la operación.



CLASE 8.ª



0N3360869

Posteriormente, los cambios en el valor razonable se registran en el patrimonio neto (en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor – Activos financieros disponibles para la venta"), netos de su correspondiente efecto fiscal, que se registra, según el caso, como un activo o pasivo fiscal diferido, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el que dichos resultados acumulados pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La técnica de valoración aplicada por la Sociedad en la valoración de los instrumentos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Activos financieros disponibles para la venta" en el caso de participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, es la utilización del último valor liquidativo publicado a la fecha de valoración y, en el caso de acciones y participaciones en entidades de capital riesgo, se atenderá a su valor liquidativo, corregido, en su caso, por un descuento de iliquidez. No obstante, en aquellos casos en que haya existido una transacción reciente que puede tomarse como referencia, se tomará dicho valor a los efectos de determinar el valor razonable (véase Nota 7.2).

Las inversiones en instrumentos de patrimonio y en derivados financieros que tienen como activo subyacente instrumentos de capital cuyo valor razonable no se pueda determinar con fiabilidad se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

#### *iv. Clasificación de los pasivos financieros a efectos de presentación y valoración*

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. Los pasivos financieros de la Sociedad figuran registrados en los epígrafes "Deudas a largo plazo", "Deudas a corto plazo", "Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" y "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del balance y se clasifican todos ellos, a efectos de su valoración, como "Débitos y partidas a pagar".

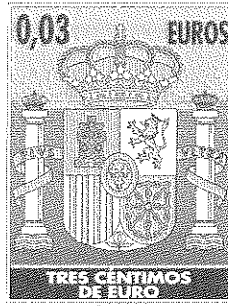
#### *v. Reconocimiento y valoración de los pasivos financieros*

Los pasivos financieros clasificados, a efectos de su valoración, como "Débitos y partidas a pagar" se valoran, inicialmente, por su "valor razonable" (que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción) incluyendo los costes de transacción directamente atribuibles a la operación. Posteriormente, dichos pasivos se valoran por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados, en su caso, en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo inferior a un año se valoran a su valor nominal, siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han originado.



CLASE 8.ª



0N3360870

#### *vi. Instrumentos de patrimonio*

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de gastos de emisión. Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en el patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### *vii. Deterioro del valor de los activos financieros*

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar". Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

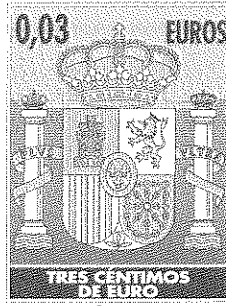
En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo individualmente para la totalidad de los activos financieros valorados a su coste amortizado. En el caso de que se produzca un deterioro en dichas partidas, se registra en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión, en caso de que se produzca, tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

De igual modo, respecto a las inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas, la Sociedad deberá efectuar al menos anualmente las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de lo que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de estas inversiones, en la estimación de su deterioro se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada (consolidado, en su caso) corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión, en caso de que se produzca, tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se presumirá que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un periodo de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran en la cuenta "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Si en ejercicios posteriores



CLASE 8.ª



0N3360871

se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en caso de que se trate de instrumentos de deuda. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente con abono al patrimonio neto.

#### **d) Activos y pasivos corrientes y no corrientes**

El activo corriente comprenderá aquellos elementos que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera se produzca en el plazo de un año, así como el efectivo y sus equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Por otro lado, el pasivo corriente comprenderá aquellas obligaciones vinculadas al ciclo normal de explotación que la empresa espera liquidar en el transcurso del mismo y las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año. Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.

#### **e) Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

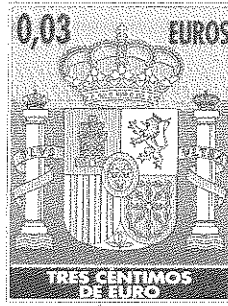
El tipo de cambio utilizado por la Sociedad para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros, a efectos de la elaboración de las cuentas anuales, y considerando los criterios anteriormente indicados, ha sido el tipo de cambio de cierre del Banco Central Europeo.

Durante los ejercicios 2017 y 2016, la Sociedad mantuvo en su tesorería efectivo en moneda extranjera que ha generado una pérdida de 7 miles de euros y una pérdida 61 miles de euros, respectivamente, que se encuentran registradas en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, respectivamente.

Asimismo, durante los ejercicios 2017 y 2016, la Sociedad concedió créditos en moneda extranjera que han generado una pérdida de 399 miles de euros y un beneficio de 929 miles de euros (véanse Notas 7.1 y 7.2) que se encuentran registrados en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, respectivamente. Adicionalmente, el 6 de mayo de 2016 la Sociedad solicitó un préstamo en moneda extranjera a Bankinter, S.A. que ha generado un beneficio de 266 miles de euros y una pérdida de 164 miles de euros (véase Nota 11), que se encuentra registrada en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, respectivamente.



CLASE 8.ª



0N3360872

#### **f) Impuesto sobre Beneficios**

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde, en su caso, con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran, en su caso, aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen, en su caso, en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

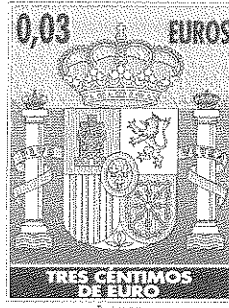
Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuando las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre contable se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

El artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, establece que la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondiente a los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014 para aquellas entidades que, en los mismos, no cumplan los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 o 3 del artículo 108 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, se deducirá en la base imponible hasta el 70 por ciento de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 de dicha Ley. La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015. Adicionalmente, la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que los contribuyentes que tributen al tipo de gravamen previsto en el apartado 1 del artículo 29 de dicha Ley, y les haya resultado de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo



CLASE 8.ª



ON3360873

7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 5% de las cantidades que integren en la base imponible (2% en los periodos impositivos que se inicien en 2015), derivadas de las amortizaciones no deducidas en los periodos impositivos que se hayan iniciado en 2013 y 2014.

El artículo 13.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del inmovilizado intangible (incluido el fondo de comercio), de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades y de los valores representativos de deuda no tienen la consideración de gastos fiscalmente deducibles. En este sentido, la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece que la reversión de las pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible y valores representativos de deuda que hubieran resultado fiscalmente deducibles en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del periodo impositivo en que se produzca la recuperación de su valor en el ámbito contable, y la disposición transitoria decimosexta de la mencionada Ley del Impuesto sobre Sociedades establece que la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013 (de acuerdo con lo establecido en el entonces vigente Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), con independencia de su imputación contable en la cuenta de pérdidas y ganancias, se integrarán en la base imponible del periodo en el que el valor de los fondos propios al cierre del ejercicio exceda al del inicio, en proporción a su participación, debiendo tenerse en cuenta las aportaciones o devoluciones de aportaciones realizadas en él, con el límite de dicho exceso. A estos efectos, se entenderá que la diferencia positiva entre el valor de los fondos propios al cierre y al inicio del ejercicio, en los términos establecidos en este párrafo, se corresponde, en primer lugar, con pérdidas por deterioro que han resultado fiscalmente deducibles.

No obstante, el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, establece que, en todo caso, la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades que hayan resultado fiscalmente deducibles en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, se integrará, como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los cinco primeros periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2016.

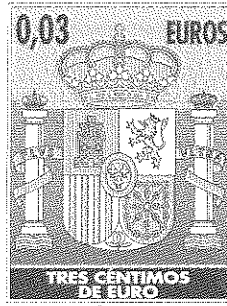
La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades estableció, entre otros aspectos, la reducción en dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades que, hasta el 31 de diciembre de 2014, se situaba en el 30%. Por tanto, dicho tipo ha quedado establecido desde el 1 de enero de 2016, en el 25%.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades establece que los gastos financieros netos serán deducibles con el límite del 30 por ciento del beneficio operativo del ejercicio (tal y como éste se define en dicho artículo). En todo caso, serán deducibles gastos financieros netos del periodo impositivo por importe de 1 millón de euros.

La Sociedad tributa en régimen de Declaración Consolidada en el Grupo Consolidable Fiscal en el que figura como sociedad dominante y que integra a varias de las sociedades participadas directa e indirectamente. La política seguida por el Grupo Alantra, en relación con la distribución del Impuesto sobre Sociedades consolidado resultante, consiste en repartir la carga fiscal consolidada de forma proporcional a las bases imponibles individuales de cada sociedad. La Sociedad registra un saldo deudor



CLASE 8.ª



0N3360874

a cobrar frente a aquellas sociedades dependientes que presenten bases imponibles individuales positivas por el importe correspondiente a la cuota a pagar por éstas y un saldo acreedor a pagar frente a aquellas sociedades dependientes que presenten bases individuales negativas (véase Nota 12).

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de julio de 2015 acordó la adhesión al régimen especial del Grupo de Entidades en el IVA, del que la Sociedad figura como entidad dominante (véase Nota 12), y que integran a varias de las sociedades participadas directa e indirectamente.

#### **g) Reconocimiento de ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos. Los ingresos procedentes de operaciones de prestación de servicios a empresas y asesoramiento se registran en la medida en que se realizan dichos servicios.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos se reconocen como ingreso en la fecha en que nace el derecho a percibirlos, siendo ésta la fecha del Consejo de Administración que los aprueba en el caso de los dividendos a cuenta del ejercicio y la fecha de la Junta General de Accionistas o de Socios (o decisión del Accionista Único o Socio) que los aprueba en el caso de los dividendos complementarios. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en el epígrafe "Ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante lo anterior, en el caso de dividendos percibidos de entidades del Grupo y comisiones de éxito asociadas a la tenencia de participaciones en determinados vehículos de capital riesgo o inversión colectiva, ambos se registran en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias dado que forman parte del objeto social de la Sociedad.

#### **h) Arrendamientos**

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen sustancialmente en el arrendador.

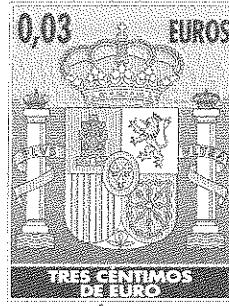
Los ingresos y gastos derivados de acuerdos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que devengan. Cuando la Sociedad actúa como arrendataria, los gastos de arrendamiento, incluyendo los incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias. La Sociedad posteriormente repercute a ciertas sociedades del Grupo el gasto por el alquiler así como otros servicios prestados a las distintas sociedades; los ingresos obtenidos se registran en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará, en su caso, como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultado a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.





CLASE 8.ª



0N3360875

**i) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como un gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido, en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 13). En opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen razones que hagan necesaria la contabilización de una provisión por este concepto a 31 de diciembre de 2017.

**j) Compromisos por pensiones**

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, la Sociedad no mantenía ningún compromiso significativo por pensiones con su personal.

**k) Estados de flujos de efectivo**

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se han considerado como "efectivo y equivalentes de efectivo" aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, la Sociedad considera efectivo o equivalentes de efectivo al saldo mantenido en cuentas corrientes y, en su caso, en adquisiciones temporales de activos y depósitos a plazo, que se encuentran registrados en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del activo del balance (véase Nota 9).

**l) Estados de cambios en el patrimonio neto**

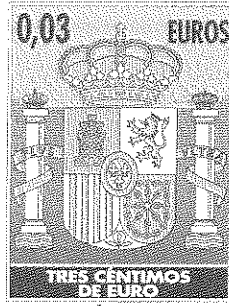
Los estados de cambios en el patrimonio neto que se presentan en estas cuentas anuales muestran el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto. A continuación se explican las principales características de la información contenida en ambas partes de los estados:

*Estados de ingresos y gastos reconocidos*

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan los ingresos y gastos generados por la Sociedad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360876

aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Por tanto, en estos estados se presentan, en su caso:

- a. El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b. Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad.
- c. Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.
- d. El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a las letras b) y c) anteriores.
- e. El total de los ingresos y gastos reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores.

#### *Estados totales de cambios en el patrimonio neto*

En esta parte de los estados de cambios en el patrimonio neto se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen, en su caso, en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Estos estados muestran, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

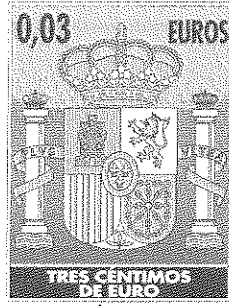
- a. Ajustes por cambios de criterio y ajustes por errores: incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores, en su caso.
- b. Total Ingresos y gastos reconocidos: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en los estados de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c. Operaciones con accionistas: recoge los cambios en el patrimonio neto derivadas de reparto de dividendos, ampliaciones (reducciones de capital), pagos con instrumentos de capital, etc.
- d. Otras variaciones del patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto.

#### **m) Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro (véase Nota 14).



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360877

#### **n) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dada la actividad a la que se dedica, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en esta memoria respecto a información sobre cuestiones medioambientales.

#### **o) Provisiones y pasivos contingentes**

Las provisiones son obligaciones actuales, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que están claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha a la que se refieren los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, a cuyo vencimiento, y para cancelarlas, se espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

Los pasivos contingentes son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Incluye las obligaciones actuales cuya cancelación no es probable que origine una disminución de recursos que incorporen beneficios económicos o cuyo importe no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

El balance recoge, en su caso, aquellas provisiones significativas con respecto a las que se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que, en caso de existir, se informa sobre ellos en la Memoria.

Las provisiones (que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable) se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las que fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio 2017 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Los Administradores de la Sociedad, así como sus correspondientes abogados externos, consideran que la posibilidad de un perjuicio para la Sociedad es remota.

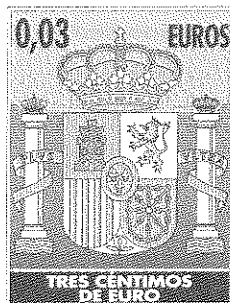
#### **4. Distribución de resultados**

La propuesta de distribución del beneficio neto de la Sociedad del ejercicio 2016 fue aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 25 de abril de 2017.

La propuesta de distribución del beneficio de la Sociedad del ejercicio 2017, que su Consejo de Administración presentará para su aprobación a la Junta General de Accionistas, se muestra a continuación, junto con la propuesta aprobada del ejercicio 2016:



CLASE 8.ª



0N3360878

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Base de distribución:</b>		
Resultado del ejercicio	25.227	2.277
<b>Distribución:</b>		
Reserva legal	981	1.120
Otras reservas	-	1.157
Dividendo complementario	7.698	-
Dividendos a cuenta-		
Aprobados antes del cierre del ejercicio	16.548	-
Aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio	-	-
	<b>25.227</b>	<b>2.277</b>

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 21 de noviembre de 2017, acordó la distribución de un dividendo a cuenta del beneficio del ejercicio 2017 por importe de 16.548 miles de euros, que fue liquidado el 30 de noviembre de 2017.

El estado contable provisional formulado por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con los requisitos legales (artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital), poniendo de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución del mencionado dividendo a cuenta, fue el siguiente:

	Miles de euros
	31 de octubre de 2017
Beneficios netos a la fecha del dividendo	17.854
Dividendo a cuenta repartido	-
Beneficios netos disponibles	17.854
<b>Cantidad que se propone a distribuir</b>	<b>16.548</b>
Liquidez en tesorería antes del pago (incluido repo)	35.880
Importe bruto del dividendo a cuenta	16.548
<b>Remanente de tesorería</b>	<b>19.332</b>

## **5. Inmovilizado material**

La composición del saldo de este epígrafe del activo del balance al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, así como el movimiento que se ha producido en el mismo, durante dichos ejercicios, se muestra a continuación:



CLASE 8.ª



0N3360879

	Miles de Euros			
	Instalaciones	Equipos de Procesos de Información	Mobiliario	Total
<b>Coste:</b>				
Saldos al 1 de enero de 2016	1.131	206	91	1.428
Adiciones	-	21	6	27
Otros movimientos	-	-	-	-
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>1.131</b>	<b>227</b>	<b>97</b>	<b>1.455</b>
Adiciones	126	25	-	151
Otros movimientos	-	-	-	-
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2017</b>	<b>1.257</b>	<b>252</b>	<b>97</b>	<b>1.606</b>
<b>Amortización acumulada:</b>				
Saldos al 1 de enero de 2016	(342)	(121)	(51)	(514)
Dotaciones (Nota 3-a)	(111)	(32)	(8)	(151)
Otros movimientos	-	-	-	-
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>(453)</b>	<b>(153)</b>	<b>(59)</b>	<b>(665)</b>
Dotaciones (Nota 3-a)	(116)	(36)	(7)	(159)
Otros movimientos	-	-	-	-
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2017</b>	<b>(569)</b>	<b>(189)</b>	<b>(66)</b>	<b>(824)</b>
<b>Saldos netos a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>678</b>	<b>74</b>	<b>38</b>	<b>790</b>
<b>Saldos netos a 31 de diciembre de 2017</b>	<b>688</b>	<b>63</b>	<b>31</b>	<b>782</b>

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Sociedad mantenía inmovilizaciones materiales completamente amortizadas y en uso, por importe de 151 y 133 miles de euros, respectivamente.

Los elementos del inmovilizado material se encuentran cubiertos con las correspondientes pólizas de seguros. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de los riesgos a que están sujetos los mencionados elementos del inmovilizado es suficiente.

Durante los ejercicios 2017 y 2016, no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro que afecten a estas partidas del activo del balance de la Sociedad.

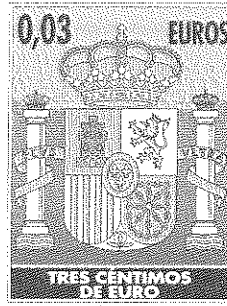
A 31 de diciembre de 2017 y 2016 no había activos adquiridos ni cedidos en régimen de arrendamiento financiero ni activos clasificados como inversiones inmobiliarias.

## **6. Inmovilizado intangible**

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe del activo del balance, íntegramente compuesto por aplicaciones informáticas adquiridas por la Sociedad, durante los ejercicios 2017 y 2016, se muestra a continuación:



CLASE 8.ª



0N3360880

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Coste:</b>		
Saldos al inicio del ejercicio	200	193
Adiciones	184	7
Saldos al cierre del ejercicio	<b>384</b>	<b>200</b>
<b>Amortización acumulada:</b>		
Saldos al inicio del ejercicio	(171)	(151)
Dotaciones	(47)	(20)
Saldos al cierre del ejercicio	(218)	(171)
<b>Activo intangible neto</b>	<b>166</b>	<b>29</b>

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Sociedad, mantenía inmovilizaciones intangibles completamente amortizadas, y en uso, por importe de 150 miles de euros y 135 miles de euros, respectivamente.

Durante los ejercicios 2017 y 2016, no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro que afecten a estas partidas del activo del balance de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 no había activos adquiridos ni cedidos en régimen de arrendamiento financiero.

## **7. Inversiones financieras**

### **7.1 Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo**

#### ***Instrumentos de patrimonio***

La composición del saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, junto con la información económica financiera más relevante correspondiente a las participaciones mantenidas por la Sociedad en empresas del Grupo, multigrupo y asociadas:

## Ejercicio 2017



CLASE 8.ª



0N3360881

	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Miles de Euros					Resultado (4)	Neto	
					Datos de cada Sociedad a 31 de Diciembre de 2017 (1)							
					Capital Social	Reservas y Prima de Emisión	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	Ajustes por Valoración	Explotación			
<b>Participaciones en empresas del Grupo:</b>												
Alantra Equity and Credit Management, S.A.U. (2)	100%	361	-	-	60	405	-	-	65	49		
Alantra Investment Managers, S.L.U. (2)	100%	2.971	-	-	343	751	(2.000)	-	2.801	2.805		
Alantra Infrastructure, S.L.U. (2)	100%	383	-	-	6	534	-	-	(40)	48		
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (3)	100%	32.578	-	-	118	33.152	(1.700)	-	8.814	14.239		
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. (3)	50,01%	6.000	-	-	2.000	828	-	-	2.327	1.728		
Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. (3)	100%	800	-	-	300	750	-	-	4.179	3.134		
Baruch Inversiones, S.L.(2)	46,56%	164	-	-	276	(39)	-	1.492	-	354		
Alantra Debt Solutions, S.L.U. (2)	75%	3	-	-	4	1	-	-	-	305		
Alantra REIM, S.L.U. (2)	100%	75	-	(75)	10	(602)	-	-	137	102		
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. (3)	50,01%	6.103	-	-	380	1.547	-	-	90	95		
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (3)	50,01%	2.150	-	-	544	1.115	-	-	317	317		
Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. (3)	100%	2.000	-	-	720	1.386	-	-	929	665		
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. (2)	100%	100	-	-	100	634	(614)	1.801	(1)	1.948		
Catalyst Corporate Finance, LLP (3) (5)	100%	38.836	-	-	1.268	2.348	-	-	14.672	2.718		
		92.524	-	(75)								
<b>Participaciones en empresas multigrupo:</b>												
Alpha Real Estate GP I, S.A., en liquidación (2)	50%	65	-	(43)	31	17	-	-	(3)	(3)		
Alpha Real Estate GP II, S.A., en liquidación (2)	50%	15	-	-	31	113	-	-	9	6		
Alpha Real Estate GP, S.A., en liquidación (2)	50%	16	-	-	31	220	-	-	(2)	(2)		
Phoenix Recovery Management, S.L. (3)	50%	102	-	-	4	224	-	-	90	67		
		198	-	(43)								
		<b>92.722</b>	-	<b>(118)</b>						<b>(4.621)</b>		

(1) Datos correspondientes a las cuentas anuales individuales.

(2) Sociedades cuyas cuentas anuales no son auditadas, si bien son objeto de una revisión limitada a los efectos de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

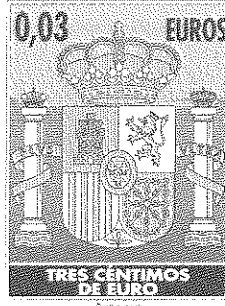
(3) Sociedad cuyas cuentas anuales son objeto de auditoría estatutaria.

(4) Se incluye el resultado de cada una de las entidades de todo el ejercicio 2016, independientemente de la fecha de incorporación al Grupo.

(5) Corresponde al resultado del periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.



## CLASE 8.ª



0N3360882

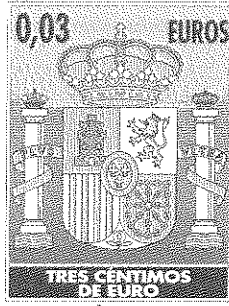
	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Miles de Euros					
					Datos de cada Sociedad a 31 de Diciembre de 2016 (1)					
					Capital Social	Reservas y Prima de Emisión	Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	Ajustes por Valoración	Resultado (4)	
					Explotación	Neto				
<b>Participaciones en empresas del Grupo:</b>										
Alantra Equity and Credit Management, S.A.U. (2)	100%	361	-	(361)	60	37	-	-	504	378
Alantra Investment Managers, S.L.U. (2)	100%	2.971	-	-	343	751	-	-	2.579	2.582
Alantra Infrastructure, S.L.U. (2)	100%	383	-	(383)	6	1.151	-	-	(785)	(618)
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (3)	95,30%	32.578	-	-	118	33.188	-	-	2.137	1.904
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A. (3)	50,01%	6.000	-	-	2.000	796	(1.800)	-	2.441	1.831
Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. (3)	100%	800	-	-	300	500	-	-	2.341	1.760
Baruch Inversiones, S.L.(2)	46,56%	225	-	-	276	102	-	1.441	1	1
Alantra Debt Solutions, S.L.U. (2)	75%	3	-	-	4	(261)	-	-	367	290
Alantra REIM, S.L.U. (2)	100%	75	-	(75)	10	(970)	-	-	429	368
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. (3)	50,01%	6.103	-	(1.796)	380	1.226	-	-	321	321
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (3)	50,01%	2.150	-	(250)	544	403	-	-	(289)	(289)
Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. (3)	100%	2.000	-	-	730	1.270	-	-	155	116
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. (2)	100%	7.941	-	-	100	8.053	-	2.985	(1.541)	11.449
		61.190	-	(2.865)						
<b>Participaciones en empresas multigrupo:</b>										
Alpina Real Estate GP I, S.A. (2)	50%	65	-	(15)	31	41	-	-	(25)	(25)
Alpina Real Estate GP II, S.A. (2)	50%	15	-	-	31	126	-	-	(4)	(12)
Alpina Real Estate GP, S.A. (2)	50%	16	-	-	31	215	-	-	7	5
Phoenix Recovery Management, S.L. (3)	50%	102	-	-	4	224	-	-	70	52
		198	-	(15)						
		<b>61.388</b>	-	<b>(2.880)</b>						
										<b>(1.800)</b>

- (1) Datos correspondientes a las cuentas anuales individuales.  
 (2) Sociedades cuyas cuentas anuales no son auditadas, si bien son objeto de una revisión limitada a los efectos de la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.  
 (3) Sociedad cuyas cuentas anuales son objeto de auditoría estatutaria.  
 (4) Se incluye el resultado de cada una de las entidades de todo el ejercicio 2016, independientemente de la fecha de incorporación al Grupo.





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3360883

Durante los ejercicios 2017 y 2016, la Sociedad ha devengado como ingreso 21.082 y 4.482 miles de euros en concepto de dividendos, correspondientes a las sociedades que detallamos a continuación que se incluyen en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio de los ejercicios 2017 y 2016 (véase Nota 13):

	Miles de Euros	
	2017	2016
Alantra Asset Management, SGIIC, S.A.U.	1.510	1.056
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U.	1.900	99
Alantra Investment Managers, S.L.U.	4.582	217
Alantra Equities, S.V., S.A.	850	1.560
Alantra Equity and Credit Management, S.A.U.	9	-
Alantra Debt Solutions, S.L.	21	-
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.	12.041	-
Phoenix Recovery Management, S.L.	26	-
Baruch Inversiones, S.L.	143	-
Alantra Infrastructure, S.L.U.	-	1.300
Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación	-	15
Alpina Real Estate GP, S.A., en liquidación	-	235
	<b>21.082</b>	<b>4.482</b>

El movimiento que se ha producido, durante los ejercicios 2017 y 2016, en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo - Instrumentos de patrimonio" del activo del balance, sin considerar los desembolsos pendientes ni los deterioros, ha sido el siguiente:

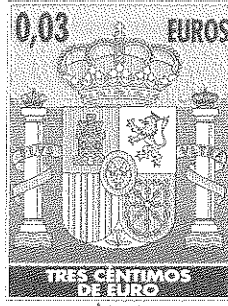
	Miles de Euros	
	2017 (*)	2016 (**)
Saldos al inicio del ejercicio	61.388	40.356
Adquisiciones / suscripciones	38.836	22.234
Ventas / liquidaciones	(7.502)	(1.202)
Traspasos	-	-
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>92.722</b>	<b>61.388</b>

(\*) Incluye en el ejercicio 2017 como adquisición, la compra del 100% de Catalyst Corporate Finance, LLP. Adicionalmente incluye el efecto de las distribuciones de prima de emisión realizadas por Baruch Inversiones, S.L. y Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. por importe de 61 y 7.441 miles de euros, respectivamente, que han reducido el coste de la participación.

(\*\*) Incluía en el ejercicio 2016 como adquisición, principalmente, la aportación no dineraria de Downer & Company, LLC en la ampliación de capital de Alantra International Corporate Advisory, S.L., la aportación no dineraria de acciones de Alantra International Corporate Advisory, S.L. para la ampliación de capital de la Sociedad, la adquisición del 27% adicional de Alantra Wealth Management Gestión, SGIIC, S.A. y Alantra Wealth Management, AV, S.A. y la constitución de Alantra Capital Markets, S.V., S.A. Adicionalmente, figuran las ventas de N+1 Reim UK, Llp y Plusalpina Real Estate Advisors GmbH y la liquidación de Nplus1 Credit Solutions Llp.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360884

## Operaciones significativas del ejercicio del ejercicio 2017

### *Adquisición del 100% de Catalyst Corporate Finance, LLP:*

Según se comunicó mediante Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 1 de octubre de 2017, Alantra Partners, S.A. alcanzó un acuerdo para la adquisición de la totalidad del capital de Catalyst Corporate Finance LLP, entidad del Reino Unido cuya actividad consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero en operaciones de fusiones y adquisiciones y en operaciones de deuda para empresas. Catalyst Corporate Finance, LLP cuenta con oficinas en Londres, Birmingham y Nottingham. La adquisición de Catalyst Corporate Finance, LLP se enmarca en el proceso de internacionalización que el Grupo viene llevando a cabo desde algún tiempo en su división de investment banking, y supone consolidar la presencia de Alantra en Londres, considerado como el centro financiero más importante de Europa.

Catalyst Corporate Finance, LLP es una entidad de derecho inglés, constituida bajo la forma de *limited liability partnership* conforme a la normativa británica que regula dichas entidades (*Limited Liability Partnership Act 2000*). De conformidad con dicha normativa, los socios o miembros (*members*) de la LLP adquieren dicha condición mediante su incorporación al acuerdo de constitución de la LLP (*limited liability partnership agreement*), y su condición de miembros les da derecho a participar en el porcentaje que corresponda a su participación, en los activos y pasivos de la LLP (*membership interest*).

La operación quedó sujeta, entre otras, a la condición suspensiva consistente en la obtención de la autorización del cambio de control de Catalyst Corporate Finance, LLP por parte de la Financial Conduct Authority (FCA), entidad reguladora británica bajo cuya supervisión opera Catalyst Corporate Finance, LLP, la cual resolvió no oponerse al cambio de control mencionado el 5 de octubre de 2017.

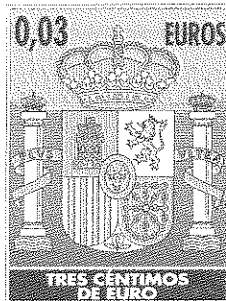
Los principales términos de la operación en relación a la contraprestación acordada fueron los siguientes:

- Una contraprestación en efectivo por importe 15 millones de libras esterlinas (16.831 miles de euros). De los 15 millones de libras esterlinas que constituyeron el precio en efectivo, 13,9 millones de libras esterlinas se pagaron como precio de compra del 45,15% de Catalyst Corporate Finance, LLP y 1,1 millones de libras esterlinas se aportaron a Catalyst Corporate Finance, LLP como contribución de capital.
- Entrega de 1.635.592 acciones nuevas de Alantra Partners, S.A. (previa ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas), que fueron suscritas y desembolsadas por los socios de Catalyst Corporate Finance, LLP en contraprestación a la aportación no dineraria consistente en un 54,85% del *membership interest* de Catalyst Corporate Finance, LLP, el cual, junto con el porcentaje de Catalyst Corporate Finance, LLP que la Sociedad adquirió mediante el pago en efectivo anteriormente referido, supone el 100% del *membership interest* de Catalyst Corporate Finance, LLP.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de la Sociedad solicitó al Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente para la emisión del informe al que se refiere dicho artículo. El referido informe se emitió el 5 de noviembre de 2017 por Grant Thornton, S.L.P. (experto independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid), el cual describe las aportaciones realizadas por los socios de Catalyst Corporate Finance, LLP y su valoración, expresando los criterios utilizados y concluyendo que dicha valoración se corresponde, al menos, con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que se emitirían en caso de que la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobara la ampliación de capital objeto del presente informe



CLASE 8.ª



0N3360885

El 21 de noviembre de 2017, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital mediante la emisión y puesta en circularción de 1.635.592 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 8,79 euros por acción, para ser suscritas y desembolsadas por los socios de Catalyst Corporate Finance, LLP mediante aportación no dineraria consistente en el 54,85% de Catalyst Corporate Finance, LLP. La diferencia entre el importe total de la ampliación de capital y prima de emisión y el importe correspondiente a la contraprestación de las 1.635.592 acciones nuevas de Alantra Partners, S.A. a precio de mercado (ajustado por el dividendo aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 21 de noviembre de 2017) se registró en el capítulo "Reservas" del patrimonio neto de la Sociedad (véase Nota 10). Las acciones de la Sociedad que recibieron los transmitentes como consecuencia de la operación están sujetas a restricciones de disponibilidad (*lock up*) durante un periodo de hasta 6 años.

- Una contraprestación contingente de hasta 4 millones de libras (neto de efecto fiscal) siempre que durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018, Catalyst Corporate Finance, LLP alcance determinadas cifras de resultados bajo las condiciones establecidas en el contrato. La Sociedad estima que la contraprestación contingente ascenderá a 2 millones de libras esterlinas y por tanto a 31 de diciembre de 2017 dicho importe se encuentra registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo" del pasivo del balance por importe de 1.821 miles de euros.

La Sociedad comunicó mediante hecho relevante que se había formalizado y completado la adquisición por la Sociedad de la totalidad del capital de Catalyst Corporate Finance, LLP, una vez obtenida la autorización por parte de la Financial Conduct Authority (FCA) y la aprobación por la Junta General de Accionistas de la mencionada ampliación de capital. El coste total de la operación ha ascendido a 38.836 miles de euros (34.474 miles de libras esterlinas).

La operación se acordó con efectos económicos al 30 de junio de 2017, por lo que el beneficio neto consolidado del Grupo generado hasta dicha fecha se distribuyó entre los accionistas de la Sociedad inmediatamente antes del cierre de la operación, tal y como aprobó la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el 21 de noviembre de 2017 (véase Nota 4).

El cierre fiscal de Catalyst Corporate Finance, LLP es el 31 de marzo. En el acuerdo de socios firmado en el marco de la operación se acordó que se modificaría al cierre fiscal del Grupo Alantra con anterioridad a 31 de diciembre de 2019.

Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2017 la Sociedad concedió un crédito de 1,5 millones de libras esterlinas a los antiguos accionistas de Catalyst Corporate Finance, LLP. A 31 de diciembre de 2017 dicho préstamo no había sido dispuesto.

#### *Otras operaciones del ejercicio 2017*

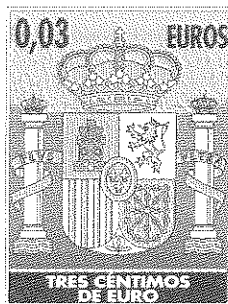
Durante el ejercicio 2017 se han incorporado al Grupo Alantra determinadas sociedades y se han modificado determinados porcentajes de participación, sin impacto significativo en las cuentas anuales del ejercicio 2017, según detallamos a continuación.

El 15 de mayo de 2017 se ejecutó la adquisición del 100% del capital de Alantra Ireland Corporate Finance Limited, sociedad irlandesa cuyo objeto social consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero y cuyo accionista único es Alantra International Corporate Advisory, S.L., mediante el desembolso de 1 euro.

El 17 de mayo de 2017 se constituyó Alantra Belgium NV, sociedad belga cuyo objeto social consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero y en la que Alantra International Corporate



CLASE 8.ª



0N3360886

Advisory, S.L. suscribió el 99,99% del capital social mediante un desembolso de 61 miles de euros. Adicionalmente, el 6 de diciembre de 2017 Alantra Belgium NV acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 124.999 acciones. Alantra International Corporate Advisory, S.L. suscribió 46.875 acciones y como consecuencia de dicha ampliación de capital ha pasado de tener un 99,99% a un 58,11% de Alantra Belgium, NV.

El 9 de junio de 2017 se ejecutó la adquisición por parte de Alantra Chile SPA de 10 acciones adicionales del capital social de Landmark Capital, S.A., incrementando su porcentaje de participación social en la misma hasta el 30,95%, por importe de 12 miles de euros.

El 22 de junio de 2017 se ejecutó la adquisición del 100% del capital social de Brooklin Buy-Out Ltd por parte de Alantra Investment Managers, S.L.U. mediante el desembolso de 3 miles de euros.

El 8 y 9 de noviembre de 2017 Alantra Partners, S.A. adquirió a los accionistas minoritarios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. la totalidad de las participaciones que ostentaban en la misma por importe no significativo. Como consecuencia de dicha ampliación de capital, la Sociedad ha pasado de tener un 95,30% a un 100% de Alantra International Corporate Advisory, S.L. y los usufructos sobre los derechos económicos de dicha participación (descritos más adelante) han finalizado.

El 12 de diciembre de 2017 se firmó un acuerdo por el que Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. vendió y transmitió el 25% de la participación que poseía en la sociedad italiana Alantra, s.r.l., por importe de 94 miles de euros a determinados ejecutivos de la misma. Tras esta operación, la participación de Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. en la sociedad ha quedado en el 60%.

Asimismo, en dicho acuerdo se acordó una opción de venta sobre la totalidad de las acciones de Alantra, s.r.l. de las que en cada momento sean titulares los directivos de Alantra, s.r.l. En virtud de dicha opción de venta, los directivos de Alantra, s.r.l. tienen el derecho, pero no la obligación, de vender y transmitir la totalidad de sus acciones en Alantra, s.r.l. a Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., que tiene la obligación de comprar, adquirir y pagar su precio, en determinadas situaciones.

El 28 de diciembre de 2017 se constituyó Alteralia II Management S.à.r.l. en la que Alantra Investment Managers, S.L.U. desembolsó 12 miles de euros y posee un 100% del capital de la misma.

El 17 de julio de 2017 se constituyó VK Advisory GmbH con un capital social de 35 miles de euros. El 21 de julio de 2017 VK Advisory GmbH realizó una ampliación de capital por importe de 82 miles de euros que fue íntegramente suscrita por Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. ascendiendo el porcentaje de participación en VK Advrsory GmbH al 70%. Asimismo, a dicha fecha Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. realizó una aportación de socios por importe de 1.137 miles de euros. Adicionalmente, el 28 de noviembre de 2017 VK Advisory GmbH cambió su denominación por la de Alantra Austria & CEE GmbH.

El 29 de diciembre de 2017 ha iniciado el periodo de liquidación de Alpina Real Estate GP I, S.A., Alpina Real Estate GP II, S.A. y Alpina Real Estate GP, S.A.

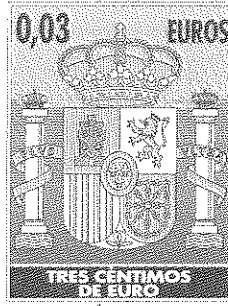
### **Operaciones significativas de ejercicios anteriores**

*Adquisición del 100% del Grupo Downer (operación realizada en el ejercicio 2016):*

Según se comunicó mediante Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 24 de noviembre de 2015, la Sociedad suscribió un contrato de compraventa (el "Contrato de Compraventa") para la adquisición de todas las participaciones (units) representativas del capital social de Downer &



CLASE 8.<sup>a</sup>  
www.marcas.com



0N3360887

Company, LLC, sociedad norteamericana y cabecera de un grupo (en adelante el "Grupo Downer") con presencia - además de en Estados Unidos - en otros países (principalmente Alemania, Francia, Irlanda, China e India) y dedicada a actividades de asesoramiento financiero en operaciones corporativas (corporate finance). La incorporación de Downer & Company, LLC permitió al Grupo Alantra ampliar su especialización sectorial, gracias a la experiencia de dicha sociedad en sectores tales como industria, almacenamiento y transporte de material, alimentación, consumo, y aeroespacial y defensa. Asimismo, esta operación supuso un gran paso en la estrategia del Grupo Alantra de construir una plataforma global de asesoramiento financiero en el segmento mid-market.

La operación quedó sujeta, entre otras, a la condición suspensiva consistente en la obtención de la aprobación de la operación por parte de la Financial Industry Regulatory Authority (en adelante "FINRA") entidad regulatoria norteamericana bajo cuya supervisión actúa Downer & Company, LLC en Estados Unidos.

El 27 de abril de 2016, una vez obtenida la autorización anteriormente mencionada, la Sociedad, directa e indirectamente a través de su filial estadounidense, constituida al efecto y denominada Alantra US Corporation LLC, adquirió a Upper Partners, LLC (en adelante la "Vendedora") el 100% de las participaciones de Downer & Company, LLC, que a su vez tenía como sociedades participadas a Downer & Company, SAS, C.W. Downer & Co. India Advisors, LLP y C.W. Downer & Co GmbH.

Los principales términos de la operación fueron los siguientes:

- Adquisición por parte de Alantra Partners, S.A. de 26.742 participaciones de Downer & Company, LLC correspondientes al 35,66% del capital social de Downer & Company LLC. La contraprestación acordada consistió en la entrega por la Sociedad de 1.262.652 acciones (previa ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas) o si por cualquier razón la Sociedad no pudiera emitir o entregar las referidas acciones antes de 30 de mayo de 2017, la Sociedad debería abonar en efectivo la cantidad de 12.685.968 dólares americanos.

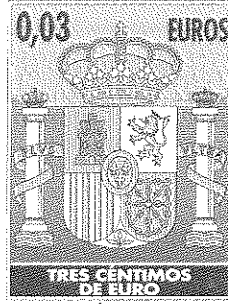
El 27 de abril de 2016, los socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. acordaron ampliar el capital social de esta sociedad mediante la emisión de 14.901 participaciones de un euro de valor nominal, con una prima de asunción total de 9.135.119 euros. Las nuevas participaciones fueron asumidas por Alantra Partners, S.A. mediante la aportación no dineraria de las 26.742 acciones de Downer & Company, LLC, sin valor nominal, representativas del 35,656% del capital social de Downer & Company, LLC descritas anteriormente. Dicho acuerdo fue inscrito en el Registro Mercantil el 11 de mayo de 2016. Como consecuencia de dicha ampliación de capital la Sociedad pasó de tener un 94,33% a un 95,08% de Alantra International Corporate Advisory, S.L.

A su vez, simultáneamente, Alantra International Coporate Advisory, S.L. como accionista único de Alantra US Corporation, LLC acordó ampliar el capital social de esta sociedad mediante la emisión de 26.742 acciones sin valor nominal. Las nuevas acciones fueron asumidas íntegramente por Alantra International Coporate Advisory, S.L. mediante la aportación no dineraria, de nuevo, de las 26.742 acciones de Downer & Company, LLC, sin valor nominal, representativas del 35,656% del capital social de Downer & Company, LLC y una aportación dineraria por importe de 6.060.000 dólares americanos.

- Adquisición por parte de Alantra US Corporation, LLC de 48.258 acciones de Downer & Company, LLC correspondientes al 64,34% del capital social de Downer & Company LLC. La contraprestación a abonar por dichas acciones fue la siguiente:
  - Una contraprestación inicial en efectivo en la fecha de cierre del contrato de compraventa por importe 14.828.498 dólares americanos y los intereses sobre esa cantidad devengados desde el 1



CLASE 8.ª



0N3360888

de enero de 2016 (fecha en la que las partes acordaron en el contrato de compraventa establecer los efectos económicos de dicha adquisición), que ascendió a 71.712 dólares americanos.

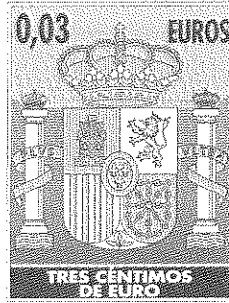
En este sentido, el 27 de abril de 2016 la Sociedad concedió un préstamo a Alantra US Corporation, LLC y a Alantra International Corporate Advisory, S.L. por importe de 8.940.000 dólares americanos y 5.365.205,85 euros, respectivamente, con el fin de financiar a Alantra US Corporation, LLC para que pudiera atender a la contraprestación en efectivo de la adquisición de 48.258 acciones de Downer & Company, LLC. El vencimiento de dichos préstamos se produciría el 31 de diciembre de 2025 y la retribución de los mismos ascendía a un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año + 600 puntos básicos liquidables al cierre de cada año natural (con un mínimo de 600 puntos básicos). El 5 de abril de 2017 la Sociedad firmó un acuerdo con Alantra International Corporate Advisory, S.L. y Alantra US Corporation, LLC en el que acordaron la capitalización del préstamo denominado en dólares americanos, que a dicha fecha ascendía a 9.371.466,15 dólares americanos (8.798.672,57 euros). Previa a la capitalización, la Sociedad transfirió el préstamo a Alantra International Corporate Advisory, S.L. por dicho importe, que tendrá que ser pagado por Alantra International Corporate Advisory, S.L. en el plazo de un año desde la firma del acuerdo. Finalmente, el 15 de diciembre de 2017 Alantra International Corporate Advisory, S.L. capitalizó el préstamo mediante una aportación de capital a Alantra US Corporation, LLC, por importe de 9.371.466,15 dólares americanos (véase apartado "Créditos a empresas").

- Una contraprestación en efectivo diferida por importe total de 3.750.000 dólares americanos en tres plazos de 1.250.000 dólares americanos cada uno, a satisfacer en enero de 2017, enero 2018 y enero 2019. Los importes correspondientes al primer y segundo plazo ya han sido satisfechos a fecha de formulación de estas cuentas anuales.
- Una contraprestación contingente correspondiente al 50% de los créditos fiscales que el Grupo Alantra recupere en un periodo de 5 años tras el cierre, con un máximo de 1.400.000 dólares americanos. El Grupo ha estimado que recuperará el importe máximo. Dicho importe se liquidará en el segundo y quinto aniversario de la adquisición por parte del Grupo de Downer & Company, LLC.

La compraventa de las acciones de Downer & Company, LLC se registró contablemente el 27 de abril de 2016 (fecha de obtención de la autorización de la operación por parte de FINRA) y, como consecuencia de lo anteriormente descrito, el 100% de la participación es mantenida por Alantra US Corporation LLC.

El 16 de agosto de 2016 se firmó un acuerdo entre Downer & Company, LLC y Alantra Deutschland GmbH por el que Downer & Company, LLC vendió la acción que poseía de su filial alemana N+1 Downer GmbH cuyo valor nominal ascendía a 25 miles de euros, correspondiente al 100% de dicha sociedad, por importe de 85 miles de euros. Adicionalmente, el 29 de agosto de 2016 se acordó la fusión por absorción de N+1 Downer GmbH por Alantra Deutschland GmbH. Por tanto, desde dichas fechas, las únicas sociedades participadas por Downer & Company, LLC son Downer & Company, S.A.S. y C.W. Downer & Co. India Advisors LLP.

Finalmente, como estaba previsto, el 13 de diciembre de 2016 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social, por compensación de crédito, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.262.652 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,525 euros por acción. El importe total del aumento de capital fue íntegramente suscrito y desembolsado por la Vendedora. La diferencia entre el importe total de la ampliación de capital y prima de emisión y el importe registrado por la Sociedad correspondiente a la contraprestación de las 26.742 acciones de Downer & Company, LLC se registró en el capítulo "Reservas" del patrimonio neto de la Sociedad. Tras la emisión de las acciones, entraron en vigor determinados pactos parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones emitidas (véase Nota 10).



0N3360889

CLASE 8.ª

Como consecuencia del cambio de denominación del Grupo (véase Nota 1), el 7 de noviembre de 2016 se modificó la denominación de Downer & Company, LLC por Alantra, LLC.

*Adquisición de participaciones adicionales en Alantra Wealth Management y toma de control (operación realizada en el ejercicio 2016):*

Según se comunicó mediante Hecho Relevante de fecha 17 de mayo de 2016, la Sociedad alcanzó un acuerdo con Financière Syz, S.A. para la adquisición de un 27,01% adicional (al 23% ya existente desde el ejercicio 2015) del capital social de las sociedades Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Alantra Wealth Management, A.V., S.A., entidades a través de las cuales se desarrollan las actividades de banca privada del Grupo Alantra. La transacción respondía al interés del Grupo Alantra en crecer en una actividad, la banca privada, estratégica por sí misma y por sus potenciales sinergias con otras áreas del Grupo Alantra.

Adicionalmente, el 17 de mayo de 2016 se firmó un contrato entre accionistas (en adelante el "Contrato de Accionistas") en el que se acordaron diferentes aspectos relativos al gobierno de las sociedades. Según lo establecido en el mencionado contrato, los Administradores de la Sociedad consideraron que se daban las condiciones para considerar a dichas sociedades como dependientes, una vez se cumpliesen las condiciones suspensivas establecidas para la transacción.

El cierre de la operación quedó condicionado a la no oposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El 20 de septiembre de 2016 dicha Comisión comunicó a la Sociedad la no oposición a la descrita adquisición y, finalmente, el 4 de octubre de 2016 la Sociedad comunicó mediante Hecho Relevante que el día 3 de octubre de 2016 se había producido el cierre de la operación una vez cumplida la condición suspensiva.

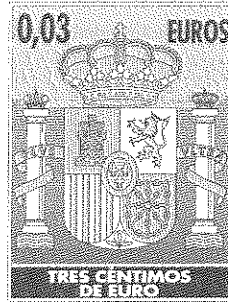
El precio pagado por la Sociedad por la adquisición de 146.743 acciones de Clase A de Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y 102.721 acciones de Clase A de Alantra Wealth Management, A.V., S.A. ascendió a 1.638 y 3.822 miles de euros, respectivamente, que fueron desembolsados en el ejercicio 2016. Asimismo, de manera simultánea, 3Axis Involvement, S.L. (también accionista de las sociedades) alcanzó un acuerdo con Financière Syz, S.A. para la adquisición de un 18,99% adicional (al 31% que ya tenían) del capital social de las sociedades.

Como consecuencia de las operaciones mencionadas anteriormente, la participación de la Sociedad en Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Alantra Wealth Management, A.V., S.A. pasó del 23% al 50,01%. Asimismo, 3Axis Involvement, S.L. es el accionista del 49,99% restante de ambas sociedades. De este modo, ambas sociedades están íntegramente participadas por la Sociedad y el equipo directivo del área de banca privada.

Asimismo, en el Contrato de Accionistas, mencionado anteriormente, se acordó una opción de venta sobre la totalidad de las acciones de las sociedades de las que en cada momento sea titular 3Axis Involvement, S.L. En virtud de dicha opción de venta, 3Axis Involvement, S.L. tiene el derecho, pero no la obligación, de vender y transmitir la totalidad de sus acciones en Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Alantra Wealth Management, A.V., S.A. a la Sociedad, que tiene la obligación de comprar, adquirir y pagar su precio, en determinadas situaciones.

*Adquisición de una participación del 50% del Grupo Landmark (operación realizada en el ejercicio 2016)*

El 20 de abril de 2016 Alantra International Corporate Advisory, S.L. constituyó Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa), mediante la aportación de 1 miles de dólares americanos.



ON3360890

## CLASE 8.ª

Según se comunicó mediante Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de mayo de 2016, Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) Spa suscribió el 23 de mayo de 2016 un contrato de compraventa para la adquisición del 50% de las participaciones de Landmark Capital, S.A., sociedad chilena y cabecera de un grupo (en adelante el "Grupo Landmark") con presencia en - además de Chile - Argentina, Brasil y Colombia y dedicada a actividades de asesoramiento en operaciones corporativas en Latinoamérica. Landmark Capital, S.A. tiene como sociedades participadas a Landmark Capital Asesoría Empresarial Ltda., Landmark Capital Argentina SRL y Landmark Capital Colombia SAS. La incorporación del Grupo Landmark supone un gran paso en la estrategia de expansión internacional del Grupo Alantra.

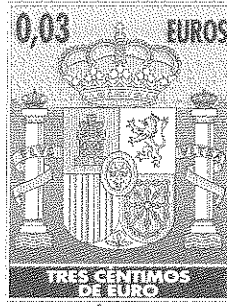
La operación de compraventa se estructuró en dos etapas:

- Primera etapa: en la fecha del contrato de compraventa, Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) adquirió el 30,075% del capital social de Landmark Capital, S.A. por importe de 5.011.758 dólares americanos, pagados al contado en el momento de la firma del contrato de compraventa de acciones. En el contrato de compraventa se estableció el 1 de enero de 2016 como fecha efectiva de la adquisición del 30,0705% de las acciones del Grupo Landmark, perteneciendo económicamente desde ese momento a Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) el 30,0705% de los resultados generados por el Grupo Landmark.
- Segunda etapa: adquisición por parte de Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) y venta por parte de los accionistas de Landmark Capital, S.A. del 19,05% adicional del capital social de Landmark Capital, S.A. en 2019 a un precio que se calculará en función de los resultados que el Grupo Landmark obtenga en los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Se estableció que la efectividad de esta segunda transacción será el 1 de enero de 2019, adquiriendo Nmás Chile Spa desde ese momento los derechos y obligaciones con respecto al 50% del Grupo Landmark.

El 23 y 24 de mayo de 2016 la Sociedad concedió un préstamo a Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) y a Alantra International Corporate Advisory, S.L., por importe 3.761.943 dólares americanos y 1.152.557,34 euros, respectivamente, con el fin de financiar a Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) para que pudiera atender a la contraprestación en efectivo de la adquisición del 30,0705% de Landmark Capital, S.A. (primera etapa). El vencimiento de dichos préstamos era el 31 de diciembre de 2026 y la retribución de los mismos ascendía a un tipo de interés anual de 600 puntos básicos liquidables al cierre de cada año natural. El 5 de abril de 2017 la Sociedad firmó un acuerdo con Alantra International Corporate Advisory, S.L. y Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) en el que acordaron la capitalización del préstamo denominado en dólares americanos que a dicha fecha ascendía a 3.957.357,90 dólares americanos (3.715.480,14 euros). Para ello, previo a la capitalización, la Sociedad transfirió el préstamo a Alantra International Corporate Advisory, S.L. por dicho importe, que tendrá que ser pagado por Alantra International Corporate Advisory, S.L. en el plazo de un año desde la firma del acuerdo. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2017 Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) realizó una ampliación de capital y las nuevas acciones fueron suscritas y desembolsadas por Alantra International Corporate Advisory, S.L. mediante la capitalización del préstamo (véase apartado "Créditos a empresas").

El 23 de mayo de 2016, Alantra International Corporate Advisory, S.L. y Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) firmaron un acuerdo de mutuo por el que Alantra International Corporate Advisory, S.L., otorgó a Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) un mutuo por la suma total de 1.291.815 dólares americanos. Asimismo, acordaron que Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) se obligaba a restituir la suma dada en mutuo, a Alantra International Corporate Advisory, S.L. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la escritura. El contrato de mutuo de dinero no devengó intereses a favor de Alantra International Corporate Advisory, S.L. El 28 de mayo de 2016 se acordó un aumento de capital de Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) a fin de materializar el aumento de capital acordado. Alantra International Corporate Advisory,





0N3360891

CLASE 8.ª

S.L., autorizó y aprobó el pago de las acciones representativas del mismo mediante la capitalización del crédito (mutuo) que Alantra International Corporate Advisory, S.L., mantenía con Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) y que a la fecha correspondía a la cantidad de 1.291.815 dólares.

*Segregación, reestructuración y venta parcial de la cartera de participadas provenientes de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (operaciones realizadas en el ejercicio 2015)*

El 23 de febrero de 2015 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó y suscribió un Proyecto de Segregación relativo a la segregación de su cartera de participadas, que constituyó una unidad económica, a favor de una sociedad limitada de nueva creación íntegramente participada por la propia Sociedad y denominada Nmás1 Dinamia Portfolio, S.L. (en adelante la "Sociedad Beneficiaria"). La Sociedad recibió a cambio de la aportación realizada la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad Beneficiaria. Los acuerdos relativos a la segregación fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en el acto celebrado el 29 de abril de 2015, en el contexto de la Fusión entre la Sociedad y N+1 IBG descrita en la Nota 1. Así, la Sociedad sometió la efectividad de la segregación a la condición suspensiva del otorgamiento de la escritura de la Fusión proyectada entre la Sociedad, como sociedad absorbente y N+1 IBG como sociedad absorbida.

Se consideró como balance de segregación, el balance de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014. La segregación fue efectiva a efectos contables el 9 de julio de 2015 que es cuando tuvo lugar la incorporación al grupo de la Sociedad Beneficiaria y de forma simultánea a la realización de la Fusión (véase Nota 1). Asimismo, la Sociedad Beneficiaria se constituyó por tiempo indefinido en el momento del otorgamiento de la escritura de segregación, 9 de julio de 2015, con la denominación social de Nmás1 Dinamia Portfolio, S.L.

El 23 de septiembre de 2015 la Sociedad aprobó la transformación de la Sociedad Beneficiaria en una sociedad anónima, sin cambio de su personalidad jurídica, con idéntica duración, y que pasó a denominarse Nmás1 Dinamia Portfolio, S.A. La escritura de transformación se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de octubre de 2015.

El 11 de noviembre de 2015, la Sociedad como vendedor y varios fondos gestionados o asesorados por Access Capital Partners, S.A. como compradores formalizaron en documento privado un contrato de compraventa relativo a las acciones de la sociedad Nmás1 Dinamia Portfolio, S.A., que quedó sujeto a determinadas condiciones suspensivas.

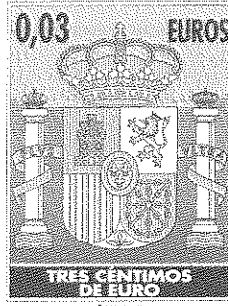
El 13 de noviembre de 2015 se constituyó Alantra Dinamia Portfolio II, S.L. mediante aportación no dineraria por parte de Nmás1 Dinamia Portfolio, S.A. de aquellas participaciones y acciones no incluidos en el acuerdo antes descrito. Posteriormente, dicha sociedad, junto con determinados activos, fueron aportados mediante distribución de prima de emisión (en parte en especie) a la Sociedad, entonces accionista único. Asimismo, el 23 de diciembre de 2015, Nmás1 Dinamia Portfolio, S.A. quedó inscrita en el registro de la CNMV como sociedad de capital riesgo con el número 234. Con ello se completaron las condiciones suspensivas descritas en el párrafo anterior.

El 17 de diciembre de 2015, la Junta General de Accionistas de la Sociedad autorizó la enajenación del 70,625% del capital social de Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.

Finalmente, el 23 de diciembre de 2015, las partes convinieron el otorgamiento de la escritura de cumplimiento de condiciones suspensivas y ejecución de compraventa de acciones de la sociedad Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. por el que la Sociedad vendió y transmitió 3.576.432 acciones de Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. al comprador por un precio total de 57.215 miles de euros.



CLASE 8.<sup>a</sup>  
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO



0N3360892

Adicionalmente a la operación anterior, el 23 de diciembre de 2015, la Sociedad como vendedor y otro inversor financiero como comprador formalizaron un documento privado relativo a la compraventa de acciones de la sociedad Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. La Sociedad vendió y transmitió al comprador que compró y adquirió 1.107.745 acciones de Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. representativas del 21,875% del capital social por importe de 17.721 miles de euros.

Asimismo, se acordó la siguiente forma de pago para ambas operaciones:

- 52.389 miles de euros, simultáneamente a la ejecución de ambas operaciones.
- 14.034 miles de euros, serán abonados a la Sociedad por Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. por cuenta del comprador, mediante las distribuciones que ésta haga a favor del comprador en su condición de accionista de Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., y como muy tarde, en la fecha del primer aniversario de la ejecución de las operaciones. En caso, de que en la fecha del primer aniversario el comprador (o la entidad que, en su caso, se subrogue en su posición) no haya abonado al vendedor la totalidad del segundo pago a través de las referidas distribuciones, éste abonará al vendedor en efectivo la parte pendiente del segundo pago el primer día hábil siguiente al 31 de diciembre de 2016. A 31 de diciembre de 2016 el importe pendiente de cobro ascendía a 3.766 miles de euros que se encontraban registrados en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Deudores varios" del activo del balance a 31 de diciembre de 2016. En el primer trimestre del ejercicio 2017 el importe pendiente de cobro había sido liquidado (véase Nota 8.3).
- 8.513 miles de euros, serán abonados a la Sociedad por Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. por cuenta del comprador, mediante las distribuciones que ésta haga a favor del comprador en su condición de accionista de Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., y como muy tarde, en la fecha del segundo aniversario de la ejecución de la operación. En caso, de que en la fecha del segundo aniversario el comprador (o la entidad que, en su caso, se subrogue en su posición) no haya abonado al vendedor la totalidad del tercer pago a través de las referidas distribuciones, éste abonará al vendedor en efectivo la parte pendiente del tercer pago el primer día hábil siguiente al 31 de diciembre de 2017. Dicho importe ha sido liquidado durante el ejercicio 2017 y a 31 de diciembre de 2016 se encontraba registrado en el capítulo "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance (véase Nota 7.2).

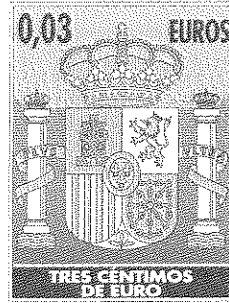
Como resultado de las mencionadas ventas, se modificó el porcentaje de participación de la Sociedad en Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. pasando del 100% al 7,5%.

Simultáneamente a la ejecución de las operaciones, entró en vigor un contrato por el que Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A. sociedad íntegramente participada por el Grupo Alantra pasó a ser la sociedad gestora de Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A. es, asimismo, la entidad gestora del fondo denominado N+1 Private Equity Fund II, el cual mantiene también participaciones significativas en las compañías de la cartera de participadas.

Como consecuencia de las enajenaciones descritas con anterioridad, en relación a las acciones que la Sociedad mantenía en Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., se produjo inicialmente una pérdida de control y posteriormente una pérdida de la influencia significativa sobre la misma. En este sentido, la mencionada participación pasó a considerarse un activo disponible para la venta, que se encuentra registrado en el capítulo "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del activo del balance a 31 de diciembre de 2017 por importe de 2.950 miles de euros (4.676 miles de euros a 31 de diciembre de 2016) -véase Nota 7.2-.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3360893

#### *Otras operaciones*

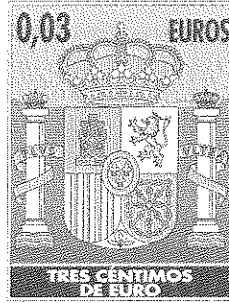
El 23 de enero de 2014, N+1 IBG como socio único de Alantra International Corporate Advisory, S.L. acordó ampliar su capital social mediante la emisión de 5.538 nuevas participaciones de un euro de valor nominal con una prima de emisión de 90,24 euros por participación que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por determinadas personas físicas mediante aportación no dineraria del 35% del capital de Nplus 1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. y Nplus 1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. No obstante, el 7,5% del capital social del que eran titulares los socios minoritarios, en virtud del acuerdo de compraventa de opciones cruzadas materializado en este mismo acto, estaba sujeto a una corrección, que se haría efectiva, en su caso, en base a un cálculo basado en los EBITDAs medios de Nmás1 International Corporate Advisory, S.L. y las sociedades adquiridas calculado para el período 2014-2016. Adicionalmente, dichos socios minoritarios también acudieron a la ampliación de capital de Alantra International Corporate Advisory, S.L. destinada, fundamentalmente, a la inversión en la sociedad Swiss Capital Corporate Finance AG (véase a continuación).

El 30 de mayo de 2014 se firmó un acuerdo entre Alantra International Corporate Advisory, S.L. y Swiss Capital Corporate Finance AG en virtud del cual los socios de Swiss Capital Corporate Finance AG vendieron un 50,002% de las acciones con derecho a voto de la sociedad (las cuales, no obstante, no otorgaron control al Grupo en aplicación de los acuerdos entre accionistas existentes) que se correspondían con el 25,001% de los derechos económicos a Alantra International Corporate Advisory, S.L. a cambio de una cantidad inicial de 2.516 miles de euros más una cantidad que ya se determinó al cierre del ejercicio 2016. Dicha cantidad se determinó como el 25% de seis veces el EBITDA medio de Swiss Capital Corporate Finance AG de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 menos la cantidad inicial pagada, con un máximo de 5.000 miles de euros. Por tanto, en el caso de la cantidad variable resultante de dicho cálculo al cierre del ejercicio 2016 hubiera resultado ser inferior o igual a la cantidad inicial ya satisfecha de 2.516 miles de euros, no se habría satisfecho ningún importe mínimo adicional. Simultáneamente, en su día se acordaron unas opciones cruzadas con vencimiento en 2019 entre ambas compañías que se ejecutarán a condiciones de mercado, en virtud de las cuales se otorgó a Alantra International Corporate Advisory, S.L. la opción de adquirir un 25% adicional de los derechos económicos de Swiss Capital Corporate Finance AG y a esta última el derecho de exigir a la primera que adquiriera el mencionado 25% adicional a cambio de participaciones de Alantra International Corporate Advisory, S.L. dichas opciones serán eje Tras la firma de este acuerdo se modificó la denominación de Swiss Capital Corporate Finance AG por la de N+1 Swiss Capital AG, Zürich. Posteriormente, en el ejercicio 2016 se modificó la denominación de N+1 Swiss Capital AG, Zürich por la de Alantra AG (previamente se había modificado la inicial de Swiss Capital Corporate Finance AG).

El 17 de marzo de 2015, los socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. convinieron una modificación del acuerdo de fecha 23 de enero de 2014, en virtud de la cual se concedieron mutuamente usufructos entre las partes intervinientes. En primer lugar, para los resultados atribuibles al periodo 2014-2016, se concedió un usufructo sobre los derechos económicos que N+1 IBG poseía sobre el capital de Nplus 1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. y Nplus 1 Daruma Gayrimenkul Kurumsal Finansman Danışmanlık Hizmetleri A.Ş. (en adelante, "sociedades Daruma") a favor de los minoritarios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. Adicionalmente, para el mismo periodo, se concedió un usufructo a favor de N+1 IBG, sobre los derechos económicos que los accionistas mayoritarios de las sociedades Daruma (y minoritarios de Alantra International Corporate Advisory, S.L.) poseían sobre las sociedades que Alantra International Corporate Advisory, S.L. mantenía a 31 de diciembre de 2013. Asimismo, acordaron que N+1 IBG procediera a la liquidación efectiva a favor de los socios minoritarios de Alantra International Corporate Advisory, S.L., de todos los importes que estos últimos habían satisfecho en base a las ampliaciones de capital a las que habían acudido con posterioridad a la firma del acuerdo inicial. Como consecuencia de esta modificación del acuerdo inicial, N+1 IBG, era titular del 100% de los derechos económicos del 100% de las sociedades que Alantra International Corporate Advisory, S.L. mantenía a 31 de diciembre de 2013 y N+1 Swiss Capital AG, Zürich, hasta el ejercicio 2017, momento de ejecución, en su caso, de las opciones cruzadas pactadas en el acuerdo inicial y descritas anteriormente. Así, el 29 de



CLASE 8.ª



0N3360894

abril de 2015, Alantra International Corporate Advisory, S.L. adquirió a los socios minoritarios 1.791 participaciones por importe de 318 miles de euros equivalentes a las aportaciones realizadas por dichos socios mencionadas anteriormente. Como consecuencia de dicha adquisición se modificó el porcentaje de participación de la Sociedad en Alantra International Corporate Advisory, S.L., respecto al existente a 31 de diciembre de 2014, pasando de 92,5% al 94,33%.

El 28 de enero de 2016 se firmó un acuerdo por el que Alantra Reim, S.L.U. adquirió 100 acciones de N+1 Reim France por importe de 10 miles de euros pasando a ser el porcentaje de participación de 75% al 95%. Adicionalmente, el 2 de marzo de 2016 se firmó otro acuerdo por el que Alantra Reim, S.L.U. compró 25 acciones de N+1 Reim France por importe de 3 miles de euros pasando a tener el 100% del porcentaje de participación de N+1 Reim France. Finalmente, el 29 de julio de 2016 Alantra Reim, S.L.U., accionista único de N+1 Reim France, aprobó la disolución sin liquidación de la misma transmitiéndose en bloque el patrimonio social de N+1 Reim France a Alantra Reim, S.L.U., que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de N+1 Reim France.

El 6 de febrero de 2016 se constituyó Alantra Greece Corporate Advisors, S.A., sociedad griega cuyo objeto social consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero y en la que Nmás1 International Corporate Advisory, S.L. suscribió el 100% del capital social mediante un desembolso de 50 miles de euros. Adicionalmente, el 22 de febrero de 2016 Nmás1 International Corporate Advisory, S.L. vendió el 12,5% de las acciones del capital social de Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. mediante la venta de 625 acciones por importe de 6 miles de euros. A 31 de diciembre de 2017 y 2016, Alantra International Corporate Advisory, S.L. mantenía una participación del 87,5% de Alantra Greece Corporate Advisors, S.A.

El 2 de marzo de 2016 se firmó un acuerdo por el que la Sociedad vendió y transmitió el 50% de la participación que poseía en Plusalpina Real Estate Advisors GmbH, por importe de 360 miles de euros a Conren Land AG, registrándose un beneficio por la venta de 346 miles de euros que se registró en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016.

El 11 de marzo de 2016 se constituyó Alantra Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. Unipersonal, en la que la Sociedad desembolsó 2.000 miles de euros y posee un 100% del capital social de la misma.

El 6 de abril de 2016 se firmó un acuerdo por el que la Sociedad vendió y transmitió el 99,9% de la participación que poseía en N+1 Reim UK, por importe de un euro a Trinova Real Estate Ventures Limited sin que haya tenido impacto significativo para la Sociedad.

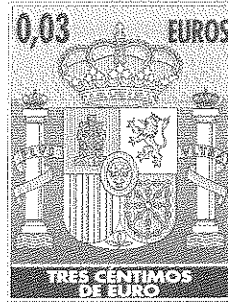
El 24 de junio de 2016, Alantra International Corporate Advisory, S.L. desembolsó 533 miles de euros en Partnersalantra Portugal, Lda (anteriormente denominada MásUno Portugal Corporate Finance, Unipessoal, Lda), mediante una operación de ampliación de capital tras la que ostenta un 85% de la mencionada sociedad.

El 26 de julio de 2016, Alantra International Corporate Advisory, S.L. desembolsó 700 miles de euros en Alantra Nordics AB mediante una operación de ampliación de capital tras la que ostenta un 80% de la mencionada sociedad.

El 29 de junio de 2016, la Sociedad, como accionista único de Alantra Reim, S.L.U. aprobó en los términos y condiciones descritos en el Proyecto de Fusión de fecha 15 de junio de 2016, la fusión por absorción de Nmás1 Reim Spain, S.L.U. por Alantra Reim, S.L.U., lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, implica la extinción de Nmás1 Reim Spain, S.L.U. y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Alantra Reim, S.L.U. que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de Nmás1



CLASE 8.ª



0N3360895

Reim Spain, S.L.U. El Proyecto de Fusión estableció el 1 de enero de 2016 como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por Nmás1 Reim Spain, S.L.U. se considerarían realizadas a efectos contables por cuenta de Alantra Reim, S.L.U. La escritura pública de fusión fue otorgada el 14 de octubre de 2016, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 10 de noviembre de 2016.

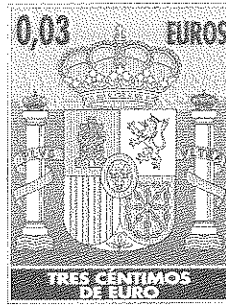
El 26 de septiembre de 2016, los socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. acordaron desdoblar las 112.628 participaciones de un euro de valor nominal cada una, en la proporción de 100 participaciones de un céntimo de euro cada una, por cada participación de un euro quedando dividido el capital social en 11.262.800 participaciones sociales. Adicionalmente, acordaron ampliar el capital social de esta sociedad mediante la emisión de 464.102 participaciones de un céntimo de euro de valor nominal, con una prima de ascunción de 10,942380942112048 euros por participación, que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas de Alantra Deutschland GmbH mediante aportación no dineraria de 10.000 acciones de Alantra Deutschland GmbH y una aportación dineraria de 21,90 euros. Asimismo, el 3 de noviembre de 2016, los socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. acordaron ampliar el capital social de esta sociedad mediante la emisión de 44.910 participaciones de un céntimo de euro de valor nominal, con una prima de ascunción de 10,942380942112048 euros por participación, que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por un accionista de Alantra Deutschland GmbH mediante aportación no dineraria de 968 acciones de Alantra Deutschland GmbH. Ambos acuerdos fueron inscritos en el Registro Mercantil el 14 de noviembre de 2016. Como consecuencia de dichas ampliaciones de capital, Alantra International Corporate Advisory, S.L. pasó de tener un 60% a un 100% de participación de Alantra Deutschland GmbH y Alantra Partners, S.A. pasó de tener un 95,08% a un 90,97% de Alantra International Corporate Advisory, S.L.

El 13 de diciembre de 2016, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 604.124 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,228 euros por acción (véase Nota 10), que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por determinados socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. (en concreto, por los anteriores accionistas ejecutivos de Alantra Deutschland GmbH) mediante aportación no dineraria consistente en 509.012 participaciones de la sociedad Alantra International Corporate Advisory, S.L. (véase párrafo anterior). Como consecuencia de dicha ampliación de capital, la Sociedad pasó de tener un 90,97% a un 95,30% de Alantra International Corporate Advisory, S.L. Tras la emisión de las acciones, entraron en vigor determinados pactos parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones emitidas (véase Nota 10).

El 9 de noviembre de 2016 los accionistas de Alpina Real Estate GP I, S.A. acordaron realizar una aportación de capital por un importe total de 100 miles de euros. El desembolso realizado por la Sociedad ascendió a 50 miles de euros.

En el ejercicio 2016 Nplus1 Singer, Ltd realizó una ampliación de capital por importe de 4 miles de euros a la que la Sociedad no acudió y, como consecuencia, se modificó el porcentaje de participación de Alantra International Corporate Advisory, S.L. respecto al existente a 31 de diciembre de 2015, pasando del 28,16% al 27,24%. Adicionalmente, durante el ejercicio 2017 Alantra International Corporate Advisory, S.L. adquirió participaciones adicionales de Nplus1 Singer Ltd ascendiendo el porcentaje de participación a 31 de diciembre de 2017 al 27,35%. Finalmente, con posterioridad al cierre del ejercicio adquirió participaciones adicionales y a fecha de formulación de estas cuentas anuales el porcentaje de participación de Alantra International Corporate Advisory, S.L. en Nplus1 Singer, Ltd asciende a un 27,46%.

Las variaciones en el saldo del deterioro asociado a las inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo, durante los ejercicios 2017 y 2016, son las siguientes:



0N3360896

CLASE 8.ª

	Miles de Euros	
	2017	2016
Saldos al inicio del ejercicio	(2.880)	(3.552)
Deterioro neto con cargo a resultados	(28)	(516)
Aplicaciones	-	1.188
Liberación neta con abono a resultados	2.790	-
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>(118)</b>	<b>(2.880)</b>

**Créditos a empresas**

El detalle de los créditos a empresas del Grupo, al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:

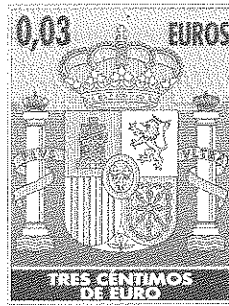
	Miles de Euros						
	Importe del Préstamo Concedido	Importe Dispuesto		Importe deteriorado		Importe Neto	
		2017	2016	2017	2016	2017	2016
Baruch Inversiones, S.L. (1)	1.750	-	277	-	-	-	277
Alantra Reim, S.L.U. (2)	-	998	998	(998)	(998)	-	-
Grupo Gestión Integral Novolux (3)	-	13.987	13.987	(13.407)	(13.407)	580	580
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (4)	-	5.908	5.586	-	-	5.908	5.586
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (5)	-	1.264	1.195	-	-	1.264	1.195
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. (7)	-	2.573	1.233	-	-	2.573	1.233
Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. (6)	-	28	27	-	-	28	27
Alantra U.S. Corporation LLC (8)	-	-	8.762	-	-	-	8.762
Alantra Chile SPA (anteriormente denominada Nmás1 Chile SPA) (9)	-	-	3.699	-	-	-	3.699
		<b>24.758</b>	<b>35.764</b>	<b>(14.405)</b>	<b>(14.405)</b>	<b>10.353</b>	<b>21.359</b>

- (1) La retribución de este préstamo (participativo) asciende al 43,75% para Baruch Inversiones, S.L. de los beneficios o pérdidas brutas obtenidas, que serán satisfechos a la terminación del correspondiente complejo inversor.
- (2) Devenga un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor 6 meses + 1%.
- (3) Devenga un tipo de interés fijo equivalente a un tipo de interés compuesto del 10% anual del principal del préstamo participativo siempre que los beneficios antes de impuestos e intereses del préstamo participativo de cada ejercicio sean positivos y el resultado del ejercicio sea positivo. Asimismo, devenga un tipo de interés variable en función del Resultado del Ejercicio consolidado obtenido en cada anualidad por Novolux. El vencimiento del mismo es el 15 de julio de 2019.
- (4) Devenga un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año + 6% (con un mínimo de un 6%). Los intereses devengados a 31 de diciembre de 2017 y 2016 se incluyen en el importe dispuesto. El vencimiento del mismo es el 31 de diciembre de 2025.
- (5) Devenga un tipo de interés anual del 6%. El vencimiento del mismo es el 31 de diciembre de 2026.
- (6) Devenga un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año + 1,5% (con un mínimo de un 1,5%). El vencimiento del mismo es el 1 de enero de 2019.
- (7) Devenga un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año + 6% (con un mínimo de un 6%). El vencimiento de dicha línea de crédito es el 31 de diciembre de 2025.
- (8) Devengaba un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año + 6% (con un mínimo de un 6%). Los intereses devengados a 31 de diciembre de 2016 se incluyen en el importe dispuesto.
- (9) Devengaba un tipo de interés anual del 6%.

Los contratos de préstamo con Baruch Inversiones, S.L. están destinados a la inversión en el "complejo de inversión" denominado Nmás1 Private Equity Fund II, formado por las tres entidades de capital riesgo denominadas Nmás1 Private Equity Fund II Families, Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Simplificado, S.A., Nmás1 Private Equity Fund II ERISA, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado y Nmás1 Private Equity Fund II Non-ERISA, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado, todas ellas gestionadas por Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. (entidad de la que la Sociedad es Accionista Único -véase Nota 7.1). Los préstamos permanecerán vigentes hasta la fecha



CLASE 8.ª



0N3360897

en que se haya terminado y liquidado el complejo inversor anteriormente mencionado. Durante el ejercicio 2017 se han producido amortizaciones del préstamo por importe de 277 miles de euros. Asimismo, durante el ejercicio 2017, se ha devengado retribución por este concepto por importe de 74 miles de euros que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros – De empresas del grupo y asociadas" (ningún importe por este concepto en el ejercicio 2016).

El 9 de abril de 2014 N+1 IBG firmó un contrato de crédito con Nmás1 REIM France, que tenía como finalidad la financiación de las necesidades de capital de dicha sociedad. El préstamo estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 2015 y los importes debían ser reembolsados a la Sociedad antes del 31 de diciembre de 2017. Asimismo, el 29 de julio de 2016 Alantra Reim, S.L.U., accionista único de N+1 Reim France, aprobó la disolución sin liquidación de la misma transmitiéndose en bloque el patrimonio social de N+1 Reim France a Alantra Reim, S.L.U., que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de N+1 Reim France. Como consecuencia de la situación financiera en la que se encontraba dicha sociedad en el ejercicio 2015 se procedió a deteriorar el principal del crédito y los intereses devengados hasta el momento. Asimismo, en el ejercicio 2016 se procedió a deteriorar el importe adicional dispuesto del préstamo por importe de 131 miles de euros que se encuentra registrado en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016.

La Sociedad, previo a la Fusión mencionada en la Nota 1, para el desarrollo de su objeto social principal, que consistía en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria, podía facilitar préstamos participativos, por lo que firmó un contrato de préstamo con Grupo Gestión Integral Novolux el 22 de septiembre de 2005. Como consecuencia de la segregación descrita anteriormente, las acciones asociadas a Grupo Gestión Integral Novolux se encuentran registradas en Nmás1 Dinamia Portfolio II, S.L.U. Como consecuencia de la situación financiera en la que se encontraba dicho grupo el préstamo se encontraba totalmente deteriorado en el momento de la Fusión, por lo que no tuvo impacto en el resultado de la Sociedad. Asimismo, durante el ejercicio 2016, se procedió a recuperar una parte del deterioro por importe de 580 miles de euros que se encuentra registrado en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioro y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016. El 14 de diciembre de 2016 se firmó un contrato de novación modificando la fecha de vencimiento del préstamo siendo finalmente el vencimiento del mismo el 15 de julio de 2019.

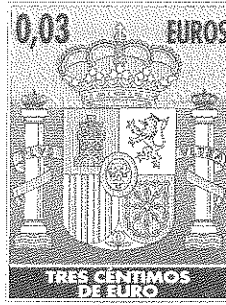
Asimismo, el saldo de la cuenta "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016 incluía por importe de 1.053 miles de euros el gasto registrado por la Sociedad derivado de las modificaciones incluidas en el Real Decreto-ley 3/2016, de 3 de diciembre en relación a la reversión del deterioro del valor de la participación del Grupo Gestión Integral Novolux, que resultó fiscalmente deducible en periodos impositivos previos a 2013. El importe pendiente de pago se encontraba registrado en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance a 31 de diciembre de 2016. Tras el análisis realizado por la Sociedad dicho importe ha sido revertido en el ejercicio 2017 registrándose en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017.

El 27 de abril de 2016 la Sociedad concedió un préstamo a Alantra US Corporation, LLC y a Alantra International Corporate Advisory, S.L. por importe de 8.940 miles de dólares americanos y 5.365 miles de euros, respectivamente con el fin de financiar a Alantra US Corporation, LLC para que pudiera atender a la contraprestación en efectivo de la adquisición de 48.258 acciones de Downer & Company, LLC descrita anteriormente. El vencimiento de dichos préstamos era el 31 de diciembre de 2025 y la retribución de los mismos ascendían a un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año + 600 puntos básicos liquidables al cierre de cada año natural (con un mínimo de 600 puntos básicos). El 5 de abril de 2017 la Sociedad firmó un acuerdo con Alantra International Corporate





CLASE 8.ª



ON3360898

Advisory, S.L. y Alantra US Corporation, LLC en el que acordaron la capitalización del préstamo, denominado en dólares americanos, que a dicha fecha ascendía a 9.371 miles de dólares americanos (8.799 miles de euros). Previo a la capitalización, la Sociedad transfirió el préstamo a Alantra International Corporate Advisory, S.L. por dicho importe, que tendrá que ser pagado por Alantra International Corporate Advisory, S.L. en el plazo de un año desde la firma del acuerdo. A 31 de diciembre de 2017 dicho importe se encuentra registrado en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Clientes, empresas del grupo y asociadas" (véase Nota 8.2). Durante el ejercicio 2017 se han devengado 127 y 322 miles de euros (344 y 221 miles de euros en el ejercicio 2016) en concepto de intereses que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - de valores negociables y otros instrumentos financieros - De empresas del Grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016. A 31 de diciembre de 2016 el importe dispuesto del préstamo concedido a Alantra US Corporation, LLC ascendía a 8.858 miles de dólares americanos. Asimismo, al 5 de abril de 2017 (fecha de traspaso del préstamo) y al cierre del ejercicio 2016 la Sociedad convirtió a su moneda funcional el préstamo concedido en dólares a Alantra US Corporation, LLC aplicando el tipo de cambio de cierre en la fecha del correspondiente balance y registrando una pérdida por importe de 91 y un beneficio por importe de 575 miles de euros en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, respectivamente.

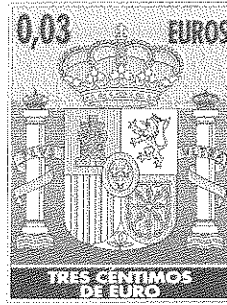
El 23 y 24 de mayo de 2016 la Sociedad concedió un préstamo a Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) y a Alantra International Corporate Advisory, S.L., respectivamente, por importe 3.762 miles de dólares americanos y 1.153 miles de euros, respectivamente con el fin de financiar a Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) para que pueda atender a la contraprestación en efectivo de la adquisición del 30,0705% de Landmark Capital, S.A. descrita anteriormente. El vencimiento de dichos préstamos era el 31 de diciembre de 2026 y la retribución de los mismos ascendían a un tipo de interés anual de 600 puntos básicos liquidables al cierre de cada año natural. El 5 de abril de 2017 la Sociedad firmó un acuerdo con Alantra International Corporate Advisory, S.L. y Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) en el que acordaron la capitalización del préstamo denominado en dólares americanos que a dicha fecha ascendía a 3.957 miles de dólares americanos (3.715 miles de euros). Para ello, previo a la capitalización, la Sociedad transfirió el préstamo a Alantra International Corporate Advisory, S.L. por dicho importe, que tendrá que ser pagado por Alantra International Corporate Advisory, S.L. en el plazo de un año desde la firma del acuerdo. A 31 de diciembre de 2017 dicho importe se encuentra registrado en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Clientes, empresas del grupo y asociadas" (véase Nota 8.2). Durante el ejercicio 2017 se han devengado 54 y 69 miles de euros (125 y 42 miles de euros en el ejercicio 2016) en concepto de intereses que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - de valores negociables y otros instrumentos financieros - De empresas del Grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016. Asimismo, al 5 de abril de 2017 (fecha de traspaso del préstamo) y al cierre del ejercicio 2016 la Sociedad convirtió a su moneda funcional el préstamo concedido en dólares a Alantra Chile Spa (anteriormente denominada Nmás1 Chile Spa) aplicando el tipo de cambio de cierre en la fecha del correspondiente balance y registrando una pérdida por importe de 38 y un beneficio por importe de 205 miles de euros en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, respectivamente.

El 24 de septiembre de 2016 la Sociedad facilitó una línea de crédito en una cantidad máxima que no podrá exceder, en cualquier momento, de 9.000 miles de euros a Alantra International Corporate Advisory, S.L. El vencimiento de dicha línea de crédito es el 31 de diciembre de 2025. A 31 de diciembre de 2017 y 2016 Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. ha dispuesto de 2.452 y 1.233 miles de euros y la retribución de la misma asciendo a un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año +6% (con un mínimo de un 6%). Durante el ejercicio 2017 se han devengado 121 miles de euros en concepto de intereses que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - de valores negociables y otros instrumentos financieros - De empresas del Grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017.





CLASE 8.ª



0N3360899

El 15 de marzo de 2016 la Sociedad concedió un préstamo a Alantra Greece Corporate Advisors, S.A. por importe de 27 miles de euros. El vencimiento de dicho préstamo es el 1 de enero de 2019 y la retribución del mismo asciende a un tipo de interés anual variable referenciado al Euribor a un año +1,5% (con un mínimo de un 1,5%). Durante el ejercicio 2017 y 2016 se han devengado intereses por importe no significativo.

## 7.2 Inversiones financieras a largo plazo

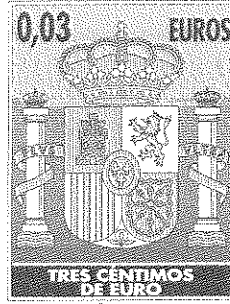
El detalle del saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Instrumentos de Patrimonio	Créditos a Terceros	Otros Activos Financieros	Total
Saldos a 31 de diciembre de 2015	10.187	24.773	142	35.102
Adiciones (*)	18.341	2.648	-	20.989
Trasposos a activo corriente	-	(750)	-	(750)
Retiros (*)	(4.490)	(14.733)	-	(19.223)
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>24.038</b>	<b>11.938</b>	<b>142</b>	<b>36.118</b>
Adiciones (*)	7.284	-	11	7.295
Trasposos a activo corriente/ liquidaciones	-	(8.701)	-	(8.701)
Retiros (*)	(9.257)	(233)	-	(9.490)
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2017</b>	<b>22.065</b>	<b>3.004</b>	<b>153</b>	<b>25.222</b>

(\*) Incluye los ajustes por valoración, en su caso.

### Instrumentos de patrimonio

El detalle del saldo del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" a 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:



0N3360900

CLASE 8.<sup>a</sup>

	2017		2016	
	Porcentaje de Participación	Miles de Euros Valor Razonable	Porcentaje de Participación	Miles de Euros Valor Razonable
<b>Activos financieros disponibles para la venta:</b>				
Alpina Real Estate Company SCA (1) (6)	N/A	2	N/A	2
Alpina Real Estate Fund SCA SICAV – FIS (2) (6)	N/A	1	N/A	1
EQMC Development Capital Fund, Plc. (4)	N/A	78	N/A	4.562
QMC II Iberian Capital Fund, FIL (4)	0,77%	853	0,81%	1.331
Alteralia S.C.A., SICAR (4)	4,57%	4.625	4,57%	3.291
Nmás1 Dinamia Portfolio, S.C.R., S.A.(3) (5)	7,50%	3.459	7,50%	4.676
Nmás1 Private Equity Fund, III, F.C.R. (4)	8,31%	2.340	7,67%	79
Nmás1 Private Equity Fund, III, S.C.R. (4)	8,98%	390	13,15%	79
Mutufondo Corto Plazo, FI (4)	1,31%	10.004	0,71%	10.017
QMC III Iberian Capital Fund, FIL (4)	0,70%	313	-	-
		<b>22.065</b>		<b>24.038</b>

- (1) Sociedad comanditaria de inversión de capital variable domiciliada en Luxemburgo, cuyos activos son gestionados por Alpina Real Estate GP II, S.A., en liquidación (véase Nota 7.1).
- (2) Sociedad comanditaria de inversión de capital variable domiciliada en Luxemburgo, cuyos activos son gestionados por Alpina Real Estate GP I, S.A., en liquidación (véase Nota 7.1).
- (3) Sociedad de capital riesgo, cuya dirección, gestión y administración corresponde a Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C. constituida como consecuencia de la segregación de la cartera de participadas que tenía la Sociedad (véase Nota 7.1)
- (4) Valor razonable calculado en base al último valor liquidativo publicado por cada sociedad participada a la fecha de valoración.
- (5) Valor razonable calculado en base al último valor liquidativo publicado y aplicando un descuento por iliquidez a los efectos de hacerlo consistente con el valor aplicado en el ejercicio anterior.
- (6) Instrumentos financieros valorados a coste.

El 17 de junio de 2015 Nmás1 Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. constituyó un fondo de capital-riesgo denominado Nmás1 Private Equity Fund III, FCR siendo el patrimonio inicial de 165 miles de euros íntegramente aportados por N+1 IBG. Durante el ejercicio 2016 el Fondo devolvió a la Sociedad el importe desembolsado por la misma para la constitución del mismo. Asimismo, durante el ejercicio 2016 la Sociedad suscribió un contrato con Alantra Capital Privado, SGEIC, S.A.U. para la suscripción de participaciones de Nmás1 Private Equity Fund III, FCR. En este sentido, el 20 de mayo de 2016 la Sociedad desembolsó 79 miles de euros. Finalmente, el 6 de febrero de 2017 Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. (Sociedad Gestora del Fondo) concluyó el periodo de colocación del Fondo y la Sociedad se comprometió a desembolsar 32.333 miles de euros. En este sentido, la Sociedad ha realizado durante el ejercicio 2017 aportaciones por importe de 3.592 miles de euros. A 31 de diciembre de 2017 la Sociedad mantiene compromisos de desembolso por importe de 28.662 miles de euros.

El 13 de abril de 2016 se constituyó Nmás1 Private Equity Fund III, S.C.R., S.A. con un capital social de 1.200 miles de euros representado por 120.000 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal. Todas las acciones representativas del capital social fueron íntegramente suscritas y desembolsadas al 50% de su valor nominal por la Sociedad mediante la aportación de 600 miles de euros y se le adjudicaron 120.000 acciones cuyo valor desembolsado era equivalente al 50% del nominal de las acciones. El 22 de abril de 2016, la Sociedad como accionista único de Nmás1 Private Equity Fund III, S.C.R., S.A. aprobó una reducción de capital fijado en ese momento en 1.200 miles de euros a 0 euros mediante la amortización de las 120.000 acciones con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones realizadas por el Accionista Único. A tales efectos, se devolvió a la Sociedad el importe desembolsado que ascendía a 600 miles de euros. Asimismo, a dicha fecha se acordó una ampliación de capital de 1.200 miles de euros mediante la emisión y puesta en circulación de 118.800 acciones nominativas de Clase A y 1.200 acciones nominativas de Clase B de 10 euros de valor nominal cada



CLASE 8.ª



0N3360901

una en la cual, la Sociedad suscribió 35.800 acciones de Clase A y 480 acciones de Clase B mediante el desembolso de 181 miles de euros. Adicionalmente, el 22 de abril de 2016 la Sociedad firmó una carta de adhesión en la que firmó un compromiso de inversión en Nmás1 Private Equity Fund III, S.C.R., S.A. Asimismo, en el mes de noviembre de 2016 y en el mes de enero de 2017 la Sociedad firmó determinados contratos de compra-venta de acciones de Nmás1 Private Equity Fund III, S.C.R., S.A. a través de los cuáles procedió a vender un total de 25.500 acciones de Clase A por un importe de 162 miles de euros, no generándose resultado para la Sociedad. Finalmente, el 6 de febrero de 2017 concluyó el periodo de colocación de Nmás1 Private Equity Fund III, S.C.R., S.A. y la Sociedad se comprometió a desembolsar 5.390 miles de euros. En este sentido, la Sociedad ha realizado durante el ejercicio 2017 aportaciones por importe de 607 miles de euros. A 31 de diciembre de 2017 la Sociedad mantiene compromisos de desembolso por importe de 4.764 miles de euros.

El 25 de mayo de 2015 y el 29 de mayo de 2015, N+1 IBG firmó un contrato con Alteralia Management, S.à.r.l. para la suscripción de acciones de clase especial y de clase C de Alteralia S.C.A., SICAR comprometiéndose finalmente a desembolsar 313 y 1.044 miles de euros, respectivamente una vez concluido el periodo de colocación del vehículo el 24 de octubre de 2016. Asimismo, el 14 de mayo de 2015 la Sociedad firmó un contrato con Alteralia Management, S.à.r.l. para la suscripción de acciones de clase C de Alteralia S.C.A., SICAR por el que se comprometía a desembolsar 5.000 miles de euros.

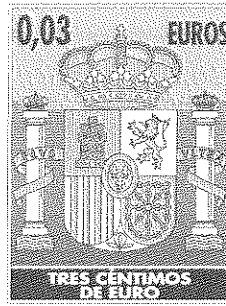
Durante el ejercicio 2017 la Sociedad ha desembolsado 2.146 miles de euros (2.706 miles de euros desembolsados en el ejercicio 2016) y Alteralia S.C.A., SICAR ha realizado reembolsos por importe de 913 miles de euros (que han reducido el coste de la participación) manteniendo, por tanto, a 31 de diciembre de 2017 compromisos de desembolso por importe de 1.847 miles de euros (3.080 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

Asimismo, durante los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad ha percibido dividendos por importe de 327 y 117 miles de euros, respectivamente que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - de valores negociables y otros instrumentos financieros - En Terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 y 2016.

El 13 de abril de 2017, el 28 de julio de 2017 y el 27 de octubre de 2017 la Sociedad ha recibido reembolsos de QMC II Iberian Capital Fund, FIL por importe de 155, 348 y 192 miles de euros, respectivamente obteniendo una plusvalía de 178 miles de euros que se encuentra registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros - Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017. El 2 de junio de 2016 la Sociedad realizó un desembolso de 36 miles de euros en QMC II Iberian Capital Fund, FIL. A 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Sociedad mantiene compromisos de desembolso por importe de 89 miles de euros en ambos ejercicios siendo el compromiso de inversión con el Fondo de 1.000 miles de euros.

Durante el ejercicio 2017 la Sociedad ha percibido en concepto de comisión de éxito de EQMC Europe Development Capital Fund, Plc 7.869 miles de euros que se encuentran registrados en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 (4.484 miles en el ejercicio 2016 que instrumentó, de acuerdo con el reglamento del fondo, como un mayor valor de sus participaciones que mantenía en dicho fondo, habiéndose liquidado el importe registrado en 2016 durante el ejercicio 2017 con la consiguiente reducción del coste de la participada) -véase Nota 13 - . A 31 de diciembre de 2017 se encuentran pendientes de cobro por este concepto 2.074 miles de euros registrados en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Deudores varios" del balance. A fecha de formulación de estas cuentas anuales dicho importe había sido liquidado (véase Nota 8.3).

Adicionalmente, el 16 de junio de 2016 la Sociedad suscribió 10.000 miles de euros en el fondo Mutuafondo Corto Plazo, Fondo de Inversión.



0N3360902

**CLASE 8.ª**

El 15 de septiembre de 2017 se constituyó el fondo QMC III Iberian Capital Fund, FIL gestionado por Alantra Asset Management, SGIIC, S.A.U. con un patrimonio de 300.000 euros que fue desembolsado íntegramente por la Sociedad.

Adicionalmente, el 23 de diciembre de 2016 y el 9 de octubre de 2017 la Junta General Universal Extraordinaria de Nmás1 Dinamia Portfolio, SCR, S.A. acordó la distribución de prima de emisión por importe total de 633 y 19.699 miles de euros, respectivamente, correspondiendo a la Sociedad, 47 y 1.477 miles de euros, respectivamente. Dichos importes han sido liquidados en el ejercicio 2017.

Los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en esta categoría de activos, a 31 de diciembre 2017 y 2016, se registran, netos de su correspondiente efecto fiscal, en el epígrafe "Ajustes por Cambios de Valor – Activos financieros disponibles para la venta" del patrimonio neto del balance, conforme al siguiente desglose:

	Miles de Euros			
	2017		2016	
	Valoración	Ajustes por Valoración	Valoración	Ajustes por Valoración
Alpina Real Estate Company SCA	2	-	2	-
Alpina Real Estate Fund SCA SICAV – FIS	1	-	1	-
EQMC Development Capital Fund, Plc.	78	(13)	4.562	(13)
QMC II IBERIAN Capital Fund II, FIL	853	168	1.331	139
Alteralia S.C.A., SICAR	4.625	104	3.291	28
Nmás1 Dinamia Portfolio, S.C.R., S.A.	3.459	(1.039)	4.676	(1.011)
Nmás1 Private Equity Fund, III, F.C.R.	2.340	(1.331)	79	-
Nmás1 Private Equity Fund, III, S.C.R. (1)	390	(236)	79	-
Mutua fondo Corto Plazo, FI (1)	10.004	3	10.017	13
QMC III Iberian Capital Fund, FIL (2)	313	9	-	-
	<b>22.065</b>	<b>(2.335)</b>	<b>24.038</b>	<b>(844)</b>

(1) Instrumentos de patrimonio adquiridos en el ejercicio 2016.

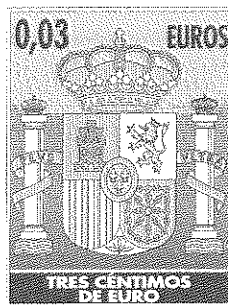
(2) Instrumentos de patrimonio adquiridos en el ejercicio 2017.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Ajustes por Cambios de Valor – Activos financieros disponibles para la venta", durante los ejercicios 2017 y 2016, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Saldos al inicio del ejercicio	(844)	36
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(178)	-
Variación bruta por valoración	(941)	(1.173)
Efecto fiscal (Nota 12)	(372)	293
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>(2.335)</b>	<b>(844)</b>

**Créditos a terceros**

A continuación se muestra un resumen de los préstamos concedidos por la Sociedad, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente:



ON3360903

## CLASE 8.ª

INVERSIONES

	Miles de Euros		
	Importe del Préstamo Concedido	Importe Dispuesto	
		2017	2016
Nueva Capital Privado Inversiones, S.L. (*)	320	178	178
Segur Ibérica, S.A. (**)	631	-	-
Tamsi, S.L.	-	423	423
Colegios Laude II, S.L.	-	-	188
Inversiones institucionales	-	-	8.513
Antiguos accionistas Downer & Company, LLC	-	2.403	2.636
	<b>951</b>	<b>3.004</b>	<b>11.938</b>

(\*) La retribución de estos préstamos [participativos] ascienden al 25% para Nueva Capital Privado Inversiones, S.L. de los beneficios o pérdidas brutas obtenidas, que serán satisfechos a la terminación del correspondiente complejo inversor. Durante los ejercicios 2017 y 2016, no se han devengado retribución por este concepto.

(\*\*) La retribución de este préstamo asciende a Euribor+2%. El vencimiento del mismo es el 31 de diciembre de 2018.

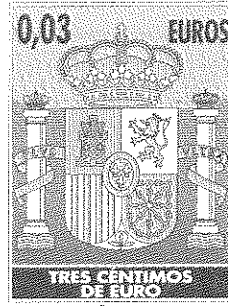
El saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance a 31 de diciembre de 2017 y 2016, incluye 178 miles de euros, en ambos ejercicios, correspondientes a un préstamo concedido inicialmente a Nueva Capital Privado Inversiones, S.L., limited partner de Nmás1 Private Equity Fund US No.1, L.P., Nmás1 Private Equity Fund US No.2, L.P. y Nmás1 Private Equity Fund US No.3, L.P. El préstamo permanecerá vigente hasta la fecha en la que se haya terminado y liquidado el mencionado complejo inversor.

Asimismo, el saldo de la cuenta "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance a 31 de diciembre de 2017 y 2016, derivado de la Fusión descrita en la Nota 1, incluye 631 miles de euros, en ambos ejercicios correspondientes a un préstamo concedido por la Sociedad a Segur Ibérica, S.A. el 7 de septiembre de 2011 (559 miles de euros corresponden al préstamo y 72 miles de euros a intereses devengados hasta el momento). Durante el ejercicio 2016 se devengaron 13 miles de euros en concepto de intereses que se encontraban registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros – en terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2016. Durante el ejercicio 2016, derivado de la situación financiera en la que se encontraba dicha sociedad, la Sociedad deterioró la totalidad del préstamo registrando 631 miles de euros en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016. El vencimiento de dicho préstamo es el 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, el 16 de octubre de 2015 se formalizó y completó la venta del 25% de la participación que Nmás1 Dinamia Portfolio, S.A. tenía registrada por importe de 12.679 miles de euros en Tamsi Spain, S.L. Hasta el momento de la segregación descrita en la Nota 1, la Sociedad era la titular de dicha participación. Conjuntamente con la venta de la participación, la operación consistió en la amortización total de los préstamos participativos que la Sociedad tenía concedidos a Tamsi Spain, S.L. por importe de 9.321 miles de euros y que se encontraban registrados en el epígrafe "Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Créditos a empresas" del activo del balance de la Sociedad. El importe neto obtenido por la operación de desinversión (que no generó un resultado significativo para la Sociedad), ascendió a 20.500 miles de euros, cantidad que estaba previsto se incrementase en un importe de 1.483 miles de euros, cuya recuperación dependía del importe que Tamsi Spain, S.L. recuperase a su vez de una cuenta que poseía en Banco de Madrid, S.A.U. En este sentido, la Sociedad consideraba que existían dudas razonables sobre el cobro total de dicho importe adicional y procedió a dotar una provisión por importe de 310 miles de euros, por lo que el importe finalmente registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" del activo del balance a 31 de diciembre de 2015 ascendió a 1.173 miles de euros. Durante el ejercicio



CLASE 8.ª



ON3360904

2016 Tamsi Spain, S.L. recuperó 750 miles de euros de la cuenta que poseía en Banco Madrid y la Sociedad concedió, con este importe, un préstamo por ese importe a Tamsi Spain, S.L. cuyo vencimiento era el 16 de abril de 2017 y se encontraba registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del activo del balance a 31 de diciembre de 2016 y devengaba un tipo de interés de un 4% anual durante los 12 primeros meses y 6% anual a partir de dicha fecha (véase Nota 7.3). Los intereses devengados por dicho préstamo en los ejercicios 2017 y 2016 han ascendido a 3 y 13 miles de euros, respectivamente, que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - De valores negociables y otros instrumentos financieros - En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Asimismo, en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo - Créditos a terceros" se recogía a 31 de diciembre de 2016 por importe de 8.513 miles de euros la parte pendiente de cobro derivado del tercer pago de la venta del 92,50% de Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. descrita en la Nota 7.1. Dicho importe ha sido liquidado en el ejercicio 2017.

Asimismo, el 27 de abril de 2016 la Sociedad concedió seis préstamos a los antiguos accionistas de Downer & Company, LLC por importe total de 2.313 dólares americanos y 414 miles de euros que se encuentran registrados en el capítulo "Inversiones financieras a largo plazo - Créditos a terceros" del activo del balance a 31 de diciembre de 2017 y 2016. El tipo de interés de dichos préstamos asciende a un tipo de interés variable referenciado al Euribor a un mes + 1,5% (con un mínimo de 1,5%) que serán liquidables en la fecha de vencimiento de los préstamos que es el 27 de abril del 2020. Dichos préstamos se encuentran pignorados por las acciones entregadas por la Sociedad a los antiguos accionistas de Downer & Company, LLC (véanse Notas 7.1 y 10).

Durante el ejercicio 2017 y 2016 se han devengado 36 y 27 miles de euros de euros, respectivamente, en concepto de intereses que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros - de valores negociables y otros instrumentos financieros - En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2017 y 2016, la Sociedad ha convertido a su moneda funcional el préstamo concedido en dólares a los antiguos accionistas de Downer & Company, LLC aplicando el tipo de cambio de cierre del ejercicio y registrando una pérdida por importe de 270 miles de euros y un beneficio por importe de 149 miles de euros en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 y 2016, respectivamente.

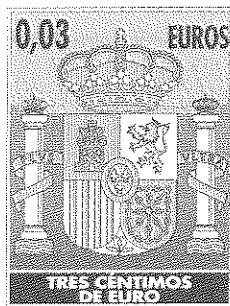
Asimismo, el saldo de la cuenta "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar -Deudores varios", incluía, a 31 de diciembre de 2015, el saldo pendiente de cobro del pago adicional pactado por la venta de una de las participadas de la Sociedad, Colegios Laude II, S.L., realizada con anterioridad a la Fusión, por importe de 1.059 miles de euros que ha sido cobrado durante el ejercicio 2016. Asimismo, derivado de esta venta se encuentran pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 y registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo - Créditos a terceros" 188 miles de euros (191 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) correspondientes a saldos asignados a una cuenta escrow con vencimiento en 2018. Dicho importe se encuentra a 31 de diciembre de 2017 registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del activo del balance (véase Nota 7.3).

#### **Otros activos financieros**

El saldo de este epígrafe del activo del balance recoge el importe de la fianza aportada por la Sociedad en garantía del alquiler de las oficinas en las que realiza su actividad, que se ha establecido en 153 y 142 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente.



CLASE 8.ª



0N3360905

### 7.3 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de este epígrafe del activo del balance recoge los depósitos constituidos por la Sociedad durante los ejercicios 2017 y 2016. A continuación se muestra un resumen de los depósitos a 31 de diciembre de 2017:

	Miles de Euros		Vencimiento	Tipo de Interés Anual
	Valor Nominal	Valor en Libros		
Banco Santander, S.A.	1.250	1.250	14-12-2018	0,13%
Banco Santander, S.A.	1.250	1.250	14-12-2018	0,13%
Banco Santander, S.A.	1.250	1.250	14-12-2018	0,13%
Bankinter, S.A.	1.175	1.175	09-09-2018	0,05%
Bankinter, S.A.	3.000	3.000	25-04-2018	0,15%
	<b>7.925</b>	<b>7.925</b>		
Intereses devengados y no cobrados	-	3		
	-	<b>3</b>		

Dichos depósitos han generado unos intereses por importe de 9 y 8 miles de euros que se encuentran registrado en el epígrafe "Ingresos financieros - de valores negociables y otros instrumentos financieros - En Terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 y 2016.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2017 se encuentran registrados 188 miles de euros correspondientes saldos asignados a una cuenta escrow con vencimiento en 2018 derivado de la venta de una de las participadas de la Sociedad, Colegios Laude II, S.L., realizada con anterioridad a la Fusión (véase Nota 7.2).

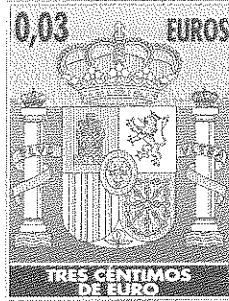
Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2016 recogía por importe de 750 miles de euros el préstamo concedido a Tamsi Spain, S.L. que devengaba un tipo de interés anual de un 4% anual durante los 12 primeros meses y 6% anual a partir de dicha fecha (véase Nota 7.2). Dicho importe ha sido liquidado en el ejercicio 2017.

A continuación se muestra un resumen de los depósitos a 31 de diciembre de 2016:

	Miles de Euros		Vencimiento	Tipo de Interés Anual
	Valor Nominal	Valor en Libros		
Banco Santander, S.A.	1.250	1.250	14-12-2017	0,13%
Banco Santander, S.A.	1.250	1.250	14-12-2017	0,13%
Banco Santander, S.A.	1.250	1.250	14-12-2017	0,13%
Bankinter, S.A.	1.175	1.175	09-09-2017	0,05%
Bankinter, S.A.	3.000	3.000	25-04-2017	0,15%
	<b>7.925</b>	<b>7.925</b>		
Intereses devengados y no cobrados	-	8		
	-	<b>8</b>		



CLASE 8.ª



0N3360906

*Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo de los instrumentos financieros*

La Sociedad ha establecido los mecanismos necesarios para la gestión de los riesgos financieros a los que se expone. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- a. Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de los clientes de la Sociedad o contrapartidas de sus obligaciones financieras con la misma. Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en instrumentos financieros de adecuado nivel crediticio.

Es destacable los préstamos concedidos a los antiguos accionistas de Downer & Company, LLC por importe de 2.403 miles de euros (véase Nota 7.2) y otros créditos a terceros por importe total de 601 miles de euros (véase nota 7.2). La Sociedad lleva a cabo un seguimiento periódico de la solvencia crediticia de las contrapartes. El resto de partidas de créditos a empresas, de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar del activo de la Sociedad, se mantienen con empresas del Grupo o bien con partes vinculadas a la misma, a excepción de los saldos corrientes mantenidos por las Administraciones Públicas. En este sentido, los Administradores de la Sociedad estiman que en la actualidad no existe riesgo de crédito significativo en relación con las cuentas a cobrar de la misma frente a las distintas contrapartes.

- b. Riesgo de liquidez: Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería y otros activos líquidos por importe significativo, tal y como muestra su balance, detallados en la Nota 9.
- c. Riesgo de mercado: Este riesgo proviene de la variación de los factores de riesgo -tipo de interés, tipo de cambio, renta variable y volatilidad de éstos- así como del riesgo de solvencia y de liquidez de los distintos productos con los que opera la Sociedad. La práctica totalidad de las inversiones de la Sociedad en instrumentos de patrimonio a largo plazo (a excepción de las inversiones en empresas del Grupo y asociadas) se ha realizado en entidades de capital riesgo gestionados por entidades pertenecientes al Grupo e instituciones de inversión colectiva. Por tanto, la exposición a riesgo de mercado proviene de la variación del valor razonable de las entidades participadas subyacentes, que dada la naturaleza de los vehículos inversores son en gran medida entidades no cotizadas.
- d. Riesgo de tipo de cambio: se produce por el movimiento de los tipos de cambio de las diferentes divisas en las que se tiene posición (véase Nota 3-e).

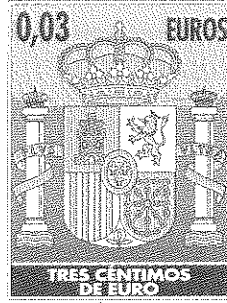
La Dirección de la Sociedad considera que la gestión de los riesgos asumidos en el desarrollo de sus actividades permite una rápida detección de las incidencias producidas y, por tanto, rapidez en la capacidad de reacción y de la implementación de las medidas necesarias para su subsanación.

Los procedimientos de control interno, así como la estructura organizativa para la gestión de los riesgos asumidos, se han establecido en función de las actividades desarrolladas por la Sociedad y el volumen de las mismas, en virtud de lo cual, los órganos de gobierno de la Sociedad consideran que la gestión de los riesgos es adecuada.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360907

## **8. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

### **8.1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios**

A 31 de diciembre de 2017, el saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Clientes por ventas y prestaciones de servicios" recoge, por importe de 42 miles de euros (4 miles de euros a 31 de diciembre de 2016), el saldo pendiente de liquidar, a dicha fecha, correspondiente a los créditos y anticipos concedidos por la Sociedad a sus clientes y proveedores.

### **8.2 Clientes, empresas del Grupo y asociadas**

A 31 de diciembre de 2017, el saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Clientes empresas del Grupo y asociadas" recoge los importes pendientes de cobro de determinados dividendos distribuidos por Alantra Equities, S.V., S.A., Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U. y Phoenix Recovery Management, S.L. por importe de 850, 174 y 26 miles de euros, respectivamente (900 y 99 miles de euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 de determinados dividendos distribuidos por Alantra Equities, S.V., S.A. y Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., respectivamente). A fecha de formulación de estas cuentas anuales han sido liquidados 1.024 miles de euros.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2017 se recogen en este epígrafe por importe de 12.514 miles de euros los préstamos transferidos a Alantra International Corporate Advisory, S.L.U. para su capitalización en relación al acuerdo firmado entre las partes el 5 de abril de 2017 y que tendrá que ser pagado por esta última en el plazo de un año desde la firma del acuerdo (véase Nota 7.1). Dicho préstamo no ha devengado intereses en la medida que se trata de un importe transitorio y con vencimiento a corto plazo.

Adicionalmente, en este epígrafe se recogen los importes pendientes de cobro por la Sociedad a otras empresas del Grupo con origen en los servicios de grupo y gestión y los gastos repercutidos por la sociedad a dichas sociedades, así como los importes prestados a sociedades del grupo para cubrir necesidades transitorias de liquidez por importe de 14.379 miles de euros (13.344 miles de euros a 31 de diciembre de 2016) –véase Nota 14–.

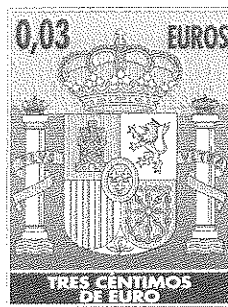
### **8.3 Deudores varios**

El saldo de la cuenta "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar –Deudores varios", incluye, a 31 de diciembre de 2017, por importe de 2.074 miles de euros el saldo pendiente de cobro por la comisión de éxito asociada a la tenencia de las participaciones de clase B de EQMC Europe Development Capital Fund, Plc tal y como establece el prospectus del propio Fondo (véanse Notas 7.2 y 13). A fecha de formulación de estas cuentas anuales dicho importe había sido liquidado.

Adicionalmente, en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar –Deudores varios" se recogía a 31 de diciembre de 2016 por importe de 3.766 miles de euros la parte pendiente de cobro derivado del segundo pago de la venta del 92,50% de Nmás1 Dinamia Portfolio, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. Dicho importe fue liquidado en el ejercicio 2017.

## **9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El saldo de este epígrafe del activo del balance, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, presenta la siguiente composición:



0N3360908

CLASE 8.ª

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Tesorería:</b>		
Cuentas corrientes en euros-		
Bankinter, S.A.	12.886	11.936
Banco Sabadell, S.A.	176	176
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	9	1
Banco Santander, S.A.	4.838	16.221
Banca March, S.A.	-	-
BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España	9	233
	17.918	28.567
Cuentas corrientes en divisa-		
Bankinter, S.A.	24	32
	24	28.599
Caja	63	48
	63	48
	<b>18.005</b>	<b>28.647</b>

La remuneración de las cuentas corrientes mantenidas por la Sociedad corresponde a un porcentaje de los beneficios derivados de la propia operativa de estas entidades bancarias con la Sociedad, que se devenga y liquida por años naturales vencidos. El importe de los intereses devengados por las cuentas corrientes, durante los ejercicios 2017 y 2016, se incluyen en el epígrafe "Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros – En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias por un importe no significativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 bis 4b) del Real Decreto 1065/2007 el Grupo Alantra mantiene individualmente identificadas en sus registros contables auxiliares las cuentas corrientes en el extranjero de las que la Sociedad o sus filiales, extranjeras o no, sean titulares.

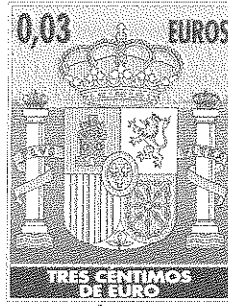
## 10. Fondos Propios

El movimiento que se ha producido en el saldo de los epígrafes incluidos en este capítulo del balance, durante los ejercicios 2017 y 2016, se muestra a continuación:

	Miles de Euros									
	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal y Estatutarias	Otras Reservas	Acciones y Participaciones en Patrimonio Propias	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Otros Instrumentos de Patrimonio neto	Total Fondos Propios	Dividendos
Saldos al 1 de enero de 2016	101.011	105.492	70	(97.964)	(460)	61.756	(2.855)	-	167.050	1.147
Ampliaciones de capital	5.600	12.002	-	(2.877)	-	-	-	-	14.725	-
Distribución de resultados	-	-	20.145	38.756	-	(61.756)	2.855	-	-	-
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	(678)	-	-	-	(678)	-
Beneficio del ejercicio 2016	-	-	-	-	-	2.277	-	-	2.277	-
Dividendos	-	(25.432)	-	-	-	-	-	-	(25.432)	-
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>106.611</b>	<b>92.062</b>	<b>20.215</b>	<b>(62.085)</b>	<b>(1.138)</b>	<b>2.277</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>157.942</b>	<b>-</b>
Ampliaciones de capital	4.907	14.377	-	892	-	-	-	-	20.176	-
Distribución de resultados (Nota 4)	-	-	1.120	1.157	-	(2.277)	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficio del ejercicio 2017	-	-	-	-	-	25.227	-	-	25.227	-
Dividendos	-	(12.301)	-	-	-	-	(16.548)	-	(28.849)	-
<b>Saldos a 31 de diciembre de 2017</b>	<b>111.518</b>	<b>94.138</b>	<b>21.335</b>	<b>(60.036)</b>	<b>(1.138)</b>	<b>25.227</b>	<b>(16.548)</b>	<b>-</b>	<b>174.496</b>	<b>-</b>



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON3360909

## Capital

El 13 de diciembre de 2016 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 1.262.652 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,525 euros por acción. El importe total del aumento de capital fue íntegramente suscrito y desembolsado por los antiguos accionistas de Downer & Company, LLC (véase Nota 7.1). Asimismo, el 13 de diciembre de 2016, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 604.124 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,228 euros por acción que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por determinados socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. mediante aportación no dineraria consistente en 509.012 participaciones de la sociedad Alantra International Corporate Advisory, S.L. (véase Nota 7.1). El 4 de enero de 2017 ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la escritura otorgada el 20 de diciembre de 2016 de elevación a público de los acuerdos relativos a las ampliaciones de capital acordadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad el 13 de diciembre de 2016.

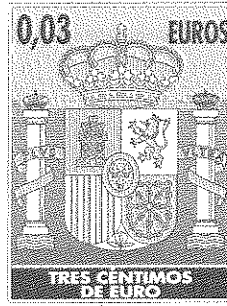
Por tanto, a 31 de diciembre de 2016 el capital social quedó fijado en 106.610.880 euros, representado por 35.536.960 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

El 21 de noviembre de 2017 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó ampliar su capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 1.635.592 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 8,79 euros por acción que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por los antiguos accionistas de Catalyst Corporate Finance, LLP mediante aportación no dineraria consistente en el 54,85% del *membership interest* de Catalyst Corporate Finance, LLP (véase Nota 7.1).

Por tanto, a 31 de diciembre de 2017 el capital social quedó fijado en 111.517.656,00 euros, representado por 37.172.552 acciones de 3 euros de valor nominal cada una.

Todas las acciones son de la misma clase y ofrecen los mismos derechos políticos y económicos. Dichas acciones cotizan en el Mercado Continuo en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El detalle a 31 de diciembre de 2017 de los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 3% es el siguiente (según el registro de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores - C.N.M.V.):



ON3360910

## CLASE 8.ª

Accionistas	2017			
	Nº de Acciones Directas	% de Participación Directo	Nº de Acciones Indirectas	% de Participación Indirecto
Ánpora Patrimonio, S.L.	7.028.661	18,91%	-	-
Ricardo Portabella Peralta	-	-	7.028.661	18,91%
Certimab Control, S.L.	5.722.304	15,39%	-	-
Santiago Eguidazu Mayor	660.209	1,78%	6.096.064	16,40%
AV Málaga Capital, S.L.	2.274.870	6,12%	-	-
Jose Antonio Abad	240.038	0,65%	2.524.094	6,79%
Dirervalor, S.A.	2.205.518	5,93%	-	-
Jorge Mataix Entero	300.038	0,81%	2.454.742	6,60%
Starr International Company, Inc	1.699.891	4,57%	-	-
Starr International, AG	-	-	1.699.891	4,57%
Otros socios	16.887.082	45,43%	-	-
Acciones propias	153.941	0,41%	-	-
	<b>37.172.552</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.803.452</b>	<b>53,27%</b>

El detalle a 31 de diciembre de 2016 de los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 3% era el siguiente según el registro de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores – C.N.M.V.):

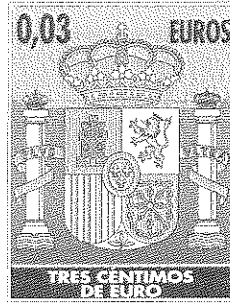
Accionistas	2016			
	Nº de Acciones Directas	% de Participación Directo	Nº de Acciones Indirectas	% de Participación Indirecto
Ánpora Patrimonio, S.L.	7.028.661	19,78%	-	-
Ricardo Portabella Peralta	-	-	7.028.661	19,78%
Certimab Control, S.L.	5.698.411	16,04%	-	-
Santiago Eguidazu Mayor	660.209	1,86%	6.072.171	17,08%
AV Málaga Capital, S.L.	2.174.870	6,12%	-	-
Jose Antonio Abad	340.038	0,96%	2.424.094	6,82%
Dirervalor, S.A.	2.145.518	6,04%	-	-
Jorge Mataix Entero	360.038	1,01%	2.394.742	6,74%
Starr International Company, Inc	1.699.891	4,78%	-	-
Starr International, AG	-	-	1.699.891	4,78%
Otros socios	15.275.383	42,98%	-	-
Acciones propias	153.941	0,43%	-	-
	<b>35.536.960</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.619.559</b>	<b>55,20%</b>

Durante el ejercicio 2016 Electra Private Equity Partners 1995 vendió la totalidad de las acciones que mantenía en Alantra Partners, S.A. a Star International Company, Inc.

El 26 de marzo de 2015 los accionistas de N+1 IBG suscribieron el denominado "Acuerdo de Accionistas en relación con la Sociedad Resultante de la Fusión entre Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. y N Más Uno IBG, S.A. – Compromisos de No Transmisión de Acciones" a fin de que los accionistas de la Sociedad provenientes de N+1 IBG asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en canje en el marco de la Fusión por un determinado periodo de tiempo establecido en función de los tipos de accionistas. Dicho contrato entró en vigor en la fecha de inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil y quedará automáticamente resuelto transcurridos cuatro años desde dicha fecha.



CLASE 8.ª



0N3360911

Asimismo, tras la emisión de las acciones que han recibido los antiguos accionistas de Downer & Company, LLC y determinados socios de Alantra International Corporate Advisory, S.L. han entrado en vigor determinados pactos parasociales a fin de que los nuevos accionistas asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en las ampliaciones de capital aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el 13 de diciembre de 2016 por un determinado periodo de tiempo. Dichos acuerdos entraron en vigor el 18 de enero de 2017 y quedarán automáticamente resueltos transcurridos cuatro años desde dicha fecha.

Adicionalmente, tras la emisión de acciones que han recibido los antiguos accionistas de Catalyst Corporate Finance, LLP han entrado en vigor determinados pactos parasociales a fin de que los nuevos accionistas asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de la Sociedad obtenidas en la ampliación de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 21 de noviembre de 2017 por un determinado periodo de tiempo. Dichos acuerdos entraron en vigor el 20 de diciembre de 2017 y quedarán automáticamente resueltos el 30 de junio de 2021 para nueve accionistas y el 30 de junio de 2023 para 6 accionistas.

#### **Prima de emisión**

La Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

El 17 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la distribución de una remuneración al accionista con cargo a la prima de emisión por importe de 0,50 euros brutos por acción que fue aprobada por la Junta General de Accionistas el 27 de abril de 2016 y ascendió a un importe de 16.645 miles de euros que fue abonada el 17 de mayo de 2016.

El 13 de diciembre de 2016 la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó la distribución de una remuneración al accionista con cargo a la prima de emisión por importe de 8.787 miles de euros equivalentes a 0,25 euros brutos por acción que ha sido pagada a los accionistas el 31 de enero de 2017. El importe pendiente de pago se encontraba registrado en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Acreedores varios" del pasivo del balance a 31 de diciembre de 2016. Dicho importe ha sido liquidado en el ejercicio 2017.

El 25 de abril de 2017 la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó la distribución de una remuneración al accionista con cargo a la prima de emisión por importe de 12.301 miles de euros equivalentes a 0,35 euros brutos por cada acción.

#### **Reserva legal y estatutaria**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que obtengan beneficios en el ejercicio económico deberán destinar un 10% del mismo a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social, excepto cuando existan pérdidas acumuladas que hicieran que el patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra de capital social, en cuyo caso el beneficio se destinará a la compensación de dichas pérdidas hasta que el patrimonio iguale la cifra de capital social y destinándose el 10% del beneficio restante a dotar la correspondiente reserva legal.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para esta finalidad, mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360912

A 31 de diciembre de 2017 la reserva legal de la Sociedad asciende a 21.322 miles de euros (20.202 miles de euros a 31 de diciembre de 2016) y la reserva estatutaria asciende a 13 miles de euros (13 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

#### **Otras reservas**

Las otras reservas están compuestas por las reservas voluntarias de la Sociedad, que son de libre disposición.

#### **Acciones en Patrimonio Propias**

Durante el ejercicio 2016, se efectuaron en Bolsa operaciones de compra de 92.067 acciones siendo la posición en autocartera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017 y 2016 de 153.941 acciones.

### **11. Deudas a largo plazo**

#### **Deudas a largo plazo**

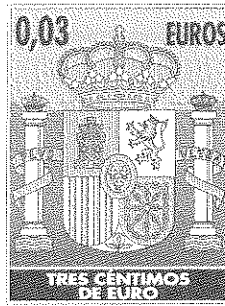
El 6 de mayo de 2016 la Sociedad suscribió dos pólizas de préstamo con Bankinter, S.A. por importe de 2.312 miles de dólares americanos y 415 miles de euros. El préstamo en euros devenga un tipo de interés desde la firma del contrato hasta el 6 de agosto de 2016 de un tipo de interés fijo del 1,15%. Transcurrido dicho plazo, el tipo de interés será variable referenciado al Euribor (si fuese negativo será considerado como cero) más un diferencial del 1,15% que será revisado cada 3 meses. Asimismo, el préstamo en dólares devenga un tipo de interés variable referenciado al Libor (si el tipo de referencia resultase negativo será considerado como cero) más un diferencial del 1,15%. Los intereses de ambos préstamos serán liquidados trimestralmente. Finalmente, el vencimiento de dichos préstamos será el 6 de febrero de 2020. Los intereses devengados durante los ejercicios 2017 y 2016 se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016. Asimismo, al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad ha convertido a su moneda funcional el préstamo recibido en dólares americanos aplicando el tipo de cambio de cierre del ejercicio y registrando un beneficio por importe de 266 miles de euros y una pérdida por importe de 164 miles de euros en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 y 2016, respectivamente. A 31 de diciembre de 2017 y 2016 el importe de dichos préstamos asciende en su conjunto a 2.351 y 2.616 miles de euros, respectivamente.

### **12. Situación fiscal**

Derivado de la fusión por absorción descrita en la Nota 1, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de julio de 2015 acordó la adhesión al régimen de declaración fiscal consolidada con el Grupo Alantra en que figura como sociedad dominante y que a 31 de diciembre de 2017 integra tanto las sociedades participadas indirectamente Alantra Corporate Finance, S.A.U., Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.U., Partilonia Administración, S.L.U., Mideslonia Administración, S.L.U., Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U., Flenox, S.L.U., Alantra Private Equity Advisor, S.A.U., Alantra Private Equity Servicios, S.L.U. y Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U., como a las sociedades participadas directamente Alantra Reim, S.L.U., Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., Alantra Equity and Credit Management, S.A.U., Alantra Infrastructure, S.L.U., Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U., Alantra Debt Solutions, S.L., Alantra Investment Managers, S.L.U., Alantra Capital Markets, S.V., S.A.U. y Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.



CLASE 8.ª



0N3360913

Asimismo, como resultado de la mencionada fusión, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 22 de julio de 2015 acordó la adhesión al régimen especial del nuevo Grupo de Entidades en el IVA, del que, la Sociedad, figura como entidad dominante, y que a 31 de diciembre de 2017 integra tanto a las sociedades participadas indirectamente Alantra Corporate Finance, S.A.U., Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.U., Partilonia Administración, S.L.U., Mideslonia Administración, S.L.U., Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U., Flenox, S.L.U., Alantra Private Equity Advisor, S.A.U., Alantra Private Equity Servicios, S.L.U., Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. y Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. como a las sociedades participadas directamente Alantra Reim, S.L.U., Alantra International Corporate Advisory, S.L.U., Alantra Equity and Credit Management, S.A.U., Alantra Infrastructure, S.L.U., Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U., Alantra Debt Solutions, S.L., Alantra Investment Managers, S.L.U., Alantra Capital Markets, S.V., S.A.U., Alantra Equities, S.V., S.A., Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Alantra Wealth Management, A.V., S.A.

i. Saldos corrientes acreedores con las Administraciones Públicas

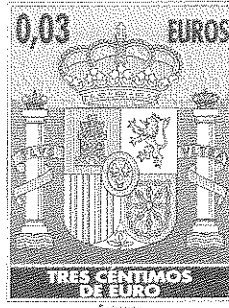
El saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo del balance a 31 de diciembre de 2017 y 2016 incluye los saldos acreedores correspondientes a los diferentes impuestos que le son de aplicación a la Sociedad. El detalle del saldo de dicho epígrafe, al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Organismos de la Seguridad Social acreedores	44	41
Hacienda Pública acreedora por retenciones practicadas	148	251
Hacienda Pública acreedora por IVA (*)	1.488	632
	<b>1.680</b>	<b>924</b>

(\*) Corresponde al importe pendiente de pago de las sociedades que forman parte del Grupo IVA.

ii. Conciliación del resultado contable y de la base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2017 y 2016 (antes de impuestos) con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:



ON3360914

CLASE 8.<sup>a</sup>

	Miles de Euros	
	2017	2016
Beneficio del ejercicio (antes de Impuestos)	24.550	1.826
Diferencias permanentes:		
Disminuciones (**)	(24.925)	(6.359)
Aumentos (*)	95	2.557
Diferencias temporales:		
Disminuciones	(12)	(12)
Aumentos	332	1.392
Bases imponible negativas compensadas (***)	(20)	-
<b>Base imponible</b>	<b>20</b>	<b>(596)</b>

(\*) En los ejercicios 2017 y 2016 incluye, fundamentalmente, los ajustes por deterioro asociados a diversas participaciones que mantiene la Sociedad.

(\*\*) En ambos ejercicios, se incluyen las eliminaciones de dividendos percibidos de aquellas sociedades que forman parte del Grupo Alantra. En el ejercicio 2017 incluye la reversión del deterioro de las inversiones en empresas del Grupo y asociadas (véase Nota 7.1). En el ejercicio 2016 incluía el beneficio obtenido por la venta de Plusalpina Real Estate Advisors GmbH y la reversión del deterioro de Grupo Gestión Integral Novoflux.

(\*\*\*) La compensación de bases imponibles negativas está limitada al 50% de la base imponible (véase más adelante).

### iii. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

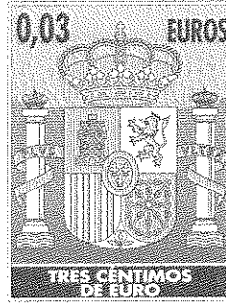
El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente, como consecuencia de los ajustes por valoración de las participaciones recogidas en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo - Instrumentos de patrimonio" del activo del balance, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Activos por Impuesto Diferido		Pasivos por Impuesto Diferido	
	2017	2016	2017	2016
Saldos al inicio del ejercicio	341	-	60	12
Aumentos	-	341	38	48
Disminuciones	(337)	-	(3)	-
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>4</b>	<b>341</b>	<b>95</b>	<b>60</b>





CLASE 8.ª



0N3360915

iv. Conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre sociedades correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Resultado contable antes de impuestos	24.550	1.826
Cuota (*)	6.137	457
Impacto diferencias permanentes	(6.207)	(950)
Ajustes sobre el impuesto sobre sociedades del ejercicio	22	42
Compensación de bases imponibles negativas	(5)	-
<b>Total gasto (ingreso) por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>(53)</b>	<b>(451)</b>

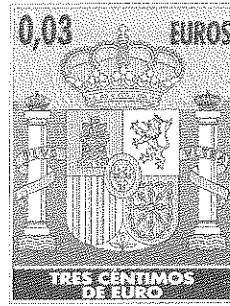
(\*) Importe calculado como el 25% del resultado contable antes de impuestos (véase Nota 3-f)

La provisión por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2017 del Grupo Consolidable Fiscal del que es dominante la Sociedad, minorada por las retenciones y los pagos a cuenta efectuados en dicho ejercicio por la Sociedad, presenta un saldo acreedor de 1.286 miles de euros, que se encuentra registrada en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Pasivos por impuesto corriente" del pasivo del balance a 31 de diciembre de 2017 (saldo deudor de 2.162 miles de euros en el ejercicio 2016 y se encontraba registrado en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Otros créditos con las Administraciones Públicas del activo del balance). La Sociedad ha imputado el importe de la provisión a cada sociedad dependiente incluida en el Grupo Consolidado Fiscal, en función de su respectiva base imponible individual (véanse Notas 3-f y 13). A fecha de formulación de estas cuentas anuales la Administración Pública ha devuelto a la Sociedad 2.612 miles de euros que se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 y registrados en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Activos por impuesto corriente" del activo del balance.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2017 se incluyen en el capítulo "Impuesto sobre Beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias un ingreso por importe de 583 miles de euros correspondientes a la activación de bases imponibles negativas, un ingreso por importe de 84 miles de euros correspondiente a la diferencia entre la provisión por impuesto de sociedades del ejercicio 2016 y la efectivamente presentada. Finalmente, el capítulo "Impuesto sobre Beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias incluye un gasto por importe de 43 miles de euros correspondiente al gasto por impuesto de los meses de noviembre y diciembre de Catalyst Corporate Finance, LLP.

v. Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:



0N3360916

CLASE 8.ª

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Impuesto corriente:</b>		
Por operaciones continuadas	14	449
<b>Impuesto diferido:</b>		
Por operaciones continuadas	663	2
<b>Total (gasto) ingreso por impuesto</b>	<b>677</b>	<b>451</b>

## vi. Activos y pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de estos epígrafes del balance, al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:

	Miles de Euros			
	Activos fiscales diferidos		Pasivos fiscales diferidos	
	2017	2016	2017	2016
<b>Diferencias temporarias:</b>				
Amortización Activo Material	4	6	17	22
Activos financieros disponibles para la venta	4	341	95	60
Pérdidas en sociedades participadas	-	265	235	313
Bases imponible negativas	583	-	-	-
<b>Total activos y pasivos por impuesto diferido</b>	<b>591</b>	<b>612</b>	<b>347</b>	<b>395</b>

El saldo de la cuenta "Pérdidas en sociedades participadas" del detalle anterior recoge a la reversión derivada de las modificaciones incluidas en el Real Decreto-ley 3/2016, de 3 de diciembre de una quinta parte del pasivo diferido registrado por la Sociedad con anterioridad al ejercicio 2013 relativo a deterioros de valor de participaciones de Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A. y Alantra Wealth Management, A.V., S.A., que resultaron fiscalmente deducibles.

Durante el ejercicio 2017 los Administradores de la Sociedad han activado bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores por importe de 2.332 miles de euros, con abono al epígrafe "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 583 miles de euros.

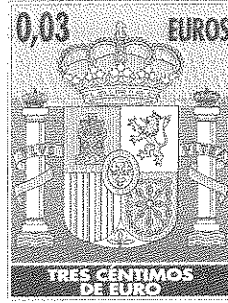
Los activos por impuesto diferido han sido registrados por la Sociedad en el balance por considerar sus Administradores que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

## vii. Bases imponibles negativas

Conforme a las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas, la sociedad dispone de las siguientes bases imponibles negativas a compensar contra eventuales beneficios fiscales futuros, generadas antes de acogerse al régimen de tributación consolidada del Impuesto sobre Beneficios:



CLASE 8.ª



0N3360917

Año de Origen	Miles de Euros
2002	6.442
2005	1.301
2006	4.836
2007	10.701
2008	4.733
2009	14.752
2010	13.734
2011	5.685
2012	15.701
2014	11.229
2015	7.522
	<b>96.636 (*)</b>

(\*) Figuran activadas bases imponibles negativas por importe de 2.332 miles de euros.

Las bases imponibles negativas anteriores no han sido ajustadas por la compensación de bases imponibles negativas correspondiente al ejercicio 2017 que asciende a 20 miles de euros.

Conforme a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades se establece un límite de compensación del importe de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores del 70% de la base imponible previa, pudiéndose compensar en todo caso, bases imponibles negativas hasta el importe de un millón de euros. No obstante, lo anterior, la disposición transitoria trigésima sexta establece que, con efectos para los ejercicios impositivos que se inicien en el año 2016, el porcentaje de aplicación será el 60%.

Adicionalmente, el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades estableciendo que, en el periodo impositivo correspondiente al ejercicio 2017, la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, aplicarán las siguientes especialidades:

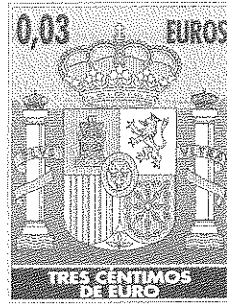
- La compensación de bases imponibles negativas estará limitada al 50 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros.
- La compensación de bases imponibles negativas estará limitada al 25 por ciento de la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización establecida en el artículo 25 de la mencionada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y a dicha compensación, cuando en esos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 60 millones de euros.

#### viii. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad tenía abiertos a inspección los ejercicios 2013 y siguientes respecto de los principales impuestos que



CLASE 8.ª



0N3360918

le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

#### ix. Fusión por absorción

La operación de Fusión descrita en la Nota 1 se acogió al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en el Capítulo VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los bienes y derechos que integraron el patrimonio recibido en la mencionada fusión se valoraron, a efectos fiscales, por los mismos valores que tenían en la entidad transmitente con anterioridad a la operación. Asimismo, y en aplicación del mencionado régimen especial, la operación de fusión estuvo exenta de tributación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias y no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con la normativa vigente del Impuesto sobre Sociedades, debe señalarse que:

- No se incorporaron a los libros de contabilidad de la Sociedad (sociedad absorbente contablemente) bienes susceptibles de amortización.
- El balance cerrado por la entidad transmitente (sociedad absorbida contablemente) sirvió de base para la fusión y se mostró en las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio en que se materializó la fusión.
- No existían beneficios fiscales disfrutados por la entidad transmitente respecto de los que la adquirente (la Sociedad) debiera asumir el cumplimiento de determinados requisitos.

### **13. Ingresos y gastos**

#### **Importe neto de la cifra de negocios**

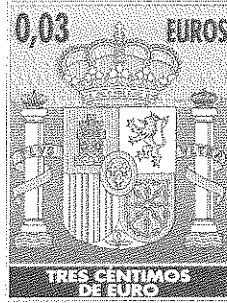
La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, respectivamente, distribuida por categorías de actividades, se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Rendimientos procedentes de entidades del Grupo (Nota 7.1)	21.082	4.482
Administración y gestión	7.524	7.468
	<b>28.606</b>	<b>11.950</b>

El saldo de la cuenta "Administración y gestión" del detalle anterior incluye, durante el ejercicio 2017, 6.532 miles de euros (6.608 miles de euros durante el ejercicio 2016), correspondientes a la facturación realizada por la Sociedad a las entidades del Grupo y asociadas en concepto de retribución por prestación de servicios de control, arrendamiento y apoyo a la gestión, tales como la llevanza de la contabilidad, asesoramiento legal, gestión de las liquidaciones de impuestos y realización de la contabilidad de gestión, así como repercusión de gastos adelantados por la Sociedad y correspondientes a las distintas entidades



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360919

del Grupo y asociadas. Asimismo, el saldo de dicha cuenta incluye, en el ejercicio 2017, 992 miles de euros (860 miles de euros en el ejercicio 2016) en concepto de retribución por la colaboración en la prestación del servicio de asesoramiento en determinadas operaciones de asesoramiento financiero a Nplus1 Singer Ltd.

### Otros ingresos de explotación

Durante el ejercicio 2017 y 2016, la Sociedad ha percibido 7.869 y 4.645 miles de euros, respectivamente por la comisión de éxito asociada a la tenencia de las participaciones de clase B de EQMC Europe Development Capital Fund, Plc tal y como establece el prospectus del propio Fondo (véanse Notas 7.2 y 8).

Asimismo, durante el ejercicio 2017 la Sociedad ha percibido 1.011 miles de euros por la prestación de servicios de asesoramiento financiero.

### Gastos de personal

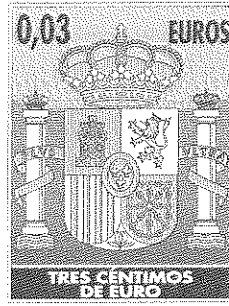
La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Sueldos y salarios	4.221	3.350
Indemnizaciones (véase Nota 3-i)	2	2
	<b>4.223</b>	<b>3.352</b>
Seguros sociales	442	373
Otros gastos sociales	414	296
	<b>856</b>	<b>669</b>
	<b>5.079</b>	<b>4.021</b>

El número medio de empleados de la Sociedad, durante los ejercicios 2017 y 2016, respectivamente, así como la distribución por categorías profesionales y por sexo, al cierre de dichos ejercicios, se muestra a continuación:

	2017				2016			
	Empleados al cierre del ejercicio			Nº Medio de Empleados	Empleados al cierre del ejercicio			Nº Medio de Empleados
	Hombres	Mujeres	Totales		Hombres	Mujeres	Total	
Dirección General	2	1	3	3	2	1	3	3
Técnicos	13	11	24	24	15	10	25	23
Auxiliares	2	10	12	13	2	11	13	13
	<b>17</b>	<b>22</b>	<b>39</b>	<b>40</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>41</b>	<b>39</b>

El importe pendiente de pago al personal, en concepto de retribución variable, a 31 de diciembre de 2017, asciende a 2.369 miles de euros (2.075 miles de euros a 31 de diciembre de 2016), que se encuentran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Personal" del pasivo del balance. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales se habían liquidado 1.528 miles de euros por este concepto.



0N3360920

CLASE 8.ª

Durante los ejercicios 2017 y 2016, la Sociedad no ha tenido personal empleado con una discapacidad mayor o igual del 33%.

El saldo del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Personal" del activo del balance recoge, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, el importe de los créditos y anticipos concedidos al personal de la Sociedad.

### Otros gastos de explotación

La composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Arrendamiento y cánones	1.038	1.000
Servicios profesionales independientes	1.249	912
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	449	555
Retribuciones al Consejo de Administración (Nota 15)	2.911	2.563
Gastos de mantenimiento y suministros	340	309
Primas de seguros	14	21
Otros gastos	6.484	5.346
	<b>12.485</b>	<b>10.706</b>
Tributos	71	102
	<b>12.556</b>	<b>10.808</b>

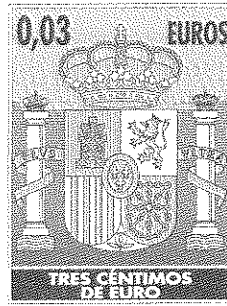
El saldo de la cuenta "Arrendamientos y cánones" del detalle anterior corresponde, fundamentalmente, a los gastos correspondientes al arrendamiento de la oficina y plazas de garaje donde radica el domicilio social de la Sociedad y del Grupo al que pertenece (véase Nota 1).

La Sociedad es arrendataria del inmueble donde radica su domicilio social y el de su Grupo (véase Nota 1), así como del local perteneciente a la red comercial situado en Barcelona, satisfaciendo, en primera instancia, la totalidad de los gastos de arrendamiento, suministros, seguridad, impuestos y similares y, posteriormente, repercutiendo a ciertas empresas del Grupo una cuota del importe en base a los coeficientes de ocupación reales. La Sociedad registra en la cuenta "Importe neto de la cifra de negocios - Administración y gestión" de la cuenta de pérdidas y ganancias el importe devengado por esta repercusión a varias de las sociedades dependientes, que ha ascendido, durante el ejercicio 2017, a 813 miles de euros (793 miles de euros durante el ejercicio 2016) -véase apartado "Importe neto de la cifra de negocios" de esta misma Nota-.

Las cuotas de arrendamiento mínimas anuales que tiene pactadas la Sociedad como arrendataria, en lo que se refiere específicamente al principal inmueble en el que la misma desarrolla su actividad (sin incluir otros gastos repercutidos como suministros, seguridad, impuestos y similares), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, ni el Impuesto sobre el valor añadido son las siguientes:



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360921

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Miles de Euros
	2017
Menos de un año	850
Entre uno y cinco años	972
Más de cinco años	-
	<b>1.822</b>

El saldo de la cuenta "Servicios de profesionales independientes" corresponde, fundamentalmente, a gastos en los que ha incurrido la Sociedad como consecuencia de servicios prestados por otras entidades y necesarios para el desarrollo de su actividad.

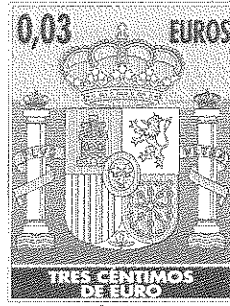
Adicionalmente, el saldo de la cuenta "Otros gastos" del detalle anterior recoge por importe de 2.868 miles de euros (por importe de 2.431 euros por este concepto en el ejercicio 2016) la cesión en concepto de comisión de éxito del vehículo EQMC Development Capital Fund, FIL por la labor de gestión realizada en la obtención de los resultados positivos del fondo en el ejercicio 2017 a Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. Asimismo, en el ejercicio 2016 recogía por importe de 1.657 miles de euros el importe a pagar a Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. para que esta a su vez liquide con sus empleados el importe correspondiente por la gestión de la cartera de la Sociedad con anterioridad a la fusión (véase Nota 14). Adicionalmente, el saldo de la cuenta "Otros gastos" recoge por importe de 2.718 miles de euros (674 miles de euros en el ejercicio 2016) el importe a pagar a Canepa European Activist Holding, S.á.r.l. correspondiente al resultado obtenido por el Grupo en relación a la gestión del vehículo EQMC, que será gestionado a partir del ejercicio 2018 por la nueva sociedad gestora Alantra EQMC Asset Management, SGIIC, S.A. (véase Nota 17). A 31 de diciembre de 2017 dicho importe se encuentra pendiente de pago y registrado en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Acreedores varios" del pasivo del balance.

Los importes pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2017, a diversos proveedores como consecuencia de su actividad normal de explotación ascienden a 273 miles de euros (470 miles de euros a 31 de diciembre de 2016), que se incluyen en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Acreedores varios" del pasivo del balance.

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a la Sociedad, durante los ejercicios 2017 y 2016, han ascendido a 95 y 88 miles de euros, respectivamente, que se incluyen en el saldo de la cuenta "Servicios de profesionales independientes" del detalle anterior. Asimismo, durante el ejercicio 2017 han sido abonados en concepto de otros servicios de verificación relacionados con la auditoría y otros servicios prestados por el auditor, por importes de 9 y 48 miles de euros respectivamente (14 y 101 miles de euros durante el ejercicio 2016).

**Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.  
Disposición adicional tercera. «Deber de información» de la Ley  
15/2010, de 5 de julio**

A continuación se facilita, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, la información requerida por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo (que a su vez modifica la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales):



0N3360922

CLASE 8.ª

	Días	
	2017	2016
Periodo medio de pago a proveedores	22,61	28,97
Ratio de operaciones pagadas	22,55	31,49
Ratio de operaciones pendientes de pago	25,93	21,44

	Miles de Euros	
	2017	2016
Total pagos realizados	10.820	6.001
Total pagos pendientes	198	2.007

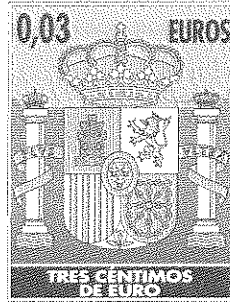
Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Acreedores varios" del balance.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2017 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días.

#### **14. Operaciones con sociedades vinculadas**

El detalle de los saldos correspondientes a operaciones realizadas por la Sociedad con sociedades vinculadas y accionistas, a 31 de diciembre de 2017 y 2016, se muestra a continuación:





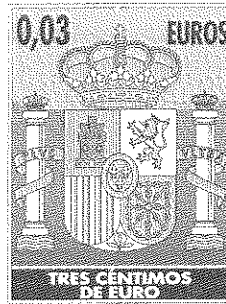
0N3360923

CLASE 8.<sup>a</sup>  
CONVENIO DE

	Miles de Euros					
	2017			2016		
	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total
<b>BALANCE:</b>						
Activo-						
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-						
Instrumentos de patrimonio (Nota 7.1)	92.604	-	92.604	58.508	-	58.508
Créditos a empresas (Nota 7.1)	10.353	-	10.353	21.359	-	21.359
	<b>102.957</b>	<b>-</b>	<b>102.957</b>	<b>79.867</b>	<b>-</b>	<b>79.867</b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-						
Clientes, empresas del Grupo y asociadas (Nota 8) (*)-						
Alantra Equity and Credit Management, S.A.U.	154	-	154	198	-	198
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U.	1.526	-	1.526	2.442	-	2.442
Alantra Corporate Finance, S.A.U.	2.486	-	2.486	3.989	-	3.989
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U.	12.657	-	12.657	110	-	110
Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A.	1.472	-	1.472	878	-	878
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	69	-	69	234	-	234
Alantra Private Equity Advisor, S.A.U.	-	-	-	19	-	19
Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.	2.855	-	2.855	1.608	-	1.608
Nplus1 Singer Ltd	1.204	-	1.204	857	-	857
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	1.078	-	1.078	1.009	-	1.009
Paulonia Servicios de Gestión, S.L.U.	3	-	3	3	-	3
Partilonia Administración, S.L.U.	1	-	1	1	-	1
Mideslonia Administración, S.L.U.	2	-	2	2	-	2
Mercapital Private Equity, S.G.E.I.C., S.A.U.	454	-	454	937	-	937
Alantra s.r.l.	148	-	148	51	-	51
Alantra Deutschland GmbH	419	-	419	99	-	99
Plusalpina Real Estate Advisors GmbH	25	-	25	25	-	25
Nplus1 Credit Solutions LLP	31	-	31	31	-	31
Alantra Infrastructure, S.L.U.	15	-	15	115	-	115
Alantra Reim, S.L.U.	179	-	179	180	-	180
Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L.	1.097	-	1.097	586	-	586
QMC Directorships, S.L.U.	18	-	18	4	-	4
Alantra AG	-	-	-	24	-	24
Fienox, S.L.U.	4	-	4	3	-	3
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.	728	-	728	-	-	-
Phoenix Recovery Management, S.L.	94	-	94	63	-	63
Alantra France Corporate Finance SAS	163	-	163	88	-	88
Alantra, LLC	359	-	359	21	-	21
Partnersalantra Portugal, LDA (anteriormente denominada Másuno Portugal Corporate Finance, Unipessoal LDA)	4	-	4	2	-	2
Alantra Nordics AB	17	-	17	1	-	1
Alantra Corporate Finance, B.V.	14	-	14	22	-	22
Alantra Greece Corporate Advisors, S.A.	23	-	23	6	-	6
Alantra Capital Markets, S.V., S.A.U.	354	-	354	83	-	83
Nplus1 Daruma Finansal Danışmanlık Hizmetleri A.Ş.	38	-	38	38	-	38
Landmark Capital, S.A.	8	-	8	-	-	-
Alantra Austria & CEE GmbH	11	-	11	-	-	-
Alantra Belgium, NV	1	-	1	-	-	-
Alantra Ireland Corporate Finance Limited	1	-	1	-	-	-
Downer & Company, S.A.S.	19	-	19	-	-	-
Alantra Debt Solutions, S.L.	212	-	212	614	-	614
	<b>27.943</b>	<b>-</b>	<b>27.943</b>	<b>14.343</b>	<b>-</b>	<b>14.343</b>
Inversiones financieras a largo plazo-						
Créditos a terceros (Nota 7.2)	-	2.403	-	-	2.636	-
	-	<b>2.403</b>	-	-	<b>2.636</b>	-



CLASE 8.ª



0N3360924

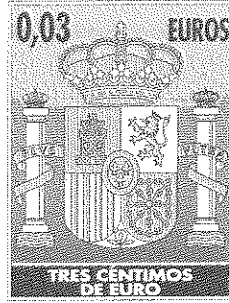
	Miles de Euros					
	2017			2016		
	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total	Sociedades Vinculadas	Accionistas	Total
<b>Pasivo-</b>						
<b>Acreeedores a corto plazo</b>						
Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo (*)-						
Alantra Private Equity Advisor, S.A.U.	1	-	1	53	-	53
Alantra Infrastructure, S.L.U.	-	-	-	207	-	207
Alantra International Corporate Advisory, S.L.U.	382	-	382	591	-	591
Alantra Wealth Management Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	181	-	181	-	-	-
Alantra Equities, Sociedad de Valores, S.A.	12	-	12	40	-	40
Alantra Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U. (Nota 13)	-	-	-	2.431	-	2.431
Alantra Private Equity Servicios, S.L.U.	17	-	17	60	-	60
Alantra Corporate Finance, B.V.	10	-	10	-	-	-
Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. (Nota 13)	-	-	-	1.657	-	1.657
Alantra Debt Solutions, S.L.	9	-	9	127	-	127
Alantra Dinamia Portfolio II, S.L.U.	-	-	-	249	-	249
Nplus1 Singer Ltd.	-	-	-	106	-	106
Alantra Investment Managers, S.L.U.	3	-	3	4	-	4
	<b>615</b>	-	<b>615</b>	<b>5.525</b>	-	<b>5.525</b>
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS:</b>						
<b>Ingresos-</b>						
Importe neto de la cifra de negocios (Nota 13)	28.606	-	28.606	11.950	-	11.950
Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros-						
De empresas del Grupo y asociadas (Notas 7.1)	767	-	767	732	-	732
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-						
Deterioros y pérdidas (Nota 7.1)	716	-	716	514	-	514
Resultados por enajenaciones y otros (Nota 7.1)	-	-	-	346	-	346
	<b>30.089</b>	-	<b>30.089</b>	<b>13.542</b>	-	<b>13.542</b>
<b>Gastos-</b>						
Otros gastos de explotación	(2.878)	-	(2.878)	(4.095)	-	(4.095)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-						
Deterioros y pérdidas (Nota 7.1)	-	-	-	(646)	-	(646)
	<b>(2.878)</b>	-	<b>(2.878)</b>	<b>(4.741)</b>	-	<b>(4.741)</b>

(\*) Corresponde a saldos deudores con origen en los servicios de apoyo a la gestión y los gastos repercutidos a diferentes sociedades del Grupo (véase Nota 13); saldos acreedores y deudores por el impuesto sobre sociedades frente a empresas del Grupo Consolidable Fiscal del que es dominante la Sociedad (véase Nota 12); así como a importes prestados y/o recibidos del Grupo para cubrir necesidades transitorias de liquidez. La Sociedad tiene suscrito con determinadas sociedades del Grupo Alantra un contrato de cuenta de crédito mediante el que cada una de las sociedades adscritas ponen a disposición de la Sociedad un importe de hasta 5 millones de euros, con el objeto de financiar las necesidades transitorias de tesorería que se deriven de su condición de sociedad matriz del Grupo Alantra, y que comprenden, principalmente, el pago de obligaciones tributarias, alquileres y proveedores. Dicho crédito devenga un tipo de interés equivalente al Euribor a un año más un punto porcentual. No obstante lo anterior, las partes acordaron un periodo de carencia de 12 meses para cada disposición, durante el que no resultarían exigibles los intereses correspondientes al principal dispuesto. Este contrato se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que deberán ser reintegrados completamente el principal y los intereses devengados, en su caso, y que aún no hubieran sido satisfechos. Durante los ejercicios 2017 y 2016 no se han devengado intereses asociados a este contrato.

A 31 de diciembre de 2014 la Sociedad tenía registrada una provisión por la comisión de éxito que la misma satisfacía a su Sociedad Gestora (Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U.) por la gestión de las participadas que la Sociedad mantenía en cartera. Dicha comisión se calculaba como el resultado de multiplicar la plusvalía neta que la Sociedad obtuviese en la venta de cada una de las participadas por un coeficiente de retribución del 20%. Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. cedía un porcentaje de la mencionada comisión de éxito a sus empleados mediante una retribución variable que se provisionaría y liquidaría siempre y cuando se cumplieren las condiciones establecidas en el contrato de gestión firmado entre la Sociedad y Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. Como consecuencia de la Fusión definida en la Nota 1 y por la pérdida de la condición de entidad de capital riesgo de la Sociedad, dicho contrato quedó rescindido y la provisión no fue considerada en la combinación de negocios. Sin embargo, sí se mantuvo la parte correspondiente a la retribución variable que Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. satisfacía a sus empleados por la gestión de la cartera de la Sociedad. Por lo tanto, en el epígrafe



CLASE 8.ª



0N3360925

“Provisiones a largo plazo” del pasivo del balance se encuentran registrados a 31 de diciembre de 2017 y 2016 por importe de 534 miles de euros en ambos ejercicios, el importe provisionado de dicha retribución variable. Previamente, como consecuencia de la venta de determinadas participaciones en el ejercicio 2016, la Sociedad había liberado provisión por importe de 755 miles de euros y dotó un gasto adicional de 902 miles de euros. Dichos importes se encontraban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016 por importe de 1.657 miles de euros por parte de la Sociedad a Alantra Capital Privado, S.G.E.I.C., S.A.U. por este concepto que se encuentran registrados en el epígrafe “Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo” del pasivo del balance (véase Nota 13). Dicho importe ha sido liquidado en el ejercicio 2017.

La información sobre los diferentes conceptos retribuidos devengados por el Consejo de Administración de la Sociedad y la Alta Dirección de la Sociedad y el saldo de las operaciones de riesgo directo concertadas con el Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad se detalla en la Nota 15.

## **15. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección**

### ***15.1 Remuneración al Consejo de Administración***

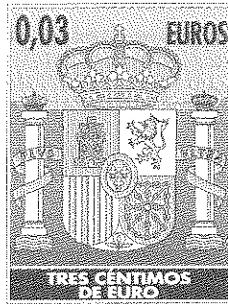
Según los Estatutos sociales de la Sociedad los consejeros serán retribuidos a través de los siguientes conceptos por el ejercicio de sus funciones como meros consejeros:

- Asignación fija anual,
- Dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración a las que pertenezcan,

Previo acuerdo de la Junta General, la retribución de los consejeros podrá consistir en la entrega de acciones o derechos de opción sobre las mismas. El acuerdo de la Junta general expresará, en su caso, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio, el precio o sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones o el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan. Hasta la fecha no se ha aplicado esta modalidad de retribución.

La determinación de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto sus funciones y responsabilidades, la pertenencia a Comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Por lo que se refiere a la retribución de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el desglose individualizado y por conceptos que corresponden a cada consejero en su condición de tal, en concepto de retribución fija y dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo durante los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:



0N3360926

CLASE 8.ª

Consejeros	Tipo de Consejero	En Euros			
		2017		2016	
		Retribución Fija	Dietas Asistencia	Retribución Fija	Dietas Asistencia
D. Santiago Eguidazu Mayor	Ejecutivo	54.000	12.000	54.000	13.500
D. Santiago Bergareche Busquet	Externo	54.000	10.500	54.000	10.500
D. Alfred Merton Vinton	Externo	36.000	6.750	36.000	12.750
D. José Javier Carretero Manzano	Independiente	36.000	24.750	36.000	28.500
D. Luis Carlos Croissier Batista	Independiente	45.000	24.000	45.000	27.750
D. Rafael Jiménez López (1)	Dominical	14.400	6.750	36.000	18.750
D. Jorge Mataix Entero	Dominical	36.000	14.250	36.000	18.000
D. José Antonio Abad Zorrilla	Dominical	36.000	16.500	36.000	18.750
Dña. María Luisa Garaña Corces	Independiente	36.000	15.000	36.000	15.000
D. Ricardo Portabella Peralta (2)	Dominical	21.100	1.500	-	-
Subtotales		368.500	132.000	369.000	163.500
Total		<b>500.500</b>		<b>532.500</b>	

(1) D. Rafael Jiménez Lopez, dejó de ser consejero de la sociedad con fecha 24 de mayo de 2017.

(2) D. Ricardo Portabella Peralta fue nombrado por cooptación consejero de la Sociedad el 30 de mayo de 2017. Asimismo, el 21 de noviembre de 2017 la Junta General acordó su ratificación y reelección como miembro del Consejo de Administración.

Adicionalmente, el Consejo de Administración acordó en 2017 y 2016 una remuneración fija adicional para los siguientes Consejeros por su especial dedicación durante el año a sus funciones de Consejeros en cuanto tales:

	En Euros	
	2017	2016
D. Santiago Bergareche Busquet	20.000	-
D. Alfred Merton Vinton	50.000	30.000
D. José Javier Carretero Manzano	20.000	100.000
D. Luis Carlos Croissier Batista	20.000	100.000
Dña. María Luisa Garaña Corces	20.000	-
	<b>130.000</b>	<b>230.000</b>

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, el número de consejeros de Alantra Partners, S.A. asciende en ambos ejercicios a 9 consejeros, 8 varones y una mujer.

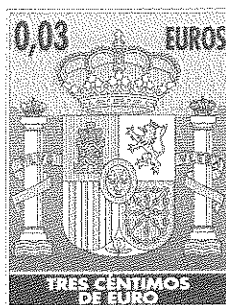
El importe devengado por este concepto ha ascendido en el ejercicio 2017 y 2016 a 630 y 763 miles de euros, respectivamente, que se encuentran registrados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 y 2016 (véase Nota 13). A 31 de diciembre de 2017 y 2016, se encuentran pendientes de pago 252 y 361 miles de euros, respectivamente, por este concepto que se incluyen en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Otros acreedores" del pasivo del balance.

El importe efectivamente liquidado durante el ejercicio 2017 por este concepto asciende a 739 miles de euros (520 miles de euros en el ejercicio 2016).

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existían anticipos, créditos concedidos ni garantías asumidas, ni se tenían asumidos compromisos en materia de pensiones o seguros de vida, con los miembros antiguos o actuales del Consejo de Administración de la Sociedad.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360927

Asimismo, durante el ejercicio 2017 y 2016, la Sociedad ha registrado por importe de 14 y 17 miles de euros, respectivamente, en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 y 2016 el importe satisfecho por la prima de seguro de responsabilidad civil de los Administradores por daños ocasionados por actos u omisiones.

*Participación de los consejeros en el capital social*

En cumplimiento de la Ley 26/2003 de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de la Ley de Sociedades de Capital, la Entidad está obligada a informar de las participaciones de los consejeros de Alantra Partners, S.A. en el capital social de la entidad.

El desglose de las participaciones de los miembros del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2017 y 2016 era el siguiente:

	31-12-17 (2)				31-12-16 (1)			
	Total Acciones	Porcentaje de Participación	Directas	Indirectas	Total Acciones	Porcentaje de Participación	Directas	Indirectas
D. Santiago Eguidazu Mayor	6.756.273	18,18%	660.209	6.096.064	6.732.380	18,94%	660.209	6.072.171
D. Santiago Bergareche Busquet	14.351	0,04%	4.522	9.829	9.251	0,03%	4.522	4.729
D. Alfred Merton Vinton	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-
D. José Javier Carretero Manzano	20.000	0,05%	20.000	-	10.000	0,03%	10.000	-
D. Luis Carlos Croissier Batista	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-
D. Rafael Jiménez López	-	-	-	-	510	0,00%	510	-
D. Jorge Mataix Entero	2.754.780	7,41%	300.038	2.454.742	2.754.780	7,75%	360.038	2.394.742
D. José Antonio Abad Zorrilla	2.764.132	7,44%	240.038	2.524.094	2.764.132	7,78%	340.038	2.424.094
Dña. María Luisa Garaña Corces	-	0,00%	-	-	-	0,00%	-	-
D. Ricardo Portabella Peralta	7.028.661	18,91%	-	7.028.661	-	0,00%	-	-
	<b>19.338.197</b>	<b>52,03%</b>	<b>1.224.807</b>	<b>18.113.390</b>	<b>12.271.053</b>	<b>34,53%</b>	<b>1.375.317</b>	<b>10.895.736</b>

(1) El capital social de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 está representado por un total de 35.536.960 acciones.

(2) El capital social de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017 estaba representado por un total de 37.172.552 acciones.

En relación con las acciones de D. Santiago Eguidazu Mayor, al ser Accionista Profesional, sus acciones en canje están sujetas a un lock-up de hasta 4 años a contar desde la fecha de inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil.

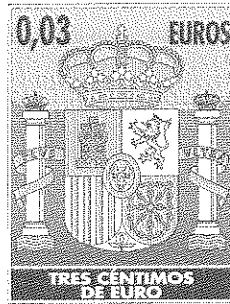
**15.2 Remuneración al personal de la Alta Dirección y a los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos de la Sociedad**

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, el número de altos directivos de la entidad era de 3 personas, en ambos ejercicios (no incluyéndose dentro de este colectivo al consejero ejecutivo). Teniendo en cuenta lo anterior, la remuneración de la Alta Dirección en 2017 fue de 1.500 miles de euros, que se incluyen en el epígrafe "Gastos de personal – Sueldos salarios y asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias (1.517 miles de euros a 31 de diciembre de 2016) –véase Nota 13–. A 31 de diciembre de 2017, se encuentran pendientes de pago por este concepto 900 miles de euros que se incluyen en el saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal" del pasivo del balance (921 miles de euros a 31 de diciembre de 2016) y que han sido liquidados en su práctica totalidad a fecha de formulación de estas cuentas anuales. El importe efectivamente liquidado por este concepto durante el ejercicio 2017 asciende a 1.521 miles de euros (1.391 miles de euros en el ejercicio 2016).

Por su parte, en el ejercicio 2017, el Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Eguidazu Mayor, como consejero ejecutivo, devengó en concepto de retribución por su actividad, aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones una



CLASE 8.ª



0N3360928

retribución fija de 300 miles de euros y una retribución variable de 1.981 miles de euros (una retribución fija de 300 miles de euros y una retribución variable de 1.500 miles de euros en el ejercicio 2016). A 31 de diciembre de 2017, se encuentran pendientes de pago por este concepto 2.056 miles de euros que se encuentran registrados en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-Acreedores varios" del pasivo del balance (1.575 miles de euros a 31 de diciembre de 2016). El importe efectivamente liquidado por este concepto durante el ejercicio 2017 asciende a 1.800 miles de euros (1.506 miles de euros en el ejercicio 2016). A fecha de formulación de estas cuentas anuales han sido liquidados 1.280 miles de euros.

Dicha retribución variable anual está compuesta por dos componentes, un componente cuantitativo equivalente al 3,2% del beneficio de la Sociedad antes de impuestos, excluido el resultado derivado de operaciones o ajustes contables no materializado en caja ya sea en efectivo o en instrumentos equivalentes, debiendo verificar el Comité de Auditoría de la Sociedad el cálculo del importe de este componente cuantitativo y un componente cualitativo, cuyos criterios, indicadores y/o parámetros a alcanzar son establecidos anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existían anticipos, créditos concedidos ni garantías asumidas, ni se tenían asumidos compromisos en materia de pensiones o seguros de vida, con los miembros antiguos o actuales de la Alta Dirección de la misma.

*Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores*

Al cierre del ejercicio 2017 los Administradores de la Sociedad, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han comunicado al Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

## **16. Estructura financiera**

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad pertenece al Grupo Alantra, siendo ésta su sociedad cabecera. En dicha Nota y en la Nota 7.1, se detallan las sociedades participadas, tanto directa como indirectamente, por la Sociedad, así como su domicilio y objeto social.

## **17. Hechos posteriores**

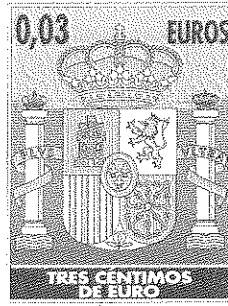
El 4 de enero de 2018 se constituyó Alantra EQMC Asset Management, SGIIC, S.A. y fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de febrero de 2018 siendo Alantra Investment Managers, S.L.U. accionista de la sociedad en un 60%. Está previsto que durante el ejercicio 2018 la gestión y administración de los vehículos EQMC, Fondo de Inversión Libre, EQMC Europe Development Fund, Plc y del compartimento Mercer Investment Fund 2 sean realizadas desde Alantra Asset Management, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A. (Sociedad Unipersonal) a Alantra EQMC Asset Management, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.

Adicionalmente, desde el 22 de febrero de 2018, Alantra Capital Markets, S.V., S.A.U. cuenta con una nueva sucursal en Italia.

El 21 de marzo de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la distribución de una remuneración al accionista, por importe de 0,37 euros brutos por acción.



CLASE 8.ª

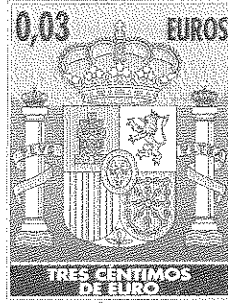


0N3360929

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2017 no se ha producido ningún otro hecho significativo no descrito en las restantes notas de esta memoria.



CLASE 8.ª



0N3360930

## **Alantra Partners, S.A.**

Informe de Gestión del  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2017

### **Evolución del ejercicio**

Alantra Partners, S.A. (en adelante, "la Sociedad" o "Alantra") es la sociedad matriz del Grupo Alantra, cuyas actividades (tras la integración con el Grupo N+1) se pueden agrupar en tres grandes líneas de negocio (i) la prestación de servicios de asesoramiento a empresas o entidades en operaciones corporativas (*corporate finance*), así como la prestación de servicios de análisis e intermediación bursátil a inversores institucionales, (ii) gestión y asesoramiento de activos, y (iii) inversión en participaciones en compañías, fondos u otros vehículos de inversión.

De conformidad con la normativa vigente del mercado de valores, el Grupo Alantra tiene la consideración de grupo consolidable de empresas de servicios de inversión, siendo Alantra la sociedad dominante del mismo.

La Sociedad, en su condición de sociedad matriz del Grupo Alantra, realiza una función de dirección estratégica y coordinación de las actividades de éste, lo cual persigue el mantenimiento de un modelo de gestión homogéneo y una política de actuación común. Asimismo, Alantra presta a sus filiales determinados servicios centrales que garantizan el apoyo y la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades operativas específicas de cada una de ellas.

La Sociedad es la matriz de un conjunto de entidades dedicadas a proporcionar servicios de asesoramiento financiero, gestión y asesoramiento de activos, así como a la inversión en compañías y vehículos. El Grupo Alantra está especializado en el segmento medio del mercado (*mid-market*) y presta sus servicios de forma independiente a compañías y entidades de naturaleza financiera o industrial, así como a inversores institucionales o privados.

Si bien la Sociedad asume la función de dirección estratégica y de coordinación de las actividades del Grupo, son las distintas unidades de negocio las responsables del desarrollo de la actividad propia del Grupo. Estas unidades de negocio se agrupan en dos áreas, sobre las que se dispone de cifras contables y de gestión, que se corresponden con los segmentos de negocio identificados. Las dos principales áreas de negocio del Grupo Alantra son las siguientes:

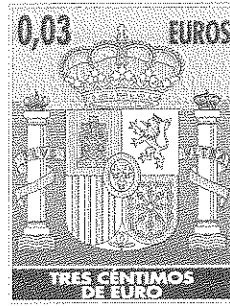
-*Área de asesoramiento financiero (Investment Banking)*: cuya actividad consiste en la prestación de servicios de asesoramiento financiero a empresas o entidades en operaciones corporativas (*corporate finance*), así como servicios de análisis e intermediación bursátil a inversores institucionales.

-*Área de gestión/asesoramiento de activos (Asset Management)*: cuya actividad consiste en la gestión y asesoramiento de activos de distinta naturaleza para inversores institucionales, grandes patrimonios familiares u otros inversores profesionales, que se presta a través de fondos de inversión especializados o a través de carteras de inversión de clientes.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360931

Estas dos áreas de negocio, y las distintas unidades (diferenciadas por país o por producto) que las componen, reciben de la Sociedad una serie de servicios centrales (servicios jurídicos, servicios de administración y contabilidad, recursos humanos, logística y sistemas de información, comunicación, y control de riesgos), que garantizan el funcionamiento homogéneo del mencionado modelo de gestión, así como la implantación y seguimiento de una política de actuación común. Las funciones de dirección estratégica, prestación de servicios y, en general, de definición e implantación del modelo de gestión propio de Alantra forman una unidad de negocio que se corresponde con el segmento denominado "Estructura" (tal y como se define en la memoria consolidada y en el "Glosario de términos" adjuntos).

Dicha estructura y, en concreto, los departamentos de dirección estratégica y financiera, dan también soporte al Consejo de Administración de la Sociedad en las decisiones correspondientes a la tercera rama de actividad de la compañía, Cartera o Inversión; esto es en la actividad consistente en la obtención de plusvalías a través de la inversión y posterior desinversión en participaciones en compañías o en fondos o vehículos de inversión gestionados por los equipos de gestión del Grupo Alantra.

### Actividad

El entorno macro durante 2017 fue excepcionalmente bueno para los mercados financieros al haber crecido sincronizado (poco espectacular pero estable) y una inflación lo suficientemente suave como para que los bancos centrales no tengan que ser muy agresivos.

Los beneficios empresariales están creciendo en todo el mundo. La tendencia habitual de revisión a la baja de las expectativas de beneficios a lo largo del ejercicio no se ha producido en 2017. En todo el mundo los beneficios empresariales han crecido. Esto permite que la subida de las bolsas de 2017 se haya absorbido, en parte, sin un encarecimiento de unos múltiplos, que en algunos casos ya eran exigentes.

El año 2017 se ha caracterizado por subidas generalizadas en los mercados de renta variable. Al contrario que el año anterior, ha existido relativa calma en cuanto a temas geopolíticos, entre los cuales cabe destacar i) las elecciones en Francia con la victoria del partido de Macron, ii) la investidura de Donald Trump como presidente de Estados Unidos y la aprobación de la reforma fiscal, iii) las tensiones de Corea, 4) la incertidumbre en Cataluña y 5) la reafirmación de las intenciones del Reino Unido de salir de la Unión Europea.

El Grupo Alantra ha continuado con su estrategia de expansión internacional durante el ejercicio 2017. Si bien el ejercicio 2016 estuvo caracterizado principalmente por la inversión en los mercados de Estados Unidos y Latinoamérica, el ejercicio 2017 se ha caracterizado por la inversión de 38,8 millones de euros en el negocio de *investment banking* a través de la adquisición de Catalyst Corporate Finance, LLP.

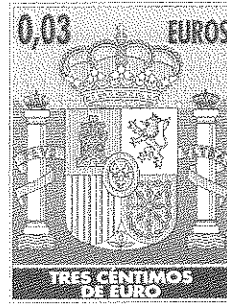
A la incorporación de los equipos de *investment banking* en Ámsterdam, Atenas, Estocolmo, Lisboa y Pekín en 2016, han seguido la incorporación de los equipos de Bruselas y Viena durante el ejercicio 2017. Además, se han reforzado negocios ya existentes en otros países tales como la incorporación de un nuevo equipo en Estados Unidos especializados en tecnología y la apertura de una nueva oficina en Nueva York o la incorporación en Francia de equipos especializados en deuda y *real estate*.

### Asesoramiento Financiero

El área de Asesoramiento Financiero asesoró en un total de 186 transacciones a lo largo del ejercicio 2017 (frente a las 126 del ejercicio 2016), lo que supone una cifra récord en la historia del Grupo. De acuerdo al ranking de Mergermarket, Alantra terminó el ejercicio 2017 en la undécima posición de los asesores independientes de Europa por número de operaciones.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N3360932

### *Gestión de Activos*

La división de Gestión de Activos cerró el ejercicio 2017 con un volumen de activos bajo gestión de 3.977 millones de euros – 2.363 millones de euros sin incluir el capital comprometido – (frente a los 3.488 millones de euros del 2016). Cabe destacar lo siguiente:

- En la división de fondos de gestión activa, se han obtenido rentabilidades en 2017 del 23,2% y 18,1% en sus fondos EQMC y QMC II, respectivamente. Asimismo, se ha realizado el primer cierre del fondo QMC III (fondo ibérico en sociedades medianas cotizadas), por importe de 44 millones de euros, esperando alcanzar la cifra de 150 millones de euros en los próximos meses. Las rentabilidades obtenidas por los vehículos de gestión activa del Grupo han situado a EQMC como el hedge fund más rentable del mundo según el ranking Penta de Barron's, con un rendimiento medio anual del 26% en tres años.
- En la división de fondos de deuda privada, al cierre de ejercicio 2017 se ha invertido el 71% de Alteralia I, el primer fondo de deuda gestionado por el Grupo Alantra. Adicionalmente, su segundo fondo de deuda, Alteralia II, se encuentra en proceso de captación de fondos, con el objetivo de alcanzar la cifra de 150 millones de euros.
- En la división de banca privada o gestión patrimonial, se han incrementado los activos gestionados un 20% durante el presente ejercicio. Se han abierto dos oficinas adicionales en Sevilla y La Coruña.

### **Evolución previsible**

El Grupo Alantra cuenta con una sólida posición de balance. Esta posición es la base para ir progresivamente dando cumplimiento a las líneas estratégicas de la Sociedad:

- En el área de asesoramiento financiero, se seguirá fomentando el crecimiento internacional del Grupo a través de apertura de oficinas en nuevos países y la consolidación de todas aquellas aperturas y adquisiciones realizadas en los últimos tres ejercicios, y que año tras año se viene reflejando en el crecimiento de la cifra de ingresos del Grupo Alantra.
- En lo que respecta a la gestión de activos, el Grupo Alantra continuará avanzando en su objetivo de convertirse en un líder global en el mid-market mediante la incorporación de nuevos profesionales y el lanzamiento de la nueva generación de fondos tal y como se ha detallado en apartados anteriores de este informe de gestión (QMC III en octubre de 2017 y el fondo de deuda privada Alteralia II que se encuentra en pleno proceso de captación de fondos).
- Igualmente, durante el ejercicio 2018, se espera un incremento del volumen de activos gestionados por la unidad de negocio de asesoramiento patrimonial del Grupo, en línea con lo ocurrido durante los ejercicios pasados.

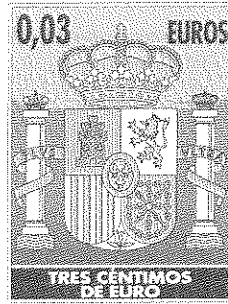
Todo lo anterior, en cualquier caso, deberá ser valorado a la luz de la evolución de los mercados de capitales y, en general, la situación macroeconómica, que en ambos casos ejercen una clara influencia en la actividad de la compañía.

### **Hechos posteriores**

No existe ningún hecho que haya ocurrido con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, diferente a lo comentado en la Memoria.



CLASE 8.ª



0N3360933

#### **Operaciones con acciones propias**

Nada que reseñar distinto de lo comentado en la Memoria.

#### **Investigación y desarrollo**

Dado su objeto social, la Sociedad no ha desarrollado actividad alguna relacionada con la investigación y el desarrollo.

#### **Objetivos y políticas de gestión del riesgo de la Sociedad**

Dada su actividad, el uso de instrumentos financieros por la Sociedad está destinado a la consecución de su objeto social, ajustando así las inversiones en función de criterios de rentabilidad – riesgo orientados a la preservación del capital con el objeto de cumplir con los requerimientos de recursos propios mínimos establecidos por la legislación vigente.

#### **Información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales**

A 31 de diciembre de 2017, la Sociedad no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a proveedores en operaciones comerciales que a dicha fecha acumulara un aplazamiento superior al plazo legal de pago. Asimismo, los pagos significativos realizados en el ejercicio 2017 a dichos proveedores se han realizado dentro de los límites legales de aplazamiento. A 31 de diciembre de 2017 el periodo medio de pago a proveedores de la Sociedad ascendía a 22,61 días (véase Nota 13 de la memoria).

#### **Informe anual de Gobierno Corporativo**



0N3360934

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

CLASE 8.<sup>a</sup>

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
---------------------------------------	------------

C.I.F.	A81862724
--------	-----------

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

ALANTRA PARTNERS, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

PADILLA, 17 (MADRID)



**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

CLASE 8.ª

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/11/2017	111.517.656,00	37.172.552	37.172.552

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
STARR INTERNATIONAL, AG	0	1.699.891	4,57%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
STARR INTERNATIONAL, AG	STAR INTERNATIONAL COMPANY, INC	1.699.891

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	4.522	9.829	0,04%
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	20.000	0	0,05%
DON JORGE MATAIX ENTERO	300.038	2.454.742	7,41%
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	660.209	6.096.064	18,18%
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	240.038	2.524.094	7,44%
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	0	7.028.661	18,91%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	KARENZA INVERSIONES SICAV, S.A.	9.829
DON JORGE MATAIX ENTERO	DIRERVALOR, S.A.	2.205.518
DON JORGE MATAIX ENTERO	ENÉSIMA INVERSIONES, S.L.	104.668
DON JORGE MATAIX ENTERO	TASMANIA INMUEBLES, S.L.	144.556
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	CERTIMAB CONTROL, S.L.	5.722.304
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	TASMANIA INMUEBLES, S.L.	216.781

DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	ENÉSIMA INVERSIONES, S.L.	156.979
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.	2.274.870
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	ENÉSIMA INVERSIONES, S.L.	104.668
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	TASMANIA INMUEBLES, S.L.	144.556
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	ANPORA PATRIMONIO S.L.	7.028.661

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	52,02%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Si

No

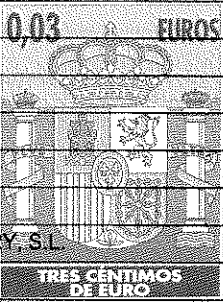
Intervinientes del pacto parasocial
DON CHRISTOPHER JOBST
DON MAXIMILIAN ANDREAS ROHARDT
DON KONSTANTIN KASTIUS
DON CHRISTOPH HEINRICH HANDRUP
DON BERND SCHNEIDER
DON ROBERT VON FINCKENSTEIN
DON JENS PETER SCHMADEL
DON JUAN CARLOS MONTOYA GÓMEZ
DON WOLFRAM SCHMERL
ALANTRA DEUTSCHLAND GMBH
ALANTRA INTERNATIONAL CORPORATE ADVISORY, S.L.
ALANTRA PARTNERS, S.A.

**Porcentaje de capital social afectado:** 1,63%

**Breve descripción del pacto:**

Como consecuencia de la entrada en el capital social de Alantra Partners, S.A. (la "Sociedad") de los accionistas de la filial alemana ("Accionistas Alemanes") del grupo Alantra – Alantra Deutschland GmbH- mediante la suscripción de 604.124 acciones a través del aumento de capital con aportación no dineraria aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2016, entraron en vigor determinados pactos Parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las acciones de los Accionistas Alemanes en la Sociedad.

Dichos pactos Parasociales están contenidos en un acuerdo de accionistas suscrito el 26 de septiembre de 2016 (el "Pacto Parasocial de los Accionistas Alemanes").

Intervinientes del pacto parasocial		
RADIANT ASSOCIATES, INC		0N3360937
EAST INDIA, INC		
THE ROUNDTREE COMPANY		
VIKING ACQUISITION GROUP, INC		
UPPER PARTNERS, LLC		
ALANTRA PARTNERS, S.A.		
ALANTRA INTERNATIONAL CORPORATE ADVISORY, S.L		
NMAS1 U.S. CORPORATION		
DON FRANK MERKEL		
DON PAUL A. COLONE		

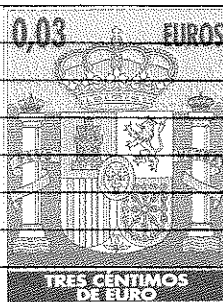
**Porcentaje de capital social afectado: 3,39%**

**Breve descripción del pacto:**

Como consecuencia de la entrada en el capital social de la Sociedad de los accionistas de la filial americana (los "Accionistas Americanos") del grupo Alantra – Upper Partners, LLC- mediante la suscripción 1.262.652 acciones (las "Acciones") a través del acuerdo de ampliación de capital con cargo a compensación de un crédito aprobado en la Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2016, entraron en vigor determinados pactos parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las Acciones (el "Pacto Parasocial de los Accionistas Americanos") y que se encuentran recogidos en los siguientes documentos:

- a. Pactos Parasociales contenidos en el contrato de compraventa de fecha 24 de noviembre de 2015, para la adquisición de todas las participaciones Downer & Company, LLC (el "Contrato de Compraventa").
- b. Pactos Parasociales contenidos en el Transaction Covenants Agreement de fecha 27 de abril de 2016 (el "Acuerdo de Operación").

Intervinientes del pacto parasocial
DON GONZALO LÓPEZ PORTILLO
DON GONZALO DE RIVERA GARCÍA DE LEÁNIZ
DOÑA MARÍA JESÚS GARCÍA POZO
DON CARLOS RODRÍGUEZ-VIÑA NIETO
DON JULIÁN CEPEDA HERREROS
DON ROBERTO LEÓN GARCÍA
DON GUILLERMO ARBOLÍ RODRÍGUEZ
DON JAVIER ARANA AGUINAGA
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO
DON FEDERICO PASTOR ARNAUDA
DON BRUNO DELGADO DE LUQUE
DON LUIS ALTAREJOS JIMÉNEZ
DON JAIME PORRAS LÓPEZ
DON LUIS IGLESIAS ROVIRA
DON OSCAR GARCÍA CABEZA
DON PABLO ROSAL MUNTADAS-PRIM
DON JORGE MATAIX ENTERO
DON MARIANO MORENO HERNÁNDEZ
DON MIGUEL HERNÁNDEZ MAESTRO
DOÑA PATRICIA PASCUAL RAMSAY
DON FRANCISCO DE JUAN URIARTE

Intervinientes del pacto parasocial		
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR		ON3360938
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA		
DON DAVID SANTOS MARTINEZ		
DON JACOBO LLANZA FIGUEROA		
DIRERVALOR, S.A.		
ALANTRA PARTNERS, S.A.		
CERTIMAB CONTROL, S.L.		
AV MÁLAGA CAPITAL S.L. CLASE B		
DON LORENZO ASTOLFI		

**Porcentaje de capital social afectado: 51,46%**

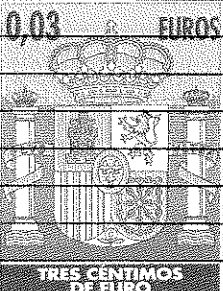
**Breve descripción del pacto:**

Con fecha 26 de marzo de 2015, los accionistas de N Más Uno IBG, S.A. (actualmente fusionada con Alantra Partners, S.A., antes denominada Nmás1 Dinamia, S.A.), suscribieron el denominado "Compromiso de No Competencia y Pactos para el Caso de Salida de Accionistas Profesionales", el cual fue elevado a público en esa fecha ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti con número 907 de su protocolo.

Este acuerdo se firmó con el fin de que los accionistas de Alantra Partners, S.A. provenientes de N Más Uno IBG, S.A. que, tras la mencionada fusión, iban a seguir vinculados profesionalmente a Alantra Partners, S.A. o al grupo de ésta, asumiesen ciertos compromisos de no competencia y, sobre la base de los mismos, se estableciesen determinadas obligaciones de venta de sus acciones de la Sociedad en caso de que, durante un determinado periodo de tiempo, se terminase su relación laboral o mercantil con Alantra Partners, S.A. o con las sociedades del grupo de ésta.

Intervinientes del pacto parasocial
DON LORENZO MARTÍNEZ MÁRQUEZ
DON GONZALO LÓPEZ PORTILLO
DON ANA MARÍA VIZCAÍNO OCHOA
DON JOSE LUIS DEL RÍO GALÁN
DON GONZALO DE RIVERA GARCÍA DE LEÁNIZ
DOÑA MARÍA JESÚS GARCÍA POZO
ANPORA PATRIMONIO S.L.
DON CARLOS RODRÍGUEZ-VIÑA NIETO
DON JULIÁN CEPEDA HERREROS
DON ROBERTO LEÓN GARCÍA
DON GUILLERMO ARBOLÍ RODRÍGUEZ
DON JAVIER ARANA AGUINAGA
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO
DON FEDERICO PASTOR ARNAUDA
DON BRUNO DELGADO DE LUQUE
DON LUIS ALTAREJOS JIMÉNEZ
DON JAIME PORRAS LÓPEZ
DON LUIS IGLESIAS ROVIRA
DON FERMÍN MATESANZ POSTIGO
DON OSCAR GARCÍA CABEZA
DON PABLO ROSAL MUNTADAS-PRIM
DON CARLOS HERNÁNDEZ BUENO
DON JORGE MATAIX ENTERO



Intervinientes del pacto parasocial		
DON MARIANO MORENO HERNÁNDEZ		0N3360939
DON MIGUEL HERNÁNDEZ MAESTRO		
DOÑA PATRICIA PASCUAL RAMSAY		
DON FRANCISCO DE JUAN URIARTE		
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR		
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA		
DON DAVID SANTOS MARTINEZ		
DON JACOBO LLANZA FIGUEROA		
DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ AGUIRRE		
DIRERVALOR, S.A.		
CERTIMAB CONTROL, S.L.		
AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.		
DON LORENZO ASTOLFI		

**Porcentaje de capital social afectado: 74,69%**

**Breve descripción del pacto:**

Con fecha 26 de marzo de 2015, los accionistas de N Más Uno IBG, S.A. (actualmente fusionada con Alantra Partners, S.A., antes denominada N más 1 Dinamia, S.A.), suscribieron el denominado "Compromiso de No Transmisión de Acciones", el cual fue elevado a público en esa fecha ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti con número 906 de su protocolo. Este acuerdo se firmó con el fin de que los accionistas de Alantra Partners, S.A. provenientes de N Más Uno IBG, S.A. asumiesen determinados compromisos de no transmisión (lock-up) de las acciones de Alantra Partners, S.A. obtenidas en canje en el marco de la fusión con esta.

Intervinientes del pacto parasocial
DON JOSE LUIS DEL RÍO GALÁN
DON JULIÁN CEPEDA HERREROS
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET
DON ROBERTO LEÓN GARCÍA
DON GUILLERMO ARBOLÍ RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO
DON FEDERICO PASTOR ARNAUDA
DON LUIS ALTAREJOS JIMÉNEZ
DON JAIME PORRAS LÓPEZ
DON LUIS IGLESIAS ROVIRA
DON FERMÍN MATESANZ POSTIGO
DON OSCAR GARCÍA CABEZA
DON MIGUEL HERNÁNDEZ MAESTRO
DOÑA PATRICIA PASCUAL RAMSAY
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR
DON JACOBO LLANZA FIGUEROA
DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ AGUIRRE
DIRERVALOR, S.A.
AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.
TASMANIA INMUEBLES, S.L.
ENÉSIMA INVERSIONES, S.L.

**Porcentaje de capital social afectado: 3,58%**

**Breve descripción del pacto:**

0N3360940

El 6 de julio de 2015 un determinado número de accionistas de N Más Uno IBG, S.A. suscribieron un acuerdo de novación de un contrato de opción de compra de acciones de la referida sociedad inicialmente suscrito en 2009. La referida novación se suscribió en relación con fusión, en aquel momento en proceso, entre N Más Uno IBG, S.A. y Alantra Partners, S.A. (antes denominada N más 1 Dinamia, S.A.) y, es que al ser la entidad absorbente una sociedad cotizada, entre otras cuestiones, se procedió a adaptar el pacto inicial a la nueva condición de las acciones objeto de dicho contrato como acciones cotizadas en Bolsa.

Intervinientes del pacto parasocial
ALANTRA PARTNERS, S.A.
DON JAMES ANDREW HILSTON CURRIE
DON PAUL DAVID VANSTONE
DON RICHARD ALEXANDER DAVID HOLDEN
DON EMMET JAMES KEATING
DON ROBERT HUGH PEARCE
DON JUSTIN PHILIP ROSS CROWTHER
DON STEPHEN PAUL CURRIE
DON KEITH ANDREW PICKERING
DON ALEXANDER MARK WILSON
DON JEREMY HARRISON
DON SIMON ROBERT PEACOCK
DON ANDREW JOHN SHELLARD
DON RICHARD JOHN SANDERS
DON JAMIE RICHARD HOPE
DON MARK TIMOTHY FARLOW

**Porcentaje de capital social afectado:** 4,40%

**Breve descripción del pacto:**

En el marco de la adquisición por la Sociedad del 100% de Catalyst Corporate Finance LLP ("Catalyst"), entidad de Reino Unido, como consecuencia de la entrada en el capital social de la Sociedad de los accionistas de Catalyst ("Accionistas de Catalyst") mediante la suscripción de 1.635.592 acciones (las "Acciones") a través del acuerdo de ampliación de capital por aportación no dineraria aprobado en la Junta General Extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, entraron en vigor determinados pactos parasociales que restringen o condicionan la libre transmisibilidad de las Acciones (el "Pacto Parasocial Catalyst") y que están contenidas en:

- i) En 15 contratos denominados "Lock-In and Call Option Deed" de fecha 29 de noviembre de 2017 suscritos con cada una de las 15 personas físicas que han transmitido a la Sociedad el 100% de Catalyst; y
- ii) En un contrato denominado "Warehouse LLP Deed" de fecha 29 de noviembre de 2017.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No 

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

La Sociedad no tiene conocimiento de de la existencia de ninguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas.

ON3360941

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

No

CLASE 8.ª

TRES CÉNTIMOS DE EURO  
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
153.941	0	0,41%

**(\*) A través de:**

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

No ha habido variaciones significativas durante el ejercicio

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2016 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para que, en nombre de la Sociedad, pueda acordar la adquisición derivativa de acciones propias así como enajenar posteriormente las mismas.

1.Modalidades: compraventa, permuta, préstamo, aceptación de garantías cuyo colateral sean acciones propias así como la ejecución de dichas garantías otorgadas a favor de la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su grupo, dación en pago y, en general, cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la Ley.

2.Duración de la autorización: cinco años desde la fecha del acuerdo.

3.Número máximo de acciones adquiribles: hasta el 10% del capital social de la Sociedad existente en cada momento o, en su caso, la cifra superior que resultare legalmente admisible durante la vigencia de la presente autorización.

4.Precios máximos y mínimos: el precio mínimo será el equivalente al valor nominal y el precio máximo será de hasta un 10% superior al precio máximo cruzado por las acciones en contratación libre en la sesión de Mercado Continuo en la fecha inmediata anterior a la adquisición. No obstante lo anterior, en el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del ejercicio de derechos o el cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, compraventas a plazo o similares previamente formalizados por la Sociedad o por sociedades de su grupo (y, en particular con carácter enunciativo y no limitativo, los acuerdos con directivos, empleados o administradores de la Sociedad o sus filiales para la recompra de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares directa e indirectamente en caso de salida del grupo de tales directivos, empelados o administradores), el precio o contravalor por acción oscilará entre un mínimo equivalente a 0,01 euros y un máximo de hasta un 10% superior al precio máximo cruzado por las acciones en contratación libre (incluido el mercado de bloques) en la sesión en el Mercado Continuo, considerando la cotización en la fecha inmediatamente anterior a aquella en que se convenga, se firme o se ejecute la operación de adquisición de acciones propias, según sea el caso.

5.Destino: las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales podrán destinarse, en todo o en parte, tanto a su enajenación como a la entrega a los administradores y a los empleados de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, a los efectos de lo previsto en el artículo 146.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. También podrán utilizarse en el desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan, excepción hecha del derecho de asignación gratuita de nuevas acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha autorización sustituye y deja sin efecto la autorización concedida por la Junta General de accionistas celebrada el 11 de junio de 2014 para la adquisición derivativa de acciones propias.

A.9.bis Capital flotante estimado:

Capital Flotante estimado	0,03	EUROS	%	ON3360942	16,99
---------------------------	------	-------	---	-----------	-------

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

CLASE 8.<sup>a</sup>

Sí

No

#### Descripción de las restricciones

(A) Los accionistas sujetos al "Compromiso de No Transmisión de Acciones" de 26 de marzo de 2015, el cual fue elevado a público en esa fecha ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti con número 906 de su protocolo, se comprometen, frente a los restantes accionistas entre sí y frente a la Sociedad, a no ofrecer, pignorar, vender o de cualquier otra forma transmitir o disponer, directa o indirectamente, total o parcialmente, sus acciones (incluyendo, sin carácter limitativo, otorgar opciones de compra, garantizar o suscribir opciones de venta, suscribir contratos de swap o permuta financiera o cualquier otro tipo de contrato que suponga la transmisión, directa o indirecta, total o parcial, de los derechos económicos inherentes a las acciones, así como cualquier otra operación equivalente), a favor de ningún tercero durante los plazos y en las proporciones que se detallan a continuación.

El compromiso de no transmisión anterior asumido por cada uno de los accionistas profesionales (entendiendo por tales todos aquellos que trabajan en el Grupo Alantra) afecta a todas las acciones adquiridas en el canje de la Fusión (según se define más abajo) durante un plazo de cuatro (4) años a contar desde el 20 de julio de 2015 en las siguientes proporciones:

(i) Durante los dos (2) primeros años, al 100% de dichas acciones.

(ii) Entre el segundo y el tercer aniversario, al 75% de dichas acciones.

(iii) Entre el tercer y cuarto aniversario, al 50% de dichas acciones.

El compromiso de no transmisión asumido por los llamados accionistas senior externos (entendiendo por tales a D. Jorge Mataix Entero y D. José Antonio Abad y sus respectivas sociedades patrimoniales) ha afectado a la totalidad de las acciones adquiridas por los mismos en canje por la Fusión durante un plazo de dieciocho (18) meses a contar desde el 20 de julio de 2015.

El compromiso de no transmisión previsto en el apartado anterior quedará automáticamente sin efecto en los siguientes supuestos:

- En relación con la totalidad de los accionistas y la totalidad de sus acciones:

(i) en el caso de que transcurrido un año desde el 20 de julio de 2015, el capital social de la Sociedad se hubiera incrementado en más de un 50% de la cifra de capital social resultante de la Fusión como consecuencia de una o varias operaciones corporativas; y

(ii) en caso de oferta pública de adquisición sobre la Sociedad y a los efectos de acudir a tal oferta.

Se entiende por "Fusión" la fusión por la que Dinamia Capital Privado SCR, S.A. (después denominada Nmás1 Dinamia, S.A. y actualmente Alantra Partners, S.A.) absorbió por fusión a N más Uno IBG, S.A., según resulta de la escritura de fusión por absorción otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles el 7 de julio de 2015 bajo el número de protocolo 1.179 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

(B) Los Accionistas Alemanes sujetos al Pacto Parasocial de los Accionistas Alemanes de 26 de septiembre de 2016 están sujetos a un periodo de restricción a la transmisibilidad de sus Acciones de 4 años, a contar desde el 21 de diciembre de 2016. Durante tal plazo, los Accionistas Alemanes no podrán (directa o indirectamente) ofrecer, vender, enajenar, donar, ceder (como garantía o de otra manera), hipotecar, pignorar, conceder, transferir, gravar o subrogar un interés (legal o de beneficio) relativo a las Acciones de la Sociedad de la Sociedad.

(C) Los Accionistas Americanos sujetos al Pacto Parasocial de los Accionistas Americanos de 27 de abril de 2016 están sujetos a un periodo de restricción a la transmisibilidad de sus Acciones de 4 años, a contar desde el 1 de enero de 2016. Durante tal plazo, los Accionistas Americanos no podrán ofrecer, vender, arrendar, donar, ceder, hipotecar, pignorar, conceder, gravar, legar, transferir, enajenar (ni directa ni indirectamente) ningún interés en las Acciones.

(D) Los Accionistas de Catalyst sujetos al Pacto Parasocial Catalyst de 29 de noviembre de 2017, que entró en vigor como consecuencia de la entrada de los Accionistas de Catalyst en el capital social de la Sociedad mediante acuerdo de ampliación de capital adoptado en la Junta General Extraordinaria de 21 de noviembre de 2017, están sujetos a un periodo de restricción a la transmisibilidad de sus acciones de acuerdo con lo siguiente:

- 10 individuos (titulares de 1.177.546 acciones) cuentan con una restricción a la transmisión de sus acciones que vence el 30 de junio de 2023.

- 5 individuos (titulares de 184.902 acciones) tienen en sus contratos una restricción a la transmisión de sus acciones que vence el 30 de junio de 2021.

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No 

0N3360943

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No 

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No 

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 de los Estatutos Sociales y 19 del Reglamento de la Junta, será la Junta General quien pueda acordar cualquier modificación de los Estatutos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. En este sentido, el artículo 19.1 del Reglamento de la Junta establece que, para acordar cualquier modificación de los estatutos sociales, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
27/04/2016	34,31%	42,39%	0,00%	0,00%	76,70%
13/12/2016	35,55%	48,55%	0,00%	0,00%	84,10%
25/04/2017	34,99%	49,84%	0,00%	0,00%	84,83%
21/11/2017	47,38%	37,04%	0,00%	0,00%	84,42%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No 

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web de la Sociedad es [www.alantra.com](http://www.alantra.com), que incluye información para accionistas e inversores y los documentos previstos por la ley. Para acceder al contenido de Gobierno Corporativo debe pincharse en la pestaña situada en la parte superior "accionistas e inversores" donde automáticamente se despliega a la izquierda el menú que contiene toda la información relativa a gobierno corporativo bajo el apartado denominado "Gobierno Corporativo". La información sobre Gobierno Corporativo y sobre Juntas Generales es también accesible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### C.1 Consejo de administración

CLASE 8.ª



#### C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

#### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR		Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	09/07/2015	09/07/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET		Otro Externo	VICEPRESIDENTE	11/12/2002	13/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	22/07/2015	17/12/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO		Independiente	CONSEJERO	20/03/2012	25/04/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALFRED MERTON VINTON		Otro Externo	CONSEJERO	11/11/1997	11/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA		Dominical	CONSEJERO	09/07/2015	09/07/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE MATAIX ENTERO		Dominical	CONSEJERO	09/07/2015	09/07/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES		Independiente	CONSEJERO	17/12/2015	17/12/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA		Dominical	CONSEJERO	30/05/2017	30/05/2017	COOPTACION

Número total de consejeros	9
----------------------------	---



Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ	Dominical	24/05/2017

#### C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

ON3360945

		
<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Cargo en el organigrama de la sociedad</b>	
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	Presidente Ejecutivo	
<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>		1
<b>% sobre el total del consejo</b>		11,11%

CLASE 8.ª

TRES CÉNTIMOS DE EURO

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JORGE MATAIX ENTERO	DIRERVALOR, S.A.
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	ANPORA PATRIMONIO S.L.

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	3
<b>% sobre el total del consejo</b>	33,33%

**CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES****Nombre o denominación del consejero:**

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

**Perfil:**

D. Luis Carlos Croissier Batista es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y graduado de tercer ciclo por la Universidad de París – Sorbonne.

El Sr. Croissier ha sido profesor encargado del área de política económica en la Universidad Complutense de Madrid. Igualmente, forma parte del Cuerpo general Técnico de la Administración Civil del Estado, donde ha desempeñado, entre otros, los cargos de Subdirector General Jefe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Industria y Energía o Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía. También ha desempeñado cargos como el de Presidente del Instituto Nacional de Industria, Ministro de Industria y Energía o Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Desde 1996 el Sr. Croissier desarrolla su carrera profesional como Consultor Internacional en Eurofocus Consultores, S.L.

El Sr. Croissier es consejero independiente de las sociedades Repsol, S.A. y Adveo Group International, S.A. y ha sido igualmente consejero independiente en Adolfo Domínguez, S.A.

**Nombre o denominación del consejero:**

DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO

**Perfil:**

Es ingeniero superior industrial por la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI) y ha cursado un Máster en Economía y Dirección de Empresas por el IESE. El Sr. Carretero ha desarrollado su actividad en el sector industrial y ha sido, entre otros cargos, Consejero Delegado de las sociedades Ferrolí España, S.A. y Cointra Godesia, S.A., ambas sociedades del grupo multinacional italiano Ferrolí, que desarrolla su actividad en el sector del confort ambiental (calefacción, aire acondicionado y energía solar). Asimismo, ha sido consejero del ICEX y Director General de la Cámara de Comercio de España hasta junio de 2015.


**Nombre o denominación del consejero:**
**DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA GORCES**
**Perfil:**

D<sup>a</sup>. María Garaña es licenciada en Derecho y Administración de Empresas por la Universidad de San Pablo (CEU), cursando sus estudios en Madrid y en Londres. Obtuvo su título universitario con los más altos honores y es también diplomada en Comercio Internacional por la Universidad de California en Berkeley. La Sra. Garaña tiene también un título de Máster in Business Administration (MBA) por la Universidad de Harvard (Boston).

D<sup>a</sup>. María Garaña ha desempeñado funciones de asesora y consultora en compañías de prestigio en distintos sectores, tales como ventas, marketing, distribución y desarrollo corporativo, en distintos países.

D<sup>a</sup>. María Garaña fue Vicepresidenta de EMEA Microsoft Business Solutions. Actualmente desempeña el cargo de Directora General de Google para Europa, Medio Oriente y Africa de la división de Servicios Profesionales, con base en Londres, a lo que se suma su condición de miembro de la dirección del "European Institute of Innovation and Technology" (EIT), así como de los órganos directivos de la entidad de crédito cotizada Liberbank España (miembro de su Consejo de Administración) y Euler-Hermes (Grupo Allianz), y es miembro del consejo de administración de la cotizada Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIA)

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	33,33%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

**Nombre o denominación social del consejero:**
**DON ALFRED MERTON VINTON**
**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:**

OTROS

**Motivos:**

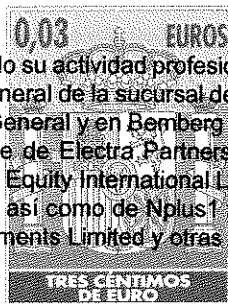
El Sr. Vinton fue en el pasado (desde 2003 hasta junio 2007) consejero dominical de Dinamia (actualmente Alantra Partners, S.A.) en representación de Electra Private Equity Partners 1995, que fue accionista significativo de la Sociedad hasta agosto de 2016, a quien el Sr. Vinton ya no representa en el Consejo



de Administración de la Sociedad. El Sr. Vinton, además, ha sido consejero de la Sociedad por un periodo superior a 12 años.



D. Fred Vinton ha desarrollado su actividad profesional en JP Morgan, ejerciendo, entre otros cargos, el de Vicepresidente y Director General de la sucursal de JP Morgan en Londres; en la sociedad NM Rothschild & Sons, Ltd. como Director General y en Bomberg Group como Consejero Delegado. Asimismo, D. Alfred Merton Vinton fue Presidente de Electra Partners Limited. En la actualidad, el Sr. Vinton es, además, Consejero de Nmas1 Private Equity International Limited, sociedad gestora de fondos, y en particular, del fondo Nmas1 Private Equity, así como de Nplus1 Singer Ltd. Asimismo, es miembro de los Consejos de Administración de GP Investments Limited y otras entidades gestoras de fondos y sociedades.



0N3360947

CLASE 8.ª

### Nombre o denominación social del consejero:

DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

OTROS

Motivos:

El Sr. Bergareche ha sido recalificado como otro consejero externo en aplicación de lo previsto en el artículo 529 duodécimos 4.i) de la Ley de Sociedades de Capital, que impide la consideración de consejero independiente a quienes hayan sido consejeros durante un periodo superior a 12 años.

D. Santiago Bergareche es, a la fecha de elaboración del presente Informe, Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada de Vocento, S.A. (Grupo Correo Prensa Española), Vicepresidente del Grupo Ferrovial y Consejero de Maxam. El Sr. Bergareche ha sido Director General de BBVA, Presidente de Metrovacesa, Presidente de Agroman, Consejero Delegado de Ferrovial y Presidente de CEPSA.

Número total de otros consejeros externos	2
% total del consejo	22,22%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

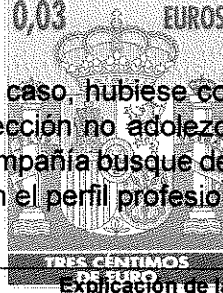
C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	1	1	0	11,11%	11,11%	11,11%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11,11%</b>	<b>11,11%</b>	<b>11,11%</b>	<b>0,00%</b>

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### Explicación de las medidas

Todos los consejeros de la sociedad han sido designados teniendo en cuenta su reconocida solvencia, competencia y experiencia, conforme a lo previsto en la normativa interna, y sin tener en cuenta su género. Por lo anterior, el Consejo de



0N3360948

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

CLASE 8.ª

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa la solvencia, competencia y experiencia de los candidatos para ser elegidos miembros del Consejo de Administración, sin que, por tanto, los procesos de selección adolezcan de sesgos implícitos.

En este sentido, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó en su reunión de 11 de noviembre de 2015 una política de selección de consejeros que incluye, entre otros, los siguientes principios aplicables a los procesos de selección de consejeros:

- Favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración.
- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.
- Favorecer la presencia de mujeres en el Consejo, buscando deliberadamente a potenciales candidatas que reúnan el perfil profesional buscado.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Como consecuencia de la aplicación (aun antes de su aprobación formal por el Consejo de Administración dentro de la política de selección de consejeros) de los referidos principios, la Sociedad inició un proceso de selección para cubrir las vacantes existentes en el órgano de administración en el que se contemplaron candidaturas de varias mujeres. Como resultado de dicho proceso la única mujer de las contempladas para ocupar alguna de las vacantes que reunía todos los requisitos necesarios para ello fue D<sup>a</sup>. María Luisa Garaña Corces. Como consecuencia de ello, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración, la Junta General Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015 nombró como consejera independiente de la Sociedad a la referida señora. Dado que durante el ejercicio 2017 no se han producido vacantes en el Consejo de Administración (únicamente la sustitución del consejero D. Rafael Jiménez López, en su condición de consejero dominical de la Sociedad en representación del accionista Anpora Patrimonio, S.L., por D. Ricardo Portabella Peralta, accionista último de dicha sociedad) no se ha iniciado ningún proceso de selección de consejeras.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

Durante el ejercicio 2017 únicamente se produjo la sustitución del consejero D. Rafael Jiménez López, en su condición de consejero dominical de la Sociedad en representación del accionista Anpora Patrimonio, S.L., por D. Ricardo Portabella Peralta, por lo que, además de la anterior, no se han producido vacantes en el Consejo de Administración. En consecuencia, durante el año no se han iniciado procesos de selección de consejeros. En cualquier caso, la comisión de nombramientos y retribuciones promoverá llegado el caso, de acuerdo con los principios que inspiran la política de selección de consejeros, la incorporación de consejeras.

En este sentido, en el proceso de selección, nombramiento y reelección de consejeros, el Consejo de Administración, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, siempre ha procurado que las propuestas de candidatos para su nombramiento o reelección como consejeros, hayan recaído sobre personas honorables, idóneas, de reconocida solvencia, competencia y experiencia y tal como se ha indicado previamente, dichos órganos han procurado incluir entre los potenciales candidatos a mujeres que cumplan dichos criterios profesionales.

Cabe resaltar además que, dado que el grupo del que la Sociedad es entidad dominante, es un grupo consolidable de empresas de servicios de inversión a los efectos a los efectos del Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, todos los nombramientos de consejeros desde que el Grupo Alantra adquirió tal condición han sido objeto de resolución de no oposición por parte de la CNMV.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Existen cuatro accionistas con participación significativa que tienen representación en el Consejo de Administración:

- D. Ricardo Portabella Peralta, cuya participación indirecta en la Sociedad se sitúa en un 18,91% de los derechos de voto, y que está representado en el Consejo de Administración por él mismo como consejero dominical.
- D. Santiago Eguidazu Mayor, Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, cuya participación directa e indirecta en la Sociedad se sitúa en un 18,17% de los derechos de voto, y que está representado en el Consejo de Administración por él mismo como consejero ejecutivo.
- D. José Antonio Abad Zorrilla, cuya participación directa e indirecta en la Sociedad se sitúa en un 7,44% de los derechos de voto, y que está representado en el Consejo de Administración por él mismo, como consejero dominical.
- D. Jorge Mataix Entero, cuya participación directa e indirecta en la Sociedad se sitúa en un 7,41% de los derechos de voto, y que está representado en el Consejo de Administración por él mismo, como consejero dominical.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

**Nombre del consejero:**

DON RAFAEL JIMÉNEZ LÓPEZ

**Motivo del cese:**

D. Rafael Jiménez López fue sustituido, en mayo de 2017, como consejero dominical en representación del accionista mayoritario Anpora Patrimonio, S.L. por D. Ricardo Portabella Peralta, quien el a su vez es el accionista último de la referida sociedad.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR

**Breve descripción:**

D. Santiago Eguidazu Mayor, como Consejero Delegado, tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR CLASE 8ª	Alantra International Corporate Advisory, S.L.	Miembro del Consejo de Administración	SI
DON ALFRED MERTON VINTON	Nmás1 Private Equity International Limited	Miembro del órgano de administración	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	FERROVIAL, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Adveo Group International, S.A.	PRESIDENTE
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	Repsol, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	Liberbank, S.A.	CONSEJERO
DON ALFRED MERTON VINTON	GP INVESTMENTS LTD	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si

No

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	631
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO	Secretario no consejero y Director del Departamento Jurídico

Nombre o denominación social	Cargo
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO	Director General
DONA PATRICIA PASCUAL RAMSAY	Directora de Operaciones
DON JACOBO LLANZA FIGUEROA	Responsable área gestión y asesoramiento de activos
DON MARK PENSAERT	Responsable área asesoramiento financiero
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
4.598	

### CLASE 8.ª

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORGE MATAIX ENTERO	DIRERVALOR, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	AV MÁLAGA CAPITAL, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	TAIKO, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON SANTIAGO EGUIDAZU MAYOR	CERTIMAB CONTROL, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Si

No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.

La selección de consejeros se inspira, entre otros, en principios tales como el de favorecer la pluralidad y diversidad de conocimientos, experiencias y género, y el de conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra. Además, el Consejo de Administración, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento o reelección como consejeros, recaigan sobre personas honorables, idóneas, de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

El Consejo de Administración señalará la categoría de cada consejero ante la Junta General de Accionistas que deba nombrarlo o ratificarlo.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero externo independiente a personas que no cumplan con los requisitos legales en esta materia. Asimismo, cualquier consejero puede solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General deberán estar precedidas de una propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros. Esta propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que no podrá exceder de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos, una o varias veces, por periodos de igual o menor duración.

La designación de consejeros por cooptación se regirá conforme a lo previsto en la legislación vigente en cada momento.

Cese de los consejeros:

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos enumerados en el artículo 21, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

### C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
----------------------------

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 5.6, establece que el Consejo evaluará la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, del Presidente y de las Comisiones.
--

Los resultados de dicha evaluación anual han dado lugar a un plan de acción que mejore su eficacia, si bien no se han introducido cambios importantes en la organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades.

### C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, promovió un cuestionario de autoevaluación que fue remitido a los administradores y respondido por todos ellos, tal y como se hizo en el ejercicio pasado.

El cuestionario fue habilitado para que los consejeros pudiesen cumplimentarlo online accediendo a través de un link. La aplicación solicitaba que el consejero puntuase de 1 a 10 cada una de las afirmaciones indicadas en el cuestionario, siendo 1 "totalmente en desacuerdo" y 10, "totalmente de acuerdo". Asimismo, en cada cuestión se dispuso de un espacio para que el consejero añadiese, en su caso, las observaciones que tuviese por conveniente.

La encuesta constaba de cuatro bloques:

- I. Calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo. Composición y competencias
- II. Desempeño del Presidente
- III. Desempeño de los consejeros
- IV. Funcionamiento y composición de las Comisiones

Sin perjuicio de los puntos de mejora que se incluyen en el plan de acción elaborado a estos efectos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tras el análisis de los resultados de la mencionada encuesta, la conclusión del propio órgano es que, durante el ejercicio 2017, los resultados de la encuesta han mejorado respecto del ejercicio anterior y que, por tanto el Consejo ha funcionado de manera satisfactoria.

El Consejo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decidió no contar con el consultor externo para la evaluación del Consejo del ejercicio 2017 dadas sus características y composición, y tomando en consideración que una gran parte de los cargos caducan en 2019. En este sentido, se decidió que, en este ejercicio, se siguiese el mismo procedimiento del ejercicio anterior y, por tanto, sin la intervención de un consultor independiente.

### C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplicable

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según el artículo 21, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en los Estatutos.
- b) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- d) Cuando el accionista a quien representa un consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí  No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí  No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí  No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí  No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración. Por su parte, los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro Consejero no ejecutivo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

CLASE 8.ª

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
Comisión de Auditoría y Control de Riesgos	6
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	8
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Si  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO IGNACIO DE CACERES CABRERO	Director General

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 36, apartado 4, del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.



Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 15, apartado 2 del Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, entre otras funciones, asumirá las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas que deban verificar las cuentas anuales responsabilizándose del proceso de selección, así como sus condiciones de contratación, y recabar regularmente de éstos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos por la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia con relación a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los auditores externos o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
  - b. Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En particular, velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c. Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.
  - d. Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.
  - e. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- En relación con el auditor externo:
  - a. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría. En particular, verificará que los honorarios de los auditores quedarán fijados antes de que comience el desempeño de sus funciones para todo el periodo en que deban desempeñarlas.
  - b. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - c. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - d. Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - e. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
  - f. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas.
- Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad, en particular en lo relativo a la política y al control y gestión de riesgos del grupo (teniendo en cuenta especialmente las actividades de las entidades reguladas que formen parte del mismo), la Ley, los Estatutos Sociales o este Reglamento.

Adicionalmente, los apartados 5, 6 y 7 del artículo 15 del Reglamento del Consejo establecen las siguientes reglas adicionales cuya finalidad, entre otras, consiste en evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el consejo se presenten a la Junta General con salvedades:

• Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas de la Sociedad.

• Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

• A propuesta de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, o a iniciativa propia, el Consejo de Administración podrá constituir, determinando su composición y funciones, un comité específico de apoyo a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos en sus funciones relativas a las políticas y al control y gestión de riesgos del grupo. Este comité, que se denominará Comité de Control y Riesgos, podrá estar integrado por consejeros, directivos y empleados de la Sociedad o del grupo.

CLASE 8.ª

TRES CÉNTIMOS DE EURO

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON FRANCISCO ALBELLA AMIGO	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los artículos 15 y 36 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la compañía se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. Dicha Comisión se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y este a su vez se abstendrá de someter a la Junta, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas.

La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece el envío obligatorio y anual a la Sociedad, por parte de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de una confirmación escrita de su independencia frente a la entidad auditada o entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe debe pronunciarse, en todo caso, sobre los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos.

El Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la compañía a la firma auditora tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a aquéllos. Por otro lado, la Sociedad cuenta con un procedimiento para la autorización por la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de los servicios de no-auditoría que la firma de servicios del auditor de cuentas preste a la Sociedad o a sociedades pertenecientes a su grupo.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos es, por tanto, la encargada de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 15 del Reglamento del Consejo).

Por otro lado, el artículo 35 del Reglamento del Consejo regula las relaciones de la Sociedad con los mercados en general, lo que incluye a los analistas financieros y bancos de inversión con los que la relación de la Sociedad se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. En cuanto a las agencias de calificación, la Sociedad no es objeto de calificación crediticia.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí  No

CLASE 8. <sup>a</sup>	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	57	59	116
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	11,84%	12,27%	24,11%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	3	3
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	23,81%	23,81%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí  No

**Detalle el procedimiento**

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar expertos externos ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y ser aprobada por el Consejo de Administración, que podrá denegar su autorización si considera: (a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; (b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o (c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  No

**Detalle el procedimiento**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.5 del Reglamento del Consejo, el calendario de reuniones del Consejo se fija anualmente y se pone a disposición de los consejeros con antelación suficiente. Dicho calendario incluye el día tentativo de las sesiones, en función de los acuerdos que, de acuerdo con la normativa aplicable, debe adoptar la Sociedad anualmente.

En este sentido, las reuniones del Consejo se convocan con una antelación de 7 días y toda la información y documentación objeto de los acuerdos comprendidos en el orden del día se pone a disposición de los consejeros con carácter previo a la celebración de la reunión.

Asimismo, el Capítulo VII del Reglamento del Consejo regula el derecho de información del Consejo. En virtud del artículo 22, el consejero podrá solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad que sea competencia del Consejo y examinar sus libros, registros y documentos. El derecho de información se extiende a las sociedades del grupo de la Sociedad, en su caso.

La petición de información deberá dirigirse al Presidente del Consejo, quien le hará llegar al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad. El Presidente advertirá al consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe y de su deber de confidencialidad, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

El Presidente podrá denegar la información si considera que: (i) no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al consejero o (ii) su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad.

Los nuevos consejeros podrán solicitar, cuando lo consideren necesario, un programa de orientación que les permita adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad podrá establecer, cuando las circunstancias lo aconsejen, programas de actualización de conocimientos destinados a los consejeros.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

**Explique las reglas**

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, previstos en el artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en los Estatutos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- Cuando el accionista a quien representa un consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

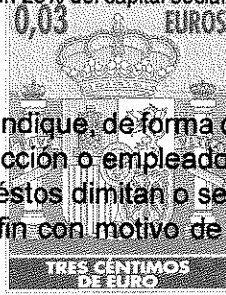
Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

El acuerdo de accionistas de las sociedades Alantra Wealth Management, Agencia de Valores, S.A. ("Alantra WM AV") y Alantra Wealth Management Gestión SGIC, S.A. ("Alantra WM Gestión") de fecha 25 de mayo de 2010, prevé que en caso de cambio de control de la Sociedad, los restantes accionistas de Alantra WM AV y Alantra WM Gestión (distintos de la propia

Sociedad) disponen de un derecho de compra sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad en Alantra WM AV y en Alantra WM Gestión (representativas de un 23% del capital social).

0N3360959



C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

CLASE 8.º

**Número de beneficiarios: 0**

**Tipo de beneficiario:**

0

**Descripción del Acuerdo:**

0

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	No	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

## C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

### Comisión de Auditoría y Control de Riesgos

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSÉ ANTONIO ABAD ZORRILLA	VOCAL	Dominical
DOÑA MARÍA LUISA GARAÑA CORCES	VOCAL	Independiente
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	25,00%
% de consejeros independientes	75,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Conforme al artículo 15 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos tiene atribuidas las siguientes funciones:

• Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría.

- Elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas que deban verificar las cuentas anuales.
- Revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia con relación a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad.
- Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.
- Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría. En particular, verificará que los honorarios de los auditores quedarán fijados antes de que comience el desempeño de sus funciones para todo el período en que deban desempeñarlas.
- En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor.
- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Informar, con carácter previo, al Consejo sobre las operaciones con partes vinculadas.
- Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de la Sociedad, en particular en lo relativo a la política y al control y gestión de riesgos del grupo, la Ley, los Estatutos Sociales o este Reglamento.

La Comisión se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Actuaciones más importantes del 2017:

- Revisión de la información financiera trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma.
- Ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.
- Ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera ("SCIIF") regulada relativa a la Sociedad a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y ha propuesto al Consejo la modificación del Manual del SCIIF.
- Ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.
- Respecto de la auditoría interna de la Sociedad, ha revisado (i) los informes de auditoría interna (semestrales y anuales) correspondientes al ejercicio 2016 de las sociedades reguladas del Grupo Alantra (sociedades gestoras de IIC y empresas de servicios de inversión), y el correspondiente al primer semestre de 2017; (ii) el informe de actividades de auditoría interna en el ejercicio 2016; (iii) el plan de auditoría interna correspondiente al ejercicio 2017; y (iv) ha planificado la auditoría interna de Alantra Corporate Finance y Alantra Private Equity.
- Ha revisado el cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes y el mapa de riesgos del Grupo.
- Ha llevado el control de la autocartera de la sociedad y de las operaciones con acciones propias.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO
Nº de años del presidente en el cargo	3

### **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Nombre	Cargo	Categoría
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	Independiente
DON ALFRED MERTON VINTON	VOCAL	Otro Externo
DON JORGE MATAIX ENTERO	VOCAL	Dominical
DON JOSÉ JAVIER CARRETERO MANZANO	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales		25,00%
% de consejeros independientes	0,03 EUROS	50,00%
% de otros externos		25,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del Consejo, las funciones de la Comisión son:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. Definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos y evaluar el tiempo y dedicación para que puedan desempeñar su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones para alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros.
- Informar al Consejo sobre las propuestas de nombramiento de los restantes miembros del Consejo, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta. Asimismo informará sobre el nombramiento y separación del Secretario o Vicesecretario y de los altos directivos de la Sociedad, y de las condiciones básicas de los contratos de estos últimos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- Proponer al Consejo la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales.
- Revisar y velar por la transparencia la política de remuneraciones de los consejeros y altos directivos, así como la inclusión en el informe sobre la política de remuneraciones de los consejeros y en el informe anual de gobierno corporativo. Adicionalmente, corresponderán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ciertas funciones en materia de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa:
- Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.
- Evaluar el sistema de gobierno corporativo y revisar la política de responsabilidad corporativa, así como de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa.
- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés junto con todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad.
- Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Reglas de funcionamiento

La Comisión se reunirá, de ordinario, trimestralmente, y cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste lo solicite. La Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas e incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe estará a disposición de accionistas e inversores en la página web. Asimismo, de las reuniones de la Comisión se levantará acta, que estará a disposición de todos los miembros del Consejo. Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a colaborar y proporcionar la información cuando la Comisión así lo solicite. Asimismo, la Comisión podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

Actuaciones más importantes durante el ejercicio 2017:

- Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la reelección de un consejero independiente y del nombramiento de un consejero dominical de la Sociedad.
- Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la remuneración de los Altos Directivos, del Consejero Delegado y del Consejo.
- Elevó favorablemente al Consejo la evaluación efectuada sobre la categoría de cada uno de los consejeros.
- Informó favorablemente al Consejo para la aprobación formal del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, a los efectos de su sometimiento a la votación con carácter consultivo de la Junta.
- Realizó un análisis y revisión del grado de cumplimiento individualizado de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.
- Tomó razón del informe de evaluación de la idoneidad del colectivo objeto llevado a cabo por el Departamento de Riesgos y Control y aprobó un procedimiento de evaluación periódica de idoneidad de consejeros y directivos del Grupo Alantra.
- Acordó informar favorablemente al Consejo acerca de la evaluación anual del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Control de Riesgos	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración y en los Estatutos Sociales, que se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.alantra.com](http://www.alantra.com)) y en la CNMV.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad.

C.2.6 Apartado derogado.

## **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO**

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### **Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas**

El artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye con carácter indelegable al Consejo la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos (art. 15.2 del mismo Reglamento), de las operaciones que la Sociedad o, en su caso, sociedades de su grupo realicen con consejeros en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital o con accionistas titulares, de forma individual o conjuntamente con otros, de una participación significativa incluyendo accionistas representados en el Consejo o de otras sociedades que, en su caso, formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas en los términos establecidos en la Ley.

La Sociedad, en su condición de sociedad emisora y con sujeción a lo dispuesto por la Orden EHA 3050/2004, de 15 de septiembre, está obligada a suministrar información cuantificada sobre operaciones vinculadas en los informes financieros semestrales.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:



**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Alantra AG (Suiza)

**Importe (miles de euros):** 1**Breve descripción de la operación:**

La operación vinculada entre la Sociedad y Alantra AG se corresponde a las licencias de uso de correo electrónico y SAP que el proveedor de servicios factura directamente a la Sociedad y que la misma repercute, en función de su uso, a Alantra AG.

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Alantra AG (Suiza)

**Importe (miles de euros):** 20**Breve descripción de la operación:**

La operación vinculada entre la Sociedad y Alantra AG se corresponde con los servicios de administración, IT, financieros, jurídicos prestados por la Sociedad a Alantra AG.

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Phoenix Recovery Management, S.L.

**Importe (miles de euros):** 13**Breve descripción de la operación:**

La operación vinculada entre la Sociedad y Phoenix se corresponde a la repercusión de los gastos de alquiler de la oficina de Padilla 17.

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Phoenix Recovery Management, S.L.

**Importe (miles de euros):** 2**Breve descripción de la operación:**

La operación vinculada entre la Sociedad y Phoenix se corresponde a las licencias de uso de correo electrónico y SAP que el proveedor de servicios factura directamente a la Sociedad y que la misma repercute, en función de su uso, a Phoenix .

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Phoenix Recovery Management, S.L.

**Importe (miles de euros):** 103**Breve descripción de la operación:**

La operación vinculada entre la Sociedad y Phoenix se corresponde con los servicios de administración, IT, financieros, jurídicos prestados por la Sociedad a Phoenix.

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Nplus 1 Singer Ltd

**Importe (miles de euros):** 991

**Breve descripción de la operación:**

La operación vinculada entre la Sociedad y N+1 Singer se corresponde a los servicios que la Sociedad presta a N+1 Singer en concepto de strategic advisory fee.

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Landmark Capital, S.A.

**Importe (miles de euros):** 8

**Breve descripción de la operación:**

La operación vinculada entre la Sociedad y Landmark se corresponde con los servicios de administración, IT, financieros, jurídicos prestados por la Sociedad a Landmark .

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Alantra AG (Suiza)

**Importe (miles de euros):** 597

**Breve descripción de la operación:**

Fee sharing por transacciones transfronterizas donde una de las sociedades es Alantra AG (Suiza):

- Proyecto Heidi: Alantra AG (Suiza) paga a Alantra France un fee sharing de 308.500€.
- Proyecto Vitra: Alantra AG (Suiza) paga a Downer & Company (Francia) un fee sharing de 113.815€.
- Proyecto North Sails: Alantra AG (Suiza) paga a Alantra, s.r.l. (Italia) un fee sharing de 75.000€.
- Proyecto Jacobs: Alantra, s.r.l. (Italia) paga a Alantra AG (Suiza) un fee sharing de 100.000€.

**Denominación social de la entidad de su grupo:**

Nplus 1 Singer Ltd

**Importe (miles de euros):** 94

**Breve descripción de la operación:**

La operación vinculada se corresponde con los gastos de comercialización de los productos gestionados por Alantra Asset Management, SGIIC, S.A., realizada por N+1 Singer (UK), a

través de D. Julio Martín-Simo. Desde marzo de 2017 el Sr. Martín-Simo dejó de ser empleado de N+1 Singer (UK) y ahora forma parte de Alantira Capital Markets. N3360965

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

12.765 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 25, apartado 4, párrafo g) del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros a adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

El artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración añade lo siguiente:

1. En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere la letra g) del artículo 24 del Reglamento obliga al Consejero a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la operación y de sus condiciones de ejecución por el Consejo de Administración.
- b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de Consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

2. El Consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración.

3. Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Sociedad podrá dispensar las prohibiciones contempladas en el presente artículo en casos singulares, autorizando la realización por parte de un Consejero o de una persona a él vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, el uso de ciertos activos sociales, el aprovechamiento de una concreta oportunidad de negocio, la obtención de una ventaja o remuneración de un tercero.

5. Corresponderá necesariamente a la Junta General de Accionistas, en virtud de acuerdo expreso y separado, el otorgamiento de la autorización a que se refiere el párrafo anterior cuando ésta tenga por objeto la dispensa de la prohibición de obtener una ventaja o remuneración de un tercero, o afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento (10%) de los activos sociales. En los demás casos, la autorización también podrá ser concedida por el Consejo de Administración siempre que quede suficientemente garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del Consejero dispensado. Adicionalmente, será preciso que, en este último caso, se asegure la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso.

6. La obligación de no competencia sólo podrá ser dispensada en el supuesto de que no quepa esperar daño para la Sociedad o el que quepa esperar se vea compensado por los beneficios que prevén obtenerse de la dispensa.

Por su parte, el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad establece que las Personas Sujetas y las Personas Temporalmente Sujetas (según se definen en dicho reglamento) actuarán en situaciones de conflicto de intereses (colisión entre los intereses de la Sociedad y sus intereses, considerando también los que afecten a Personas Estrechamente Vinculadas (según se definen también en dicho reglamento) y los de las personas o entidades que los Consejeros dominicales representen) de acuerdo con los principios siguientes:

- a) Independencia: deberán actuar en todo momento con lealtad a la Sociedad, independientemente de los intereses en conflicto propios o ajenos que puedan afectarles.
- b) Abstención: deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones sobre los asuntos afectados por el conflicto.
- c) Confidencialidad: se abstendrán de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Añade el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad que las Personas Sujetas deberán realizar ante el Comité de Control y Riesgos, y mantener permanentemente actualizada, una declaración en la que se detallen aquellas situaciones y relaciones que puedan dar lugar a situaciones de conflicto de intereses. En todo caso la declaración incluirá el desarrollo, por cuenta propia o ajena, de actividades análogas o complementarias a las de la Sociedad y cualquier relación orgánica o de servicios, así como cualquier participación, directa o indirecta, superior al 3% en empresas que desarrollen actividades análogas o complementarias a las de la Sociedad. No se considerarán, en principio, a estos efectos como situación de potencial conflicto de intereses las relaciones familiares cuando el parentesco exceda del cuarto grado por consanguinidad o del segundo grado por afinidad.

Las comunicaciones deberán efectuarse a la mayor brevedad una vez que se advierta la actual o posible situación de conflicto de intereses y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de intereses.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?



Sí



No

ON3360966

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

**Sociedad filial cotizada**  
**CLASE 8.ª**

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

**E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

La entidad dispone de una organización y procedimientos de gobierno corporativo dirigidos, entre otros aspectos, al control y gestión de riesgos. La Sociedad cuenta con un Comité de Riesgos y Control con total independencia de las líneas de negocio, y con reporte directo a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos. El Comité de Riesgos y Control está presidido por el director de riesgos y cumplimiento normativo, y tiene como miembros permanentes al director general (incluye la dirección de tecnología y del área de recursos humanos), secretario general, y al director del área legal. Adicionalmente, el control de riesgos se tiene en consideración en todas las decisiones estratégicas y operativas que se adoptan tanto por la Sociedad matriz, como por cada una de las sociedades filiales.

El Grupo analiza su perfil global de riesgo de manera continua a través de un mapa de riesgos, mediante un ejercicio de identificación y registro de nuevas situaciones de riesgo así como de un seguimiento de la exposición mediante indicadores de riesgo y de los posibles eventos de pérdida por fallos en los procesos, posibles litigios, riesgo fiscal, etc. Se realiza una clasificación de su materialidad en función de su posible impacto en la cuenta de resultados así como del impacto en términos de riesgo reputacional. Esta información permite establecer el umbral de tolerancia de exposición al riesgo, y tomar decisiones de mitigación o transferencia de riesgos.

La metodología de trabajo es la siguiente:

1. El Director de Riesgos y Cumplimiento Normativo se reúne periódicamente con los responsables de las áreas de negocio, para identificar los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de las mismas.
2. Sobre cada uno de los riesgos identificados, y una vez realizado un trabajo de homogeneización entre las áreas que permita luego una estandarización y agregación a nivel Grupo, se buscan posibles métricas que permitan monitorizar, de forma objetiva, el grado de exposición al riesgo.
3. Para la estimación de los impactos y grado de cobertura, se combina la experiencia histórica de las áreas respecto de pérdidas derivadas de la materialización de los riesgos, con un benchmark cualitativo con otras entidades y mejores prácticas de mercado.
4. Se valoran las acciones en marcha dirigidas a mitigar el riesgo para estimar el grado de cobertura.
5. Se definen umbrales de riesgo que permitan la clasificación entre riesgos de impacto bajo, medio o alto.
6. Se plantean acciones de cobertura y mitigación de riesgos y se elevan para su aprobación al Comité de Riesgos y Control.
7. Se monitoriza la efectividad de las acciones en marcha, y se monitorizan las métricas de riesgo para cada factor.
8. Se alerta sobre los factores de riesgo donde el grado de cobertura sea inferior a los umbrales de aceptación que se reflejen en la Política de Riesgos

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado sistema de gestión de riesgos, delegando en la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos la responsabilidad de supervisión del mismo y en la Dirección de Riesgos y Cumplimiento Normativo su implantación y actualización.

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos tiene, entre sus responsabilidades, las siguientes actuaciones en relación con la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos:

0N3360967

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- d) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas.
- e) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad, en particular en lo relativo a la política y al control y gestión de riesgos del grupo (teniendo en cuenta especialmente las actividades de las entidades reguladas que formen parte del mismo), la Ley, los Estatutos Sociales o este Reglamento.

El Comité de Riesgos y Control, con reporte a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos del Consejo de Administración, es responsable de:

- a) Proponer la política de riesgos y control interno del Grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema de gestión de riesgos y justificando la adecuación del sistema al perfil de cada tipo de riesgo.
- b) Elaborar y proponer la aprobación de los procedimientos de control interno, y supervisar el cumplimiento de los mismos.
- c) Elaborar informes de riesgos y cumplimiento normativo y presentarlos al Comité de Riesgos y Control, así como a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.
- d) Coordinar y dirigir las unidades de control de riesgos y/o cumplimiento normativo que, en su caso, estén constituidas o se establezcan en las filiales del Grupo Alantra.
- e) Proponer un mapa de riesgos adecuado al funcionamiento del Grupo.
- f) Informar sobre si, durante el ejercicio, se ha materializado alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, etc.) que afectan al Grupo desglosando las circunstancias que lo han motivado y el funcionamiento de los sistemas establecidos para mitigarlos.
- g) Coordinar la aplicación de la política de gestión de conflictos de intereses
- h) Coordinar la función de cumplimiento normativo, velando por el correcto cumplimiento de la normativa aplicable.
- i) Promover una cultura de cumplimiento normativo en el Grupo Alantra, para lo que colaborará con el Departamento de Recursos Humanos en el desarrollo de programas de formación orientados a conseguir que el personal del Grupo cuente con la capacitación y experiencia para desempeñar adecuadamente sus funciones.

### E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

De acuerdo con el proceso de identificación de riesgos, las principales categorías de riesgos que tienen una mayor relevancia y que, por tanto, se integran en el sistema de control de riesgos, son:

- Riesgo de mercado: dependencia de las fluctuaciones macroeconómicas. A este respecto, el Grupo cuenta con una alta diversificación de productos y países, así como una estructura de costes flexible que permite una rápida adaptación a diferentes situaciones de mercado. Además el área de gestión de activos permite la generación de ingresos por comisiones recurrentes en un porcentaje significativo respecto de los costes fijos. Otro riesgo de mercado es el del tipo de cambio. Una parte relevante de la facturación del Grupo se genera en divisa distinta al euro. Posibles devaluaciones en dichas divisas minorarían el resultado del Grupo.
- Riesgo regulatorio y de cumplimiento normativo: las actividades del Grupo Alantra están sujetas a un diverso grado de regulación y supervisión. El cumplimiento normativo constituye un aspecto esencial para el Grupo. En materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, el Grupo dispone de los procedimientos y herramientas adecuados para una correcta admisión de clientes y una monitorización continuada del riesgo. Se realiza un seguimiento de las novedades legislativas y su posible impacto en los negocios. La función de auditoría interna revisa con carácter permanente la adecuada respuesta a los requerimientos normativos y escala directamente a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos de cualquier posible incumplimiento.
- Riesgo operacional: fallos en los procesos pueden provocar eventos de pérdida. La infraestructura de sistemas de información está externalizada en proveedores del máximo prestigio. Se dispone de un servicio de atención al cliente y de un departamento de relación con inversores. Además el Grupo cuenta con unos procedimientos operativos en sus diferentes áreas de negocio que son sujetos a revisión con carácter periódico.
- Riesgo reputacional: posibles conflictos con clientes, incidencias detectadas por organismos reguladores o reclamaciones con proveedores pueden afectar la reputación del Grupo. El Grupo dispone de un código ético que incluye los principios por los cuales debe regirse el comportamiento de todos los empleados y directivos.
- Pérdida de capital humano: el principal activo del Grupo Alantra reside en la alta cualificación de sus profesionales. La gestión del talento mediante una adecuada política retributiva y plan de carrera constituye un elemento clave.
- Sector altamente competitivo: El sector de empresas de tamaño pequeño y mediano (mid & small caps) en el que opera principalmente el Grupo Alantra es un sector muy competitivo, con una presión constante en los márgenes. El Grupo Alantra mantiene una estrategia de diversificación estratégica, geográfica y sectorial para mitigar este riesgo.
- Expansión internacional: El Grupo Alantra continúa su proceso de expansión y diversificación, estando por tanto expuesto al riesgo de que no pueda administrar dichos procesos. La expansión puede ejercer una presión significativa sobre sus recursos de gestión y sistemas de información, tecnología y gestión. La apertura de nuevas oficinas o nuevos negocios no rentables o la incapacidad de

integrar y gestionar dichas oficinas o nuevos negocios podrían afectar negativamente a sus resultados operativos. Para mitigar este riesgo el Grupo Alantra dispone de un departamento de desarrollo corporativo especializado en la identificación de nuevas oportunidades así como en su integración.



UN3360988

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad cuenta con un Sistema de Gestión de Riesgos que incluye indicadores de exposición, probabilidad de ocurrencia y severidad del impacto, así como una clasificación de estos indicadores en función del posible impacto en la cuenta de resultados (escalas de valoración), así como otros factores cualitativos como el impacto reputacional. El nivel de tolerancia al riesgo de la Sociedad es muy bajo.

CLASE 8.<sup>a</sup>

La Comisión de Auditoría y Control de Riesgos supervisa con carácter trimestral el mapa de riesgos del Grupo Alantra, donde se incluye la severidad y probabilidad de impacto de todos los riesgos relevantes identificados en función de expectativas de que se materialice el riesgo así como el nivel de preparación y la capacidad de respuesta de Alantra para lo que se identifican las respuestas y controles en funcionamiento para los riesgos clave. El mapa de riesgos incluye asimismo el riesgo fiscal. La Comisión informa trimestralmente al Consejo sobre el mapa de riesgos.

Las escalas de valoración aplicadas en el mapa de riesgos consideran el potencial impacto financiero (determinado por su impacto en los ingresos financieros y/o el valor de las inversiones), el potencial impacto reputacional o en la imagen de Alantra, así como el potencial impacto derivado de incumplimientos regulatorios. Esto permite la toma de decisiones para mitigar el riesgo por parte del Comité de Riesgos y Control.

#### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2017, se han manifestado alguno de los riesgos inherentes a las actividades de la Sociedad, motivados por el propio desarrollo de las operaciones, el negocio y el actual entorno económico.

En particular, cabe destacar las siguientes circunstancias:

- Evolución adversa de los tipos de cambio. El Grupo Alantra mantiene inversiones en diferentes sociedades cuya operativa se realiza parcial o totalmente en divisa extranjera. Durante el ejercicio 2017, la evolución de los tipos ha provocado un impacto negativo en la valoración de dichas inversiones en c. 3 millones de euros. Asimismo, y tal y como reflejan las diferencias de tipos de cambio en las cuentas de la Sociedad, el resultado del ejercicio se ha visto igualmente afectado por dicha evolución adversa, en una cifra de c. 464 miles de euros €.
- Brexit. El Grupo Alantra ha realizado una inversión significativa en UK con la integración de Catalyst Corporate Finance LLP. Por tanto la exposición a una potencial recesión que pudiera derivarse de una salida abrupta de UK de la Unión Europea en el segundo semestre de 2019 podría tener un impacto relevante. No obstante lo anterior, la diversificación geográfica de la actividad del Grupo y la correspondiente exposición a diferentes divisas permite mitigar parcialmente la exposición a dicho riesgo.
- Durante el ejercicio 2017 se han producido diferentes turbulencias en los mercados financieros. También el contexto político ha experimentado cambios relevantes, tanto en España como en Estados Unidos, además de la incertidumbre en UK asociada a la negociación con la UE para la materialización del Brexit. Se prevé además que el contexto de incertidumbre política continúe en 2018. Esta situación puede condicionar los sectores donde el Grupo Alantra desarrolla su actividad.
- Las exigencias regulatorias siguen siendo muy elevadas. En particular con MiFID II: La entrada en vigor de la Directiva Europea 2014/65 sobre los mercados financieros el 3 de enero de 2018 ha supuesto una transformación del modelo de negocio de las actividades de gestión de activos y de las empresas de servicios de inversión del Grupo Alantra. Las adaptaciones a los requerimientos derivados de dicha Directiva han supuesto una inversión relevante principalmente en tecnología, cuya rentabilidad es aún incierta dada la magnitud del cambio que dicha directiva supondrá en los mercados. El potencial impacto en el negocio se observará, en su caso, en el ejercicio 2018.

No obstante lo anterior, los mecanismos de control de riesgos llevados a cabo por la Sociedad han funcionado adecuadamente, permitiendo minimizar el impacto de dichos riesgos sobre los estados financieros de la sociedad.

#### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

En el Comité de Control de Riesgos se monitoriza la exposición a cada uno de los riesgos del Grupo y se aprueban los correspondientes planes de acción que permiten mantener dicha exposición dentro de los umbrales de tolerancia establecidos.

En dicho Comité se lleva un registro de las acciones acordadas, y se realiza un seguimiento sobre el grado de ejecución de las mismas.

Se mantiene actualizado el mapa de riesgos del Grupo, el cual es supervisado por la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, la cual - a su vez- informa al Consejo de Administración.

El Grupo Alantra mantiene un programa de formación interna respecto de los procedimientos internos, el cual tiene carácter obligatorio para todos los empleados del Grupo.

## F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, (en adelante "SCIIF"), forma parte del sistema de control interno general del Grupo Alantra y se establece como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que se suministra al mercado.

El Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables y un Manual del SCIIF, que han sido aprobados por el Consejo de Administración, donde se establecen los procedimientos técnicos y administrativos que ayudan a la obtención de un mejor control interno, elevando con ello la eficiencia operacional, a fin de obtener una información financiera más fiable, oportuna y veraz, así como la emisión de reportes indispensables para una adecuada toma de decisiones. También se establece el protocolo de supervisión y el procedimiento de formación en materia del SCIIF. Asimismo, es responsabilidad del Departamento de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo el diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF.

Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración (disponible en la web del Grupo), recoge una serie de políticas a seguir en materia SCIIF que reflejan, entre otras competencias y responsabilidades del Consejo de Administración, la revisión y aprobación de la información financiera que deba hacer pública periódicamente así como la adopción de las medidas necesarias para asegurarse que la información financiera se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. Por lo que será el Consejo de Administración del Grupo el órgano responsable último de la información financiera y de la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre la misma.

Del mismo modo, dicho Reglamento detalla también las competencias y responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ("CACR") que recoge, entre otras, la revisión de las cuentas anuales y la información financiera periódica del Grupo, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Adicionalmente, asume la responsabilidad de supervisión del proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Asimismo, hace mención expresa a la supervisión del control interno y de los sistemas de gestión de riesgos así como de la discusión con los auditores de cuentas de las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría de las entidades financieras del Grupo.

En concreto, el reglamento recoge en el artículo 15.2 lo siguiente, respecto de las competencias y responsabilidades de la CACR:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera preceptiva que deba suministrar el Consejo periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. La CACR informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La CACR deberá asegurarse de que los estados financieros intermedios se elaboren con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

- Supervisar y conocer la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría todo ello sin quebrantar su independencia.

#### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La Sociedad cuenta con un Procedimiento de Organización de Control Interno, que fue aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, donde se establece que la Dirección General será responsable, previa autorización del Consejo de Administración, del diseño y revisión de la estructura organizativa así como de la adecuada distribución de tareas y funciones, encargándose de realizar las actualizaciones oportunas y de verificar su difusión a todos los empleados del Grupo mediante correo electrónico u otros canales que se establezcan a tal efecto. Asimismo, el procedimiento recoge un organigrama funcional así como las principales responsabilidades de las siguientes áreas: Dirección General, Departamento Financiero, Departamento de RRHH, Departamento de IT, Departamento de Administración, Departamento Contable, Departamento Jurídico, Desarrollo Corporativo, Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo y Área de Auditoría Interna.

En el Reglamento del Consejo se definen tanto las funciones correspondientes al Consejo de Administración como las funciones delegadas a la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ("CACR") y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ("CNR").

Adicionalmente, el Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015, en el que se establecen los procedimientos relativos a los subprocesos que intervienen en la elaboración de la información financiera así como los responsables de cada uno de ellos.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo cuenta con un Código General de Ética y Conducta (en adelante, el "Código Ético"), así como un Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el mercado de valores (en adelante, el "RIC").

En el Código Ético se recogen un conjunto de principios básicos de actuación y prácticas de conducta profesional exigibles a todos los directivos y empleados de Alantra y de las sociedades del Grupo Alantra, sin perjuicio de que ciertas personas se encuentren sujetas también a otros reglamentos de conducta específicos de la actividad o negocio en el que desempeñan sus funciones. A estas personas se las denomina en lo sucesivo "Personas Sujetas", que se resumen en los siguientes puntos:

1. Igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna.
3. No competencia y exclusividad profesional.
5. Conducta ante conflictos de intereses: no primen intereses personales sobre los del Grupo o sus clientes.
6. Control de la información y confidencialidad: deber general de secreto; gestión de documentos confidenciales.
7. Participación responsable en foros, redes sociales, actividades políticas o asociativas.
8. Acceso restringido a la información privilegiada.
9. Prohibición de operar en valores sobre los que se dispone de información confidencial o privilegiada.
10. Compromiso de informar (previo requerimiento) de las operaciones personales.
11. Uso adecuado de los dispositivos, activos y otros bienes de Alantra.
12. Prohibición de entrega (o promesa de entrega) de cualquier clase de pagos o regalos a funcionarios públicos.
13. Prohibición de entrega o recepción de cualquier clase de pagos o regalos entre particulares con la finalidad de que, incumpliendo sus obligaciones en la contratación de productos, servicios o compraventa de bienes, favorezcan al Grupo Alantra frente a sus competidores.
14. Protección de la propiedad intelectual.
15. Separación de actividades y murallas chinas.

El Código Ético se encuentra a disposición de todos los empleados del Grupo en la intranet, y todos ellos han sido informados acerca de su existencia, de su ubicación y de la obligación que tienen de cumplirlo. La Dirección de Riesgos y Cumplimiento Normativo es la responsable de velar por la correcta comunicación del Código General a todos los directivos y empleados de Alantra. Las Direcciones de Recursos Humanos y de Riesgos y Cumplimiento Normativo informan periódicamente al Comité de Riesgos y Control del seguimiento y cumplimiento de las normas por parte de las Personas Sujetas, y son las encargadas de llevar un registro actualizado de las adhesiones, con fecha de alta y baja.

El RIC se actualiza periódicamente por el Consejo de Administración. El Comité de Riesgos y Control se configura como un órgano de control interno de la Sociedad dependiente del Consejo de Administración, que reporta tanto a la CNR como a la CACR. En relación al RIC, el Comité de Riesgos y Control mantendrá informada regularmente sobre sus actividades y sobre cualesquiera incidencias de interés que se produzcan en relación con el Reglamento y su cumplimiento a la CNR.

Las principales materias que se recogen en el RIC son las siguientes:

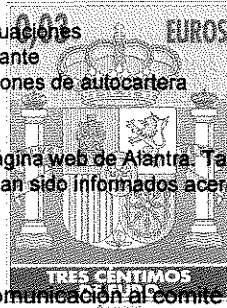
1. Deber general de actuación
2. Información privilegiada
3. No manipulación de mercado
4. Deberes en relación con el estudio o negociación de operaciones de trascendencia para los mercados
5. Autorización y comunicación de operaciones
6. Periodos restringidos



7. Otros deberes en relación con la realización de operaciones
8. Conflictos de intereses
9. Archivo y confidencialidad de las actuaciones
10. Comunicación de información relevante
11. Normas en relación con las operaciones de autocartera
12. Régimen sancionador

0N3360971

El RIC se encuentra disponible en la página web de Alantra. También se encuentra a disposición de todos los empleados del Grupo en la intranet, y todos ellos han sido informados acerca de su existencia, de su ubicación y de la obligación que tienen de cumplirlo.



- **Canal de denuncias**, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es asegurar que todos los asuntos relacionados con potenciales incumplimientos de leyes, normas, regulaciones o políticas y procedimientos internos, y denunciados de buena fe, se gestionan de forma apropiada y se corrigen según proceda. En este sentido, el Grupo dispone de un mecanismo que permite a cualquier empleado notificar de forma segura y confidencial, dichas irregularidades, que a su juicio, se ocasionan en el desarrollo de las actividades del Grupo.

El Grupo cuenta con un Procedimiento de notificación de infracciones aprobado por el Consejo de Administración, el cual es de aplicación sobre todos los administradores y empleados de Alantra.

Las principales características de este procedimiento son:

1. Garantía de confidencialidad al denunciante así como a los presuntos infractores.
2. No aceptación en ningún caso denuncias anónimas.
3. Los principales aspectos que pueden ser objeto de denuncia son: incumplimientos del RIC, del Código Ético, obligaciones laborales, fraude, violación de obligaciones de confidencialidad, infracción de las normas relacionadas con la elaboración de la información financiera, incumplimientos de la política de prevención de blanqueo de capitales, abuso de mercado, abuso de autoridad y acoso.
4. Se articula un buzón de correo al que dirigir las denuncias: [whistleblowing@alantra.com](mailto:whistleblowing@alantra.com).
5. El Director de Riesgos y Cumplimiento Normativo del Grupo ("CRO") queda encargado de la recepción y gestión de las denuncias, así como de informar a la CACR de todas las notificaciones recibidas y del resultado de las investigaciones realizadas, y de proponer a dicha Comisión posibles medidas a adoptar.
6. La CACR podrá en cualquier caso incoar nuevas diligencias y será quien, previo informe del CRO, proponga las medidas que hayan de adoptarse en relación a las notificaciones recibidas.
7. Se advierte, para las denuncias notificadas sin fundamento donde se aprecie mala fe, de las posibles consecuencias disciplinarias para el denunciante.

Este procedimiento se encuentra a disposición de todos los empleados en la intranet de Alantra. Además todos los empleados han sido informados acerca de la existencia de dicho procedimiento. El Grupo se compromete a la difusión de la política de notificación de infracciones a todas las nuevas incorporaciones (empleados y administradores) y con carácter anual mediante correo electrónico interno a la totalidad de empleados.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Manual del SCIIF, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015 y modificado posteriormente el 21 de noviembre de 2017, incluye el procedimiento de formación en materia del SCIIF, y refleja el compromiso del Grupo para asegurar que aquellos empleados relacionados con la preparación y revisión de la información financiera cuentan con la formación necesaria, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa.

Los responsables del Departamento Jurídico y del Departamento Financiero, evaluarán con periodicidad, como mínimo anual, las necesidades de formación con el objeto de cumplir con las obligaciones de formación de los empleados involucrados en la preparación y revisión de la información financiera del Grupo.

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de necesidades formativas, los responsables de los mencionados departamentos considerarán, entre otros factores, los siguientes:

- Existencia de modificaciones de relevancia en la normativa contable, de control interno y/o criterios o normas contables que resulten de aplicación al Grupo y sus sociedades.
- Modificación en la estructura del Grupo que genere nuevas obligaciones legales en el proceso de elaboración y reporte de la información financiera respecto de las existentes previamente en el Grupo.
- Implantación de nuevos procedimientos en el Grupo en el proceso de elaboración y publicación de la información financiera.
- Implantación de nuevos aplicativos informáticos que sirvan de soporte en el proceso de elaboración y publicación de la información financiera y/o modificación en la configuración de los existentes.
- Cualquier otra circunstancia que los responsables de los mencionados departamentos consideren de relevancia para el análisis.
- Objetivos estratégicos del Grupo.

Una vez concretadas las acciones formativas a realizar, el Departamento de Recursos Humanos del Grupo será responsable de elaborar el documento "Plan de Formación", que recogerá, a título enunciativo pero no limitativo, los siguientes aspectos:

- Denominación de las acciones formativas a realizar.
- Colectivo destinatarios y número de participantes convocados.
- Calendario previsto.
- Horas lectivas.
- Modalidad de impartición.
- Lugar previsto de impartición de las acciones formativas.
- Responsable de impartir la formación.
- Coste de la formación.
- Curso interno o externo.



DN3380972

El plan de formación contempla, en todas sus fases, el concepto de mejora continua. Para ello se realizará una evaluación de las acciones formativas que se ejecuten a lo largo del ejercicio. Todas las acciones formativas previstas en el Plan de Formación se someterán a la evaluación posterior de los asistentes, con la finalidad de valorar la aplicabilidad al puesto de trabajo, la organización de las sesiones y la calidad e implicación de los formadores.

Durante el ejercicio 2017, la Sociedad ha impartido a todos los empleados del Grupo un curso de formación en materias relacionadas con el procedimiento de prevención de blanqueo de capitales, el código general de ética y conducta, el reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores y el procedimiento de notificación de infracciones. Asimismo para las empresas de servicios de inversión del Grupo ha impartido un curso de formación en materia de abuso de mercado.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo dispone de un "Manual del SCIIF", aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015 y modificado posteriormente el 21 de noviembre de 2017, que ha sido elaborado en función del enfoque metodológico aplicado para la identificación y valoración de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera. Dicho enfoque metodológico está diseñado bajo los criterios de importancia relativa aprobados por el Consejo de Administración del Grupo y teniendo en cuenta la totalidad de la información financiera reportada y publicada por el Grupo. Dicho documento engloba un inventario de procesos y subprocesos claves en la generación de la información financiera, así como sus principales riesgos asociados y las actividades de control desarrolladas por el Grupo para mitigar dichos riesgos asociados.

Todos los procesos identificados y recogidos tienen asignada un área responsable, que conjuntamente con el departamento de control de riesgos y cumplimiento normativo se encargan de documentar el proceso, identificar los riesgos del mismo y los controles existentes, así como de definir e implantar nuevos controles en caso de que se considerase necesario previa autorización del Comité de Riesgos y Control bajo y la supervisión de la CACR, así como de implantar aquellas medidas que emanen del Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El enfoque metodológico utilizado para la identificación de riesgos y el diseño de controles relacionados con la generación de la información financiera, se ha diseñado en base a los procesos y áreas de mayor relevancia según criterios de importancia relativa basados en la materialidad y otros aspectos cualitativos. En concreto, el Grupo ha diseñado su proceso de identificación, valoración de riesgos teniendo en cuenta los principios clave tales como existencia y ocurrencia, integridad, precisión, derechos y obligaciones, valoración, presentación y desglose, y comparabilidad.

El inventario de procesos y riesgos recogido en "El Manual del SCIIF" y su actualización, es responsabilidad del Comité de Riesgos y Control del Grupo, quien debe revisar el mismo como mínimo con carácter anual, al igual que la función de Auditoría Interna de Grupo debe supervisar y validar su funcionamiento, verificando que no se hayan producido alteraciones significativas en los riesgos asociados a la elaboración de la información financiera recogidos en el documento. En caso de modificaciones, se notificará a la CACR.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo dispone de un procedimiento de identificación del perímetro de consolidación, recogido en el punto 4 del Manual Interno de Políticas Contables.

El proceso de consolidación del Grupo se realizará con periodicidad trimestral a los efectos del seguimiento de control de gestión así como de reporting a la Dirección y restantes órganos de control de la Sociedad. Para la determinación del perímetro de consolidación se siguen los principios establecidos por la normativa contable.

Las principales etapas son las siguientes:

1. Para cada proceso de consolidación, el Departamento Financiero solicita al Departamento Jurídico, el organigrama societario del Grupo actualizado. En el caso de que se hayan producido variaciones en el perímetro societario, el responsable del proceso de consolidación lo tendrá en cuenta de cara a dar de baja a la sociedad en el periodo correspondiente o bien, en caso de alta, considerar su inclusión en el perímetro contable (con el método de consolidación que resulte de la aplicación de los criterios normativos anteriores). Para ello, solicitará adicionalmente al Departamento Jurídico la documentación asociada a la transacción. De dicha documentación se extraerá la información necesaria para validar el % de participación resultante, el tipo de participada, su registro contable, etc.
  2. Una vez que se ha determinado y validado el perímetro de consolidación para el periodo de referencia y se ha procedido a determinar el % de participación así como el método de integración de la nueva entidad (en caso de alta), se procede a validar con los responsables de los cierres contables individuales de las participadas (tanto a nivel nacional como internacional) que se ha finalizado el proceso de cierre contable y se encuentran disponibles para iniciar el proceso de consolidación.
  3. El responsable de realizar la consolidación, ejecuta esta actividad sobre la herramienta "IBM Cognos Controller".
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Las principales categorías de riesgos que tienen una mayor relevancia son el riesgo de mercado, el riesgo regulatorio y de cumplimiento normativo, el riesgo operacional, el riesgo reputacional, el riesgo de pérdida de capital humano y el riesgo de tipo de cambio.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

En última instancia, es el Consejo de Administración el último encargado de la evaluación de riesgos de la información financiera, a través de la CACR quién tiene la función de supervisar el proceso apoyándose en el área de Auditoría Interna del Grupo.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Consejo de Administración es el órgano competente para la aprobación de la política de control y gestión de riesgos, y la supervisión de los sistemas internos de información, por lo tanto es el órgano responsable último de la información financiera y de la existencia de un adecuado sistema de control interno sobre la misma.

El Grupo dispone de un "Manual del SCIIF" en el que figuran flujogramados los principales procesos con impacto material en la generación de información financiera, identificando los distintos riesgos que se asumen y las medidas y controles para prevenir, mitigar y minimizar los mismos. En dicho "Manual del SCIIF" se definen los principales riesgos relativos a cada procedimiento y figuran los siguientes campos por cada uno de estos riesgos:

- Tipo de Riesgo identificado (incluido el riesgo de fraude).
- Impacto en caso de que se materialice dicho riesgo.

- Probabilidad de la materialización del riesgo.
- Actividad de control.
- Tipo de control.
- Responsable que efectúa el control.
- Evidencia del control.
- Frecuencia con la que se lleva a cabo el control.
- Índice de importancia



Adicionalmente, en el Manual Interno de Políticas Contables se enumeran los subprocesos del SCIIF.

El procedimiento de cierre contable se encuentra recogido en el apartado 5 del Manual Interno de Políticas Contables aprobado por el Consejo de Administración.

El sistema contable del Grupo Alantra (SAP) es compartido por las filiales con carácter general. Ello supone un mayor grado de control sobre los registros contables y generación de información financiera. Desde el Departamento Financiero de la Sociedad se accede a los registros de todas las sociedades del Grupo que se encuentran dadas de alta en el mismo. Debido a las características del Grupo Alantra, el procedimiento de cierre contable se divide en dos subprocesos:

- Cierre contable de sociedades nacionales
- Cierre contable de sociedades extranjeras

Existen una serie de procesos relevantes para la generación de información financiera que han de ser observados por cada una de las áreas participantes y cuyos controles y supervisión garantizan la integridad y exactitud de la información financiera reflejada en los cierres contables de las sociedades y en las cuentas anuales de cada una de ellas y del Grupo Alantra (ej. Litigios, valoración de participadas, etc).

Adicionalmente, el Grupo Alantra cuenta con una herramienta de consolidación contable (véase F.4.2.) que soporta la información generada de manera individual en SAP.

Asimismo, en el Reglamento del Consejo se establece que la CACR se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades supervisoras así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

### F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información del Grupo relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera, bien de manera directa o indirecta, garantizan en todo momento la correcta elaboración y publicación de la información financiera, mediante Manual de Usuarios de SAP. Su contenido incluye, entre otros, instrucciones de inicio, seguridad de acceso, así como instrucciones de todos los procesos contables.

En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos en la información financiera, el Grupo cuenta con el Manual de usuarios de SAP, un "Manual del SCIIF" y un Plan de Continuidad de Negocio.

En el "Manual del SCIIF" figuran flujogramados los principales procesos con impacto material en la generación de información financiera, entre los que destacan los relacionados con el plan de recuperación de desastres, plan de continuidad, seguridad lógica y explotación de la tecnología, reflejando el proceso de forma detallada y la descripción de los riesgos y los controles implementados así como los responsables que intervienen en el proceso.

Asimismo, el Grupo dispone de un Plan de Continuidad de Negocio cuyo propósito es el de especificar los procesos internos que tendrán lugar en caso de una amenaza interna o externa para garantizar la continuidad del negocio, identificando los distintos escenarios posibles y las medidas y controles para prevenir, mitigar y minimizar los tiempos de respuesta. Adicionalmente, se indica la existencia de un equipo de recuperación de negocios así como de sus componentes, que será el encargado de gestionar las operaciones con un reparto claro de funciones y responsabilidades en caso de amenazas.

### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo revisa periódicamente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera.

De forma específica, se dispone de un Procedimiento de Delegación de Funciones Esenciales, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, aplicable a todas las actividades esenciales que se delegan en terceros por parte de Alantra, incluyendo aquellas identificadas en la formalización de procesos relevantes que afectan a la generación de la información financiera, en el marco del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, "SCIIF").

En el procedimiento se recogen como puntos básicos una serie de requisitos y criterios mínimos que ha de cumplir el proveedor; los indicadores del nivel de servicios indispensables a incluir en el contrato, motivos de penalización o revocación, y las líneas de responsabilidad y supervisión que intervienen en el proceso de delegación de funciones esenciales.

Asimismo, el procedimiento refleja que el departamento responsable de la función o servicio que se pretenda externalizar, realizará los controles oportunos para verificar las evaluaciones, cálculos y valoraciones encomendados a terceros, poniendo especial atención a aquellas actividades delegadas que puedan tener un impacto material en la generación de la información financiera. Las incidencias que se detecten serán comunicadas inmediatamente al Comité de Riesgos y Control y a la empresa que presta los servicios, tomándose las medidas correctoras necesarias para su resolución.

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

El Grupo dispone de un Manual Interno de Políticas Contables, en el cual se describen, entre otros, los procedimientos contables y soportes técnicos que ayudan a la obtención de un mejor control interno.

Tal y como se indica en el Manual, el Departamento Financiero, previa autorización de la Dirección General, será el órgano responsable de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo, a fin de obtener una información financiera más adecuada, oportuna y veraz. Adicionalmente, será el encargado de la resolución de dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables que se recogen.

El Manual de Políticas Contables se actualizará, con carácter general, con una frecuencia anual, salvo modificaciones significativas de la normativa aplicable en cuyo caso su actualización deberá ajustarse a las mismas.

El Departamento Financiero será el órgano responsable de su correcta difusión a los empleados que les sea de aplicación vía correo electrónico y, en el caso de que existan cambios significativos, se realizará una distribución por la misma vía de este hecho y se exigirá, en ambos casos, la confirmación escrita y formal del empleado de su lectura y comprensión.

**F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

El sistema de información contable de las sociedades que componen el perímetro del Grupo Alantra está integrado en su práctica totalidad bajo un mismo sistema de información común para todas ellas (SAP Business ByDesign). De este modo, la contabilidad automática está parametrizada de manera homogénea para todo el Grupo y es objeto de definición y supervisión técnica y a nivel regulatorio por el Departamento Financiero, en dependencia directa de la Dirección General, de manera que se garantice el cumplimiento de las políticas contables del Grupo y el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. Dado que todas las filiales del Grupo Alantra donde se tiene control (integración global) utilizan el mismo sistema de información contable, permite mantener planes de cuentas contables locales de cada una de las sociedades (cumpliendo con la normativa local de cada país) así como la conversión a un único plan de cuentas contables conforme a la definición del Grupo Alantra. Este plan de cuentas del Grupo Alantra al que convergen cada uno de los planes contables locales, incluye en gran medida, el desglose mínimo para cumplir con los requerimientos de información exigidos por las autoridades (tanto extranjeras como locales).

El proceso de consolidación se realiza de manera automática a través de una aplicación implantada en la sociedad matriz del Grupo Alantra (IBM Cognos Controller) y que aglutina la información contable del cierre mensual de todas las sociedades que componen el Grupo Alantra. Una vez que cada una de las filiales ha realizado su cierre mensual en el sistema contable del Grupo Alantra (en los casos que aplica), se genera la carga automática de datos en la que se apoya la herramienta de consolidación contable, de acuerdo al plan de cuentas definido por el Grupo Alantra. La conversión de los estados financieros de las sociedades que no operan en la divisa funcional del Grupo Alantra (euros) se realiza en el sistema de consolidación mediante la carga de tipos de cambio correspondientes. A continuación, se realiza la agregación de los estados financieros de las sociedades que forman el perímetro de consolidación y de manera automática:

- Se identifican las partidas intragrupo y concilian de manera automática, lo que permite analizar cualquier diferencia que pudiera surgir y asegurar su correcta eliminación;
- Se realizan de manera automática los ajustes de eliminación inversión-fondos propios;
- Permite la carga por parte del Departamento Financiero de información contable o extracontable así como la realización de ajustes que pudieran no estar cubiertos con la carga automática (sociedades no recogidas en SAP, eliminaciones manuales, etc.);
- Este proceso de consolidación se realiza de una manera altamente automatizada y con diferentes controles/conciliaciones para garantizar un correcto proceso de consolidación. Adicionalmente, una vez finalizado el proceso de consolidación en la aplicación se generan diferentes reportes e informes en base a diferentes criterios definidos previamente (países, fondos de comercio, etc.).

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En el Procedimiento de Auditoría Interna, aprobado por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2016, se establece que la CACR será la encargada de supervisar los trabajos realizados por el Área de Auditoría Interna, actualmente externalizada en Informa Consulting Compliance S.L. Adicionalmente, deberá supervisar y conocer la eficacia del control interno del Grupo, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.

Por su parte, entre las funciones de Informa Consulting Compliance S.L. por delegación del Consejo de Administración y por la CACR, figura la actuación independiente encaminada a verificar si las actividades desarrolladas por la Grupo cumplen con su política general y los principios establecidos. Para ello, la función de Auditoría Interna tendrá como objetivo principal verificar el grado de cumplimiento y eficacia de los procedimientos escritos diseñados, así como la detección de posibles incumplimientos normativos o focos de riesgo.

Asimismo, la función de Auditoría Interna deberá informar a la CACR de la evolución del Plan Anual, actividades realizadas, informes, posibles desviaciones, trabajos imprevistos y cualquier otro asunto que se considere relevante. Adicionalmente, elaborará propuestas para la adopción de las medidas correctoras pertinentes e información puntual, informando de forma directa al Consejo de Administración y a la CACR.

Durante el ejercicio 2017, se ha realizado la evaluación del SCIIF por parte del Comité de Riesgos y Control del Grupo, que ha sido presentado a la CACR. Asimismo se ha realizado una evaluación por parte de la Auditoría Interna, actualmente externalizada en Informa Consulting Compliance S.L.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Procedimiento de Auditoría Interna del Grupo, establece un marco de relaciones en el que se define la comunicación entre la Auditoría Interna con la CACR y con el Consejo de Administración. En concreto, se dice expresamente que la función de Auditoría Interna deberá informar a la CACR de la evolución del Plan Anual, actividades realizadas, informes, posibles desviaciones, trabajos imprevistos y cualquier otro asunto que se considere relevante. Por su parte, la CACR deberá evaluar los resultados y las respuestas del equipo de gestión así como servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la función de Auditoría Interna.

Asimismo, en caso de externalización de la función, la CACR elaborará un informe anual sobre el funcionamiento de la entidad responsable de la función de Auditoría Interna, actualmente Informa Consulting Compliance S.L., destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias, incluyendo en dicho informe propuestas de mejora.

De ordinario, la CACR se reunirá trimestralmente con el Consejo de Administración a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo aborda una política de información y relaciones del Consejo (Capítulo X) donde se incluyen los siguientes puntos: Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, página web corporativa, relaciones con los accionistas, relaciones con los mercados y relaciones con los auditores de cuentas. Por último, entre otras, se establece como una de las principales funciones de la CACR la de supervisión y conocimiento de la eficacia del control interno del Grupo, la función de auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos así como discutir con los auditores de cuentas la debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

CLASE 8.ª

TRES CÉNTIMOS DE EURO

## F.6 Otra información relevante

En el ejercicio 2017 se ha seguido impulsando el proyecto "One Data", el cual permite una mayor automatización de los procesos de control. Una vez implantado, se procederá a una actualización del SCIIF.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En aplicación de la recomendación incluida en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, el Grupo someterá a revisión por parte del auditor de cuentas anuales el contenido de la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información financiera. El informe resultante será incluido a su emisión como Anexo en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

## **G** GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

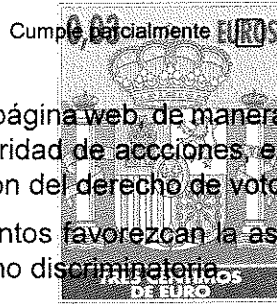
7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.





Explicar  0N3360979

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Explicar

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:
- a) Sea concreta y verificable.
  - b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
  - c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

La Sociedad cumple con los diferentes aspectos incluidos en la presente recomendación salvo en lo referente al objetivo de promover para 2020 una representación femenina en el Consejo de Administración de al menos el 30%. Siguiendo la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad ratificó la decisión de no incluir, por el momento, este principio en la política de selección de consejeros. Ello no obstante, según resulta de lo establecido en la referida política, entre los principios que se habrán de seguir en los procesos de selección de consejeros se incluyen expresamente los siguientes:

- Conseguir que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos, ni sean discriminatorios por razón de raza, género o cualquier otra.

- Favorecer la presencia de mujeres en el Consejo, buscando deliberadamente a potenciales candidatas que reúnan el perfil profesional buscado.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple       Cumple parcialmente       Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple       Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple       Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico.
- Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicue

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicue

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicue

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explicue

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, constituye una de las obligaciones de los consejeros la de dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha confirmado que esta obligación resulta cumplida.

Tras el correspondiente debate, el Consejo de Administración, y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decidió no incorporar al Reglamento del Consejo regla limitativa alguna al número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros, por considerarse que, dadas las características de la Sociedad, resulta suficiente asegurarse de que las funciones de los consejeros se prestan correctamente y con la dedicación necesaria de tiempo, lo cual se constató, entre otros factores, por el elevado grado de asistencia de los consejeros a las reuniones.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explique

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Quando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

CLASE 8.ª

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple  Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

El Consejo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decidió no contar con el consultor externo para la evaluación del Consejo del ejercicio 2017 dadas sus características y composición, y tomando en consideración que una gran parte de los cargos caducan en 2019. En este sentido, se decidió que, en este ejercicio, se siguiese el mismo procedimiento del ejercicio anterior y, por tanto, sin la intervención de un consultor independiente.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.



39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple   
CLASE 8.ª

Cumple parcialmente

Explicar

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones —o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas— se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.





Explicar 0N3360987

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ]

Explicar [ ]

No aplicable [X]

CLASE 8.ª

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X]

Cumple parcialmente [ ]

Explicar [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente [ ]

Explicar [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X]

Cumple parcialmente [ ]

Explicar [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.



Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

0N3360988

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La Sociedad, ha desarrollado diversas actividades de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) a lo largo del ejercicio 2017, si bien todavía no ha aprobado una política como tal. Existe un grupo de empleados con inquietudes en esta materia que promuevan las actividades y que cuenten con el apoyo de la Dirección. Por su parte, las sociedades Alantra Asset Management SGIIC, S.A. y Alantra Corporate Portfolio Advisors, S.L. pertenecientes al Grupo Alantra sí que tiene aprobada una política de RSC.



01/3580989

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Aunque está prevista la introducción en el futuro de remuneraciones variables vinculadas a la entrega de acciones, tal esquema no se ha establecido. Ello no obstante, cabe resaltar que el presidente y consejero delegado (único consejero ejecutivo de la Sociedad) es un accionista significativo de la Sociedad por lo que la alineación de intereses que persigue esta estructura de remuneración variable está lograda en gran medida.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

El actual contrato con el presidente y consejero delegado (único consejero ejecutivo de la Sociedad) no incluye una regulación a este respecto. Ello no obstante, en la próxima revisión del referido contrato se analizará la posibilidad de incluir esta cláusula.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

## **H** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

CLASE 8.ª

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

#### APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información extraída de los registros de accionistas a fecha 31 de diciembre de 2017 proporcionados a la Sociedad por IBERCLEAR (al ser las acciones de la Sociedad nominativas) y con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

#### APARTADO A.3

Cabe señalar que el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (33,11%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla del apartado A.3.

Los derechos de voto indirectos de los consejeros D. Jorge Mataix y D. José Antonio Abad, a 31 de diciembre de 2017, provienen de la participación que tienen sus sociedades patrimoniales, Dirervalor S.A. (2.205.518 acciones) y AV Málaga Capital, S.L. (2.274.870 acciones) respectivamente, en el capital de la Sociedad. Asimismo, Dirervalor S.A. y AV Málaga Capital, S.L. son titulares cada una de ellas de una opción de compra de 249.224 acciones de la Sociedad, titularidad de los accionistas Tasmania Inmuebles, S.L. y Enésima Inversiones, S.L., en virtud de las cuales AV Málaga, S.L. y Dirervalor, S.A. son los titulares de los respectivos derechos de voto de tales acciones.

#### APARTADO C.1.7

Previa no oposición de la CNMV con fecha 16 de marzo de 2018, el día 21 de marzo de 2018 (fecha de aprobación del presente informe de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas), previa dimisión de D. Ricardo Portabella Peralta mediante la presentación de la oportuna carta motivada de dimisión, el consejo de administración de la Sociedad aprobó el nombramiento por cooptación de D. Josep Piqué Camps como consejero dominical de la Sociedad en representación del accionista significativo Anpora Patrimonio, S.L.

#### APARTADO C.1.17

D. Ricardo Portabella Peralta es Presidente y Consejero Delegado de Taiko, S.A., sociedad de nacionalidad luxemburguesa propietaria del 100% de las acciones de Anpora Patrimonio, S.L. que a su vez es accionista significativo de la Sociedad.

#### APARTADO C.1.29

A efectos aclaratorios, se hace constar que, durante el ejercicio 2017, el Consejo de Administración se ha reunido físicamente en 8 ocasiones y ha adoptado acuerdos por escrito y sin sesión en dos ocasiones.

Asimismo, se hace constar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 5 ocasiones y ha adoptado acuerdos por escrito y sin sesión en una ocasión.

Se hace constar que el Consejo aprueba cada año un calendario o programa de sesiones del Consejo y de las Comisiones para el ejercicio, con el fin de facilitar y promover la asistencia de los Consejeros a las mismas.

#### APARTADOS D.2 y D.3

La Sociedad proporciona en la Nota correspondiente de las Cuentas Anuales consolidadas e individuales información sobre las principales operaciones que ha llevado a cabo durante 2017 con sus partes vinculadas, todas ellas dentro del tráfico o giro ordinario de la Sociedad y de su grupo y en condiciones normales de mercado.

#### APARTADO D.5

El detalle de las operaciones realizadas por la Sociedad con otras partes vinculadas incluidas en este apartado, se encuentran desglosadas en la Nota 22 de la Memoria consolidada correspondiente al ejercicio 2017.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21/03/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.



Si



0N3360992

CLASE 8.ª  
MARCAS DE COMERCIO

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EN ADELANTE "SCIIF") DE ALANTRA PARTNERS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

A los Administradores,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. –en adelante, la "Sociedad"– y con nuestra carta propuesta de fecha 27 de septiembre de 2017, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del correspondiente al ejercicio 2017, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017 que se describe en la Información relativa al SCIIF, contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de la CNMV de fecha 22 de diciembre de 2015.

2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.

3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.

4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015 de fecha 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.



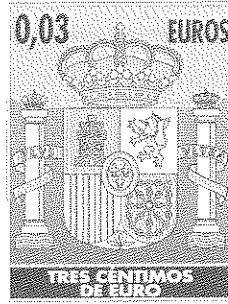
Alberto Torija

22 de marzo de 2018





CLASE 8.ª  
GRUPO 8.ª



OL0801669

D. Santiago Eguidazu Mayor  
Presidente

D. Ricardo Portabella Peralta  
Vocal

D. José Antonio Abad Zorrilla  
Vocal

D. Jorge Mataix Entero  
Vocal

D. Santiago Bergareche Busquet  
Vocal

D. Alfred Merton Vinton  
Vocal

D. José Javier Carretero Manzano  
Vocal

D. Luis Carlos Croissier Batista  
Vocal

Dña. Maria Luisa Garaña Corces  
Vocal

Diligencia que levanta el Secretario del Consejo de Administración, D. Francisco Albella Amigo, para hacer constar que tras la formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión de Alantra Partners, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, por el Consejo de Administración en la sesión del 21 de marzo de 2018, con vistas a su verificación por los Auditores de la Compañía y posterior aprobación por la Junta General de Accionistas, los miembros del Consejo de Administración, a excepción de D. Ricardo Portabella Peralta y Dña. Maria Luisa Garaña Corces (según se especifica más adelante), han procedido a suscribir el presente Documento, comprensivo de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo e informe de gestión que se componen de 138 hojas de papel timbrado referenciados con la numeración 0N3360855 al 0N3360992, ambos inclusive, estampando su firma, cada uno de los referidos Consejeros, cuyos nombres y apellidos constan en la hoja de papel timbrado número 0L0801669, de la que doy fe.

Se hace constar que D. Ricardo Portabella Peralta y Dña. Maria Luisa Garaña Corces no han firmado el presente Documento por encontrarse en el extranjero, si bien se indica que dichos consejeros han votado a favor de la formulación de las cuentas anuales e informe de gestión por haber conferido su representación al efecto a otro consejero, con instrucciones expresas, para la mencionada sesión del Consejo de Administración del 21 de marzo de 2018.

Madrid, 21 de marzo de 2018

Fdo.: D. Francisco Albella Amigo  
Secretario no Consejero